TOMO 180 Montevideo, Miércoles 30 de Agosto de 1950 Núm. 13141

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Compañía de Materiales de Construcción y un sector de su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1950.

Publíquese el Convenio recibido, y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de diez (10) días de la referida publicación.

ROMPANI.

En Montevideo, el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta, siendo la hora diez comparecen ante los subscriptos, Director General y Secretario General S. Inspector General del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, en la Oficina Central, calle Canelones N.o 871, los señores José Lorenzo Maz, en representación de la Compañía de Materiales de Construcción S. A., en cuyo establecimiento ejerce las funciones de Gerente, y los señores Noel Burgueño y Primio Durán, en representación de los obreros de la "Cantera Mosquitos" ubicada en la 8.a sección del Departamento de Canelones y propiedad de la Compañía de Materiales de Construcción más arriba expresada. Tanto el señor José Lorenzo Maz como los delegados obreros señores Burgueño y Durán presentan documentos que acreditan poderes bastantes para formalizar un convenio colectivo de trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937: dichos documentos se agregan a la presente en los cuales consta la autorización expresa por parte del Directorio de la Compañía para que el señor Maz actúe en la forma indicada, y la voluntad de la asamblea realizada al efecto por los obreros de la Cantera mencionada, resolviendo autorizar a los aludidos obreros para ejercer su representación. Y de conformidad con lo expresado precedentemente, se acuerda lo siguiente:

Fíjanse los siguientes jornales mínimos por categorías y demás compensaciones de trabajo para las actividades de las Canteras del Departamento de Canelones, con excepción de las similares de La Paz, que fueron laudadas por el Consejo de Salarios de Montevideo:

Oficial recuadrador	$	8.40
Oficial cortador de primera	"	8.40
Oficial cortador de piedra bruta	"	8.40
Oficial herrero de primera	"	7.35
Oficial herrero de segunda	"	6.65
Oficial fogachista	"	7.20
Oficial barrenista	"	7.20
Oficial marronista	"	7.20
Peones y Serenos	"	6.20
Maquinista	"	7.20
Ayudante maquinista (engrasador)	$	6.65
Oficial mecánico	"	9.25
Oficial martillero	"	6.85
Aprendiz martillero	"	6.45
Aprendiz marronista	"	6.45
Aprendiz menor de 18 años	"	3.70
Aprendiz de 18 a 21 años	"	4.80

Destajistas

Cordones de 0.20 a bucharda	"	5.20
Cordones de 0.30 a bucharda	"	6.20
Cordones comunes, metro lineal	"	1.70
Lozas a bucharda, metro lineal	"	14.30
Adoquines millar	"	41.75
Por marronear y cortar piedra; metro cúbico	"	1.20

Los Aprendices tendrán un aumento mensual después de los treinta días de aprendizaje, de $ 0.20 por cada jornada, hasta llegar a la categoría de Oficial, siempre que demuestren competencia y rendimiento en la función. El aprendizaje no podrá ser superior a los noventa días de iniciado.

Disposiciones generales

A) Queda establecido que la clasificación de categorías no excluye que un obrero no deba realizar trabajos correspondientes a otras categorías percibiendo siempre el jornal o compensación de la mayor remunerada.

B) Cuando un obrero de cualquier categoría haya terminado su tarea específica y permanezca a la orden aunque no trabaje, percibirá el jornal correspondiente a su categoría como si hubiera trabajado.

C) En ningún caso el cambio de función implicará disminución del salario que perciba el obrero.

D) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente convenio colectivo no podrán ser modificados.

E) Los marrones para triturar piedra no serán superiores en peso a diez o doce kilos.

F) Las horas extras dentro del sistema legal vigente que se laboren, así como en los días feriados se pagarán doble, considerándose feriados además de los domingos, los días primero de mayo, primero de enero, dos de noviembre y veinticinco de diciembre, más el feriado del veinticinco de agosto, siempre que se trabajen esos días.

G) Se hace constar que los aumentos progresivos se tendrán en cuenta a los efectos de la antigüedad, a partir desde la fecha de ingreso.

Fíjase como fecha inicial para el cumplimiento de este convenio colectivo el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta. Y para constancia se labra y firma la presente acta de conformidad en el lugar y fecha indicados.

José Lorenzo Maz, Delegado patronal. — Noel Burgueño Delegado obrero. — Primio Durán, Delegado obrero — Julio Sanguinetti, Director General — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios del Grupo 12, para los aprendices de Herrerías de Obra.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1950.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Montevideo (Grupo 12), por la cual se determinan salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para los aprendices de Herrerías de Obra.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, GRUPO 12. — RESOLUCION COMPLEMENTARIA REFERENTE A LOS APRENDICES DE HERRERIAS DE OBRA.

Montevideo, julio veintidós de mil novecientos cincuenta.

Vistos: El laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha diez del corriente y publicado en "Diario Oficial" número 13109, de 22 de julio de 1950.

Resultando: Que fué valor entendido al emitirse aquella resolución en materia de salarios, categorías, etc., que el problema de los aprendices sería considerado en una disposición complementaria posterior.

Resultando: Que para dar cumplimiento a la finalidad expresa se reunieron representantes patronales de las herrerías de obra y de los aprendices, llegando a un acuerdo completo sobre todos los puntos en discusión.

Considerando: Que el Consejo ha examinado cuidadosamente dicho acuerdo de partes, constatando que el mismo se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Y por las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para las Industrias de la Construcción, Grupo 12, por unanimidad,

RESUELVE:

1.o Los aprendices pasarán de una a otra categoría establecida en el laudo del Consejo de Salarios dictado con fecha diez de julio corriente, en función de los mayores conocimientos que vaya adquiriendo en el oficio.

Si el aprendiz no estuviera conforme con la asignación que le hubiera fijado el patrón, podrá reclamar ante una Comisión integrada por dos delegados de los patrones y dos de los aprendices, los cuales decidirán la categoría que realmente le corresponde, por unanimidad de votos, dentro de un plazo improrrogable de treinta días. Si dicha Comisión no lograse resolver el diferendo, se designará un Tribunal Examinador, a efectos de comprobar los conocimientos del aprendiz, cuyo fallo será inapelable. Dicho Tribunal se integrará con un delgado patronal, uno de los aprendices, y un tercero designado de común acuerdo por dichos dos delgados, o en caso de no ponerse de acuerdo, designado por las autoridades de la Universidad del Trabajo. El Tribunal deberá dictar resolución dentro del plazo de treinta días.

Si las reuniones o la decisión de la Comisión o del Tribunal no pudiesen efectuarse por culpa de los delegados patronales, vencidos sesenta días de presentado el pedido por el aprendiz, se considerará que tiene derecho al sueldo que reclama. Si ello ocurriera por culpa de los delegados de los aprendices, o porque el aprendicez no se presentara a las pruebas del examen, se tendrá por desechado el petitorio y no podrá reiterar la misma solicitud hasta transcurrido un plazo de seis meses del pedido formulado.

2.o Los aumentos a obtenerse de conformidad con las claúsula anterior, no podrán ser nunca inferiores a los siguientes:

A) Los aprendices que trabajen como tales al dos de junio del año en curso, tendrán un aumento mínimo de \$ 0.40 por año, a partir de dicha fecha.

B) Los aprendices que entren a trabajar como tales después del dos de junio del año en curso, tendrán el aumento mínimo de \$ 0.40 anual a contar de la fecha de su ingreso.

Los aumentos mínimos que se refiere esta disposición cesarán cuando el jornal alcance \$ 4.30 diarios, en cuyo caso los nuevos aumentos deberán operarse en función de lo establecido en la claúsula primera.

3.o Todo aprendiz tendrá derecho a concurrir a la Escuela de Artesanos, por lo menos dos medios días por cada cinco días trabajados. El aprendiz que solicite esos medios días para concurrir a la escuela tendrá la obligación de asistir a ella. Dichos medios días se computarán como trabajo efectivo a los efectos del pago de la jubilación, licencia, asignación familiar y demás cargas sociales, cuyo pago estará a cargo del patrón. La escuela abonará directamente al aprendiz el jornal que corresponda por los medios que concurra a ella, debiendo hacerlo dentro de los treinta días subsiguientes.

4.o Declárase que las cantidades a ser descontadas de los sueldos de los obreros por préstamo conforme al convenio colectivo de fecha 9 de abril de 1947, indicadas en el artículo 16, segunda columna del laudo principal de fecha 10 de julio corriente y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.109, de fecha 22 de julio del año 1950, deben ser sustituídas por las cantidades que se indican sobre el particular en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 1948 y publicada en el "Diario Oficial" número 12.538 del 13 de agosto de 1948.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo, con nota, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Ing. Enrique M Aine. — Ing. Rodolfo Grassi. — Doctor Enrique S. Laso. — Ing. Dante Coseo Montaldo. — Arq. Juan M. Muracciole. — Mario Ventre. — Mauricio Valdibia. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Cerro Largo, para perosnales que se determinan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo, por el cual se fijan aumentos de salarios para los personales no convocados en el laudo anterior.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

Melo, julio de 1950.

Vistos: Para resolución los antecedentes referentes a la actuación del Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto del año 1949 para fijar los salarios mínimos del personal obrero de la Industria y el Comercio de Cerro Largo.

Resultando: Que fueron convocados en la forma establecida por las leyes vigentes los delegados del Poder Ejecutivo doctores José Apolinario Pérez, Alembert Vaz y escribano Carlos M. Paravis así como los patronales y obreros designados al efecto.

Resultando: Que constituído el Consejo de manera formal con fecha 29 de noviembre de 1949, quedó integrado por renuncias de la siguiente manera: Presidente, escribano Carlos María Paravis; doctor José Apolinario Pérez y doctor Alembert Vaz, como delegados del Poder Ejecutivo y de los patronos señores José Vaz y Juan Chioso; por los obreros los señores Juan Carlos Silva y José Revello.

Resultando: Que la diversidad de grupos de obreros sobre cuyos salarios debía pronunciarse este Consejo y el poco caudal de elementos de ilustración que aportaban los delegados de los trabajadores, los cuales actuaban sin mayores conocimientos de las aspiraciones y necesidades de sus representados en razón de la gran cantidad de grupos sobre los cuales había que laudar fueron convocados los integrantes de las diversas ramas de la industria cambiándose ideas entre las distintas delegaciones, llegándose en la mayoría de los casos a soluciones que contemplarán el interés de los patronos y obreros.

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones legales referentes al procedimiento a seguirse en gestiones de

esta naturaleza y estando en condiciones de expedirse este Consejo de acuerdo a la ley de creación, resuelve fijar los siguientes salarios mínimos:

Grupo N.o 1. — Carpinterías y Herrerías

Aprendiz hasta los seis meses de su ingreso, por día $ 1.50. Medio Oficial, por día $ 4.40, y Oficial, por día $ 5.00.

Grupo N.o 2. — Talleres Mecánicos, Hojalaterías y Pintores en General

Aprendiz, hasta el año de su ingreso, por día $ 1.50. Medio Oficial, por día $ 4.40, y Oficial por día $ 6.50.

Grupo N.o 3. — Barracas, Depósitos de Frutos del País, Aves y similares, cerdos, cereales en general

Estibador y demás tareas, por día $ 4.50; Encargado Recibidor, $ 6.00 por día.

Grupo N.o 4. — Aserraderos, Monteadores, Leñeros, y Carboneros

Ayudante de máquinas, por día $ 4.20; Maquinista sierra sin fin, por día $ 5.10; Maquinista sierra circular, por día $ 4.80; Capataz encargado o nó, por día $ 6.00.

Grupo N.o 5. — Fábricas de Bebidas sin Alcohol

Llenador y elaborador, por día $ 4.00; Lavadores de botellas y tareas internas, por día $ 3.00.

Grupo N.o 6. — Changadores Destajistas de todas actividades, Comerciales e Industriales, etc

Carga y descargas, movimiento de materiales sucios, azufre, portland, cal, liempieza de pozos negros, cueros calados, carbón, planchada de hormigón, etc., por hora $ 1.20. Demás tareas, por hora $ 0.60.

Grupo N.o 7. — Choferes, Conductores, Guardas de Omnibus

Choferes particulares de autos de paseo, $ 150.00 por mes; Choferes de auto de alquiler, por mes $ 140.00 o comisión equivalente; Conductores de ómnibus departamentales, por mes $ 130.00; Guardas de ómnibus, por mes $ 90.00.

Grupo N.o 8. — Cooperativas de Lecherías y Tambos de Leche Inspeccionada

Lavadores y llenadores de envases, por mes $ 70.00; Carreros $ 80.00 por mes; Repartidor y Vendedor, por mes $ 110.00; Pasteurizador, por mes $ 100.00; Ayudante de máquina, por mes $ 90.00; Quesero, Mantequero y afines, por mes $ 160.00; Encargado o Capataz, por mes $ 160.00; Ayudantes menores de 18 años, $ 45.00 por mes; Entregador y Recibidor de leche, por mes $ 100.00. Repartidores. Carreros y Ordeñadores de tambos de leche inspeccionada, por mes $ 60.00 y derecho a habitación y alimentación.

Grupo N.o 9. — Farmacias y Laboratorios de Análisis (Sección Industrial)

Mandaderos menores de 15 años, por mes $ 25.00; Mandaderos mayores de 15 años hasta 18, $ 45.00 por mes; cuando éstos usen bicicletas de su propiedad para las tareas de la casa, percibirán una asignación extraordinaria de $ 10.00 mensuales. Persona que ayuda al idóneo o técnico, por no estar capacitado para actuar en forma autónoma, por mes $ 60.00 Idóneo o empleado general; persona que prepara recetas sin mayores asesoramientos técnicos, por mes $ 120.00. Persona igual que el anterior, que sustituye al idóneo o técnico, por mes $ 160.00.

Grupo N.o 10. — Estaciones de Servicio de Autos

Lavadores, por mes $ 80.00; Lavadores y Engrasadores, por mes $ 90.00; Nafteros, por mes $ 90.00; Encargado de pista con conocimientos generales, por mes 100.00 pesos; Oficial gomero, por mes $ 100.00; Medio Oficial gomero, por mes $ 80.00; Aprendiz hasta los 90 días, por mes $ 50.00.

Grupo N.o 11. — Cines y Espectáculos Públicos

Conserje, encargado de propaganda, por mes $ 120.00 y un traje por año; Conserje y Acomodador, por mes, pesos 110.00 más un traje por año; Operador con conocimientos generales de máquinas, por mes $ 160.00; Operador sin conocimientos de máquinas, por mes $ 140.00; Ayudante aprendiz que sustituye al operador, por mes $ 90.00; Aprendiz por mes $ 45.00.

Grupo N.o 12. — Hoteles, Restaurants, Bares, Confiterías, Casas de Hospedajes, Casinos, Centros Sociales, Pensiones y Similares.

Camareras de limpieza de patios, dormitorios y W.C. por mes $ 45.00; Sirvienta de cocina, lavados, ropas, pisos, planchados, por mes $ 50.00; Ayudante de cocina que sustituye al cocinero, por mes $ 70.00; Cocinero de 2.a, por mes $ 90.00; Cocinero de 1.a, por mes $ 160.00; Cocinero solamente para minutas que trabajen desde las 20 a 2 horas, por mes $ 90.00; Copero, ayudante de mozo, por mes $ 60.00; Mozo con conocimientos generales, preparados de bebidas desempeñando o no tareas de Cajero, por mes $ 100.00; Mozo que atiende el público y encargado de limpieza del salón, por mes $ 90.00; Mozo aprendiz hasta 18 años, por mes $ 50.00 y aprendiz general, hasta los seis meses, por mes $ 40.00; Barman, con obligaciones de Cajero, conocimientos generales y Jefe de Mozos, por mes $ 120.00. A los obreros que realicen tareas entre las horas dos y seis de la mañana, o trabajen en servicios a domicilios, percibirán además una paga igual a la que representan las 1|25 avas partes de su sueldo.

Grupo N.o 13. — Sastrerías y Tintorerías

Mensajero y aprendiz o no, con bicicleta de su propiedad, por mes $ 40.00; sin bicicleta, por mes $ 30.00. Aprendiz adelantado, por mes $ 50.00. Medio oficial sastre, por mes $ 105.00. Oficial, por mes $ 185.00. Cortador, por mes $ 230.00. Remuneraciones por pieza: sobretodo cruzado, por cada uno $ 31.00. Sobretodo derecho, por cada uno $ 29.00. Sobretodo ranglan cruzado, por cada uno 34.00 pesos y sobretodo ranglan derecho $ 32.00. Saco ranglan cruzado, por cada uno $ 26.00. Saco ranglan derecho, por cada uno $ 24.00. Pespunte a mano, por cada uno $ 1.00. Costura carga, por cada una $ 1.00. Saco derecho con solapa de dos puntas, por cada uno $ 1.00. Ojales en aberturas de mangas, por cada uno $ 0.15. Pantalones por cada pantalón, $ 6.00. Chalequera, por cada chaleco pesos 4.50. Lavador de tintorería, por mes $ 60.00. Planchador, por mes $ 70.00. Planchador y tintorero, por mes $ 140.00. Medio oficial, por mes $ 100.00.

Grupo N.o 14. — Servicios Nocturnos

Sereno con cama, sin otro trabajo, por mes $ 60.00. Sereno con cama y limpieza para realizar en determinadas horas, por mes $ 80.00. Sereno sin cama y sin obligaciones que realizar a no ser la vigilancia, por mes $ 90.00. Sereno sin cama y con obligaciones de hacer la limpieza durante el turno, por mes $ 110.00.

Grupo N.o 15. — Zapaterías y Fábricas de Calzado

Oficial especializado en toda tarea de composturas y fabricación de calzado, por día $ 6.00. Oficial en clavados, por día $ 4.50. Oficial que hace seis medias suelas por día en distintos tamaños, por día $ 3.50 Oficial que hace cuatro medias suelas por día $ 2.70 diarios. Aprendiz adelantado, por día $ 2.20. Ayudante, mandadero, lustrador, aparador, etc., por día $ 1.50.

Grupo N.o 16. — Saladeros, Curtiembres, Mataderos

Descarnador y estaquiador encargado, por mes 100.00 pesos. Ayudante de carniador y estaquiador, por mes pesos 70.00. Encargado de curtiembre, preparación de líquidos y curtidor, por mes $ 110.00.

Grupo N.o 17. — Abasto, Carnicerías, Fábricas de Embutidos

Cortador de carne, venedor y cobrador, por mes 130.00 pesos. Cortador de carne solamente, por mes $ 100.00. Repartidor y cobrador, $ 80.00. Repartidores a domicilio, menor de 21 años, $ 45.00; mayores de 21 años, por mes $ 60.00. Oficial de embutidos, que conoce los preparados, $ 100.00. Medio oficial de embutidos, por mes $ 70.00.

Grupo N.o 18. — Empresas de Limpiezas Sanitarias y Plomeros

Oficial plomero, por día $ 6.00. Ayudante plomero, por día $ 5.00. Aprendiz por día $ 2.20. Peón encargado de trabajos de limpiezas, por día $ 4.50.

Grupo N.o 19. — Imprentas

Jefe de taller, con máquinas automáticas y generación eléctrica, que tiene a su cargo la regencia total del taller gráfico y realiza funciones de obrista de primera, presupuestista, etc. $ 120.00 mensuales. Capataz encargado de taller, que tiene a su cargo la máquina automática, vigilancia del taller y personal con funciones de obrista de primera, percibirá una asignación de $ 140.00 mensuales. Oficial de tipografía y servicios derivados: es el operario capaz de realizar bien los trabajos de obras tipográficas con máquina a pedal, armados de diarios y folletos, revistas, etc., percibirá una asignación mensual de $ 110.00. Tipógrafo cajista de primera: Es el operario capaz de realizar composición corriente en cualquiera de los tipos de lectura, hacer títulos y corregir en galeras y planchas, así como la distribución con una producción no menor de dos galeras por día. Percibirá un sueldo mensual de $ 80.00. Tipógrafo cajista de segunda: Es el operario que realiza composición corriente corregida en galera y distribución, con una producción no menor de dos galeras por día. Percibirá un sueldo mensual de $ 60.00. Impresores a motor solo, se entiende el operario que recibe la plancha del armador y todas las demás tareas, tales como ajustado, calzado, nivelado, sacado de guías e impresión, de acuerdo con las normas gráficas. Percibirá un sueldo mensual de $ 60.00. De máquina automática percibirá un sueldo mensual de $ 60.00. Impresor a pedal, será aquel operario que trabaje en máquina impresora sin motor, percibirá un sueldo mensual de $ 70.00. Primer Oficial de papelería: Se entiende el que realiza el cortado del papel, engalizado, encuadernado y demás tareas de la terminación de todos los trabajos de imprenta para ser entregados al cliente. Percibirá un sueldo mensual de $ 60.00. Ayudante de papelería: Es el operario que secunda las tareas del Oficial primero de papelería y percibirá un sueldo mensual de pesos 40.00. Aprendices: Percibirá $ 0.50 por día, durante los tres primeros meses, al finalizar este plazo entrará a la categoría de $ 1.00 por día y durante los tres meses siguientes. Finalizado el plazo de seis meses deberá pasar a la categoría de operario. Corredores: Se encargarán en el mismo puesto que los aprendices y en caso de desempeñar otras funciones dentro del taller, se le asignará el sueldo como tal. Un jornal diario de $ 1.00. Dirección, Redacción y Administración de diarios, revistas y periódicos: Director $ 80.00 mensuales. Subdirector $ 65.00 mensuales. Redactores generales, $ 50.00 mensuales. Secretarios de Redacción $ 55.00 mensuales. Administrador pesos 80.00 mensuales. Administrador Gerente de talleres $ 100.00 mensuales. Cronistas generales $ 40.00 mensuales.

DISPOSICIONES GENERALES

1.° Si las remuneraciones fueren mediante sueldo y comisión, jornal o comisiones o solamente comisión, aquélla no será inferior al mínimo fijado en este laudo.

2.° Los peones que no tuvieren remuneración establecida en este laudo percibirán un jornal de $ 4.00 diarios.

3.° En ningún caso se rebajarán las remuneraciones que perciban los obreros a la fecha de este laudo.

4.° Los Establecimientos sólo podrán ocupar en sus tareas menores de 21 años en la siguiente proporción:

Por cada 4 mayores, 2 menores.
Por cada 6 mayores, 3 menores.
Por cada 6 mayores subsiguientes, 1 menor con un máximo de 10.

5.° En todo el Departamento de Cerro Largo, excepto la ciudad de Melo y sus adyacencias, regirán las remuneraciones mínimas establecidas precedentemente con un descuento del 15 %.

6.° Este laudo entrará a regir a los 10 días de su publicación en el "Diario Oficial" y sus disposiciones tendrán efecto retroactivo a partir del 1.° de julio próximo pasado.

Escribano Carlos María Paravís, Presidente. — Mario Ifrán Fuentes, Secretario. — José Vaz, Delegado patronal. — Juan C. Chioso, Delegado patronal. — Juan Carlos Silva, Delegado obrero. — Antonio Revello, Delegado obrero.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.889	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	169	208
Privilegios y Marcas	1.235	1.698	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1 403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11 147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	781	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2 76[illegible]	3 086	2.606	2.070
Balances particulares	1.185	1.644	1.62[illegible]	[illegible] 924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	35	36	9[illegible]	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	94[illegible]	984	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	63
Oficina Jurídica Municipal	55	61	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	31	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	16	16	—	37	6
Varios Particulares	243	292	355	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	216	148	136	274	317	380
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.403



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

41.a SESION

JUNIO 7 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

de lanas, cueros, etc., y del Mercado de Frutos. — (Reintegro a sus puestos). — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor), sugiriendo se urja al Banco de la República a expedirse sobre el tema A), y pedido de que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo a expedirse sobre el tema B). — Información de la Mesa y exhortación a la Comisión al pronto despacho del asunto relativo al tema B). — Exposiciones de los señores Representantes Cartolano, Silva y Leone.

24—**Paralización de matanzas por parte de los frigoríficos Swift, Artigas y Anglo.** — (Ver numeral 19). — Exposiciones de los señores Representantes Bacigalupi y Carrere Sapriza.

25—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su Presupuesto). — Proposición del señor Representante Leone, para que se entre de inmediato a tratar el asunto referido. — Información de la Mesa

26—**Servicio de Asistencia Externa de Paso del Molino.** — (Denominación). — Pedido del señor Representante Grauert, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto por el cual se da el nombre de "Doctor Fernando Rossi" a este Centro de Salud. — Exhortación de la Mesa.

27—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

28—**Intervención del Correo.** — Exposición del señor Representante Astiazarán, solicitando que se dé entrada en la sesión de hoy a un pedido de informes que presentara sobre el particular. — (Así se hará).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

29—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su Presupuesto). — (Ver antecedentes en las sesiones 141, de 14 de noviembre de 1949, y 19 y 40, de 3 de mayo y 6 de junio de 1950). — Prosigue la discusión general. — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza, con intervención del señor Representante Cardoso. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o, son votados sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Leone, Cardoso, Olivera Ubios, Barrios Amorín y Miranda. — Información de la Mesa.

30—**Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** — Destino de $ 200.000.00 anuales. — (Ver antecedentes en las sesiones 10 y 19). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 2.o. — Consulta del señor Representante Barrios Amorín. — Aclaración de la Mesa. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.o). — Fundamento de voto del señor Representante Palomeque.

31—**Centros Poblados.** — Modificación de la ley de 21 de abril de 1946. — (Ver antecedentes en las sesiones 97 y 115, de 10 de octubre y 18 de noviembre de 1949, respectivamente). — Continúa la discusión general. — Prosigue su exposición el señor Representante Terra Arocena. — (Se interrumpe la exposición. — La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º. — **Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de rubros). — (Carpeta N.o 2.065|949). — Repartido N.o 799. — **(En discusión).**

2º. — **Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida.** — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).**

3º. — **Libros de estudio para estudiantes liceales.** — (Financiación). — (Carpeta 2.184|950) — Repartido N.o 832 y anexo I — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).**

4º. — **Centros Poblados.** — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — **(En discusión).**

5º. — **Convenio Internacional del Trigo.** — (Aprobación). — (Carpeta 1.665 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).**

6º. — **Embajador y Ministro Plenipotenciario.** — (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta número 1.974|949). — (Informado). — Repartido N.o 725. — **(En discusión).**

7º. — **Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones.** — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta N.o 2.103.949). — (Informado). — (Repartido N.o 751. — **(Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).**

8º. — **Campeonato Mundial de Tiro.** — (Destino de pesos 12.500.00 para gastos de la Delegación, que concurrió a Buenos Aires). — (Carpeta N.o 2.071 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 831. **(Preferencia votada: 51 en 54).**

9º. — **Monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos.** — (Acuñación por valor de $ 5:000.000.00). — (Carpeta número 1.502|949). — (Informado). — Repartido N.o 699. — **(Preferencia votada: 49 en 53).**

10 — **Fundación Procardias.** — (Subvención) — (Minuta de Comunicación. — (Carpeta N.o 1.971 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 698. — **(Preferencia votada: 45 en 45).**

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arostegny, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Botinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Washington Beltrán, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan G. González Efraín González Conzi, Francisco Goyén Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Enrique J. Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Steward Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Toribio Olaso y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Luis Gambardella, Sofildo Hernández y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Rodney Arismendi, Antonio Richero, Abel Segarra y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Astiazarán al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con el sumario realizado en el Correo, a raíz de la huelga de sus funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Richero, Rodríguez (don Héctor) y Leone, por el que se modifica el artículo 1.o de la ley N.o 8.319, de octubre 18 de 1928, sobre jubilación de los Periodistas y Gráficos, en lo que se relaciona con la designación de la Comisión Especial Asesora en él establecida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Bacigalupi, por el que se destinan $ 36.000.00 del Fondo "Diferencias de Cambios", anualmente, para gastos del preventorio infantil "Gabriel Anollés", de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, situado en la ciudad de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Rosa, Gómez Gavazzo y Olaso solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Brena, Pou y Anfusso, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a los hijos menores de doña Antonia García de Alemán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Olivera Ubios, referente a la clausura de la Escuela Industrial de Villa Soriano.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Bacigalupi, relativa a diversas mejoras en el Departamento de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Federación de Sociedades de Fomento Rural del Departamento de Colonia presenta un exposición relacionada con el proyecto de exoneración de impuestos al cuajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el último inciso del artículo 1.o de la ley N.o 8.319 de 8 de octubre de 1928 sobre jubilación de periodistas y gráficos en la siguiente forma:

"Los componentes obreros y patronales de la Comisión Especial a que se refiere este artículo serán electos a través de elecciones en que participen las organizaciones gremiales. Los titulares de dicha Comisión serán promovidos a los cargos mediante la aplicación del principio de la representación proporcional integral. Las elecciones serán reglamentadas por el Directorio de la Caja de la Industria y del Comercio al que se compete la confección inmediata del fichero gremial respectivo, en el que deberán estar registrados los electores y electos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Antonio Richero. — Carlos Leone, Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En brevísima exposición fundamentamos la oportunidad de este proyecto de ley.

No obstante estar en vigencia desde hace 22 años la ley N.o 8.319 del 18 de octubre de 1928, sobre jubilación para periodistas y gráficos, entre algunas de las disposiciones que jamás se han cumplido, está la de designar una Comisión Especial Asesora, cuyo cometido es el de colaborar permanentemente con el Directorio de la Caja de Jubilaciones en una serie de problemas vinculados a los derechos jubilatorios de esforzados trabajadores de las industrias gráficas y de la prensa.

Tan dilatado lapso de incumplimiento determina que el artículo 1.o, en algunos de sus incisos, no resulte adecuado en razón de que instituciones que se mencionan con el derecho a designar representantes en la referida Comisión Especial, ya no existen, lo que trabaría el cumplimiento cabal de la ley, en el supuesto de que el Directorio decidiera cumplirla.

Los obreros gráficos y los periodistas han manifestado especial interés en que la disposición incumplida entre de inmediato en vigencia pues ello resulta fundamental para la mejor defensa de los cuantiosos intereses que esos gremios tienen en el instituto jubilatorio.

Por tales circunstancias proponemos una modificación de esas disposiciones actualizándolas, de manera que la aspiración de periodistas y gráficos sea satisfecha y compeliendo al Directorio de la Caja de Jubilaciones del Comercio y de la Industria, al cumplimiento de los articulados de una ley que hasta ahora, por omisiones, no se ha llevado a la práctica.

Montevideo, junio 7 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Antonio Richero. — Carlos Leone, Representantes Nacionales".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos) anuales, para atender los gastos que demande el funcionamiento del preventorio infantil "Gabriel Anollés" de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, situado en la ciudad de Rivera.

Art. 2.o Esta contribución del Estado será tomada del fondo de diferencias de cambio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, construyó en la ciudad de Rivera, un preventorio infantil que se denomina "Gabriel Anollés".

Se trata de una obra social de positivos beneficios para la ciudad de Rivera, ya que es necesario dotar a Rivera de un centro preventivo de esa naturaleza, para evitar la proliferación de enfermos que no cuentan luego con adecuada asistencia en el Hospital local.

En oportunidad presenté un proyecto de ampliación del pabellón de tuberculosos en el Hospital de Rivera, que aún no ha sido sancionado.

Conviene pues, ayudar a esa importante obra social, que se propone realizar la Liga mencionada.

Montevideo, junio 7 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Eyherachar, García da Rosa y Garicoits.
Con aviso: Fariña, Hernández, Pírez y Quilici.
Sin aviso: Arismendi, Fernández, García Austt, González (don Carmelo R.), Palomeque, Piffaretti y Tróccoli".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en más de una oportunidad me he ocupado desde esta banca en poner de manifiesto el estado realmente deplorable en que se encuentra la carretera Montevideo-Colonia. Hoy nuevamente he de ocuparme de este problema que estimo de gran entidad, que debe interesar poderosamnte la atención del Poder Ejecutivo que tiene la función específica de la conservación de nuestras vías de vialidad.

No considero necesario apreciar los factores que han gravitado en la destrucción, en varios tramos, de esta obra que costó al erario público sumas varias veces millonarias. Puntualizo el hecho innegable que podemos constatar todos los que con frecuencia transitamos por esta carretera que, en un tramo, sobre todo, desde la localidad de Libertad hasta la radial de entrada a la ciudad de San José, el pavimento de hormigón está tan destruído, tan deteriorado, que los coches automotores que por él transitan se ven en peligro inminente de romper sus cubiertas, de padecer cualquier otra destrucción de sus máquinas, provocando ello graves accidentes de tránsito.

Recuerdo en este momento que uno de los compañeros de Cámara, hace pocos meses, que viajaba por esa carretera con otros amigos, tuvo un accidente con motivo de la rotura de un neumático provocada por una grieta del hormigón, que casi le costó la vida. Y como este muchos otros accidentes análogos.

Además, es un hecho conocido que los deterioros aumentan en proporciones considerables cuando no son reparados con la debida urgencia y se corre el riesgo de ver destruída una obra que, como dije, ha costado muchos millones de pesos al país.

Debemos puntualizar, a su vez, que la carretera a Colonia se construyó obedeciendo a móviles, en primer término, de finalidad turística, para unir Buenos Aires con Montevideo mediante esa cinta de hormigón de 177 kilómetros hasta la ciudad de Colonia y estamos defraudando esa finalidad por el estado actual deplorable en que se encuentra esta carretera pues muchos automovilistas se rehusan a transitar por ella por los motivos a que he hecho referencia.

Además, debo recalcar que el peso de la carga de los vehículos, de los camiones que transitan por esa carretera, ha sido reglamentado por el Poder Ejecutivo; pero, ¿qué ocurre, señor Presidente? Que los que están con exceso de carga —y son los más— transitan de noche o altas horas de la madrugada, y entonces los fiscales del Estado no aparecen a esas horas en la carretera, y esos vehículos con exceso de carga, si es que ella incide en la destrucción de la carretera, pueden viajar sin que nadie los moleste.

No tengo más tiempo para seguir tratando este punto. Llamo nuevamente la atención del Poder Ejecutivo sobre los hechos que he denunciado a la espera de que el señor Ministro de Obras Públicas ha de tomar las medidas drásticas y urgentes que el caso requiere. No es posible permitir que se siga destruyendo esta carretera sin que el Estado tome las medidas conducentes a evitar esta destrucción, y por ello, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al señor Ministro de Obras Públicas a los efectos que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: como el señor Diputado Solares, conozco muy de cerca el problema que acaba de plantear referente a las condiciones calamitosas en que se encuentra la carretera Montevideo-Colonia. De modo tal, señor Presidente, que para no caer en redundancia me hago cargo y me solidarizo con sus manifestaciones, esperando también de mi parte que el señor Ministro de Obras Públicas tome medidas urgentes, como corresponde.

Voy a referirme a dos pensiones insuficientes que reciben dos distinguidas damas de este país, descendientes de servidores de nuestra independencia y que fueran altamente calificados en horas duras de lucha y asimismo recordados en las horas de paz.

Una de ellas, doña Zaba Delfina Mena, descendiente del General Ignacio Mena y quien a cierta altura de la vida, enferma y sin poder trabajar, recibe $ 57.00 mensuales, debiendo pagar por alquiler de casa $ 40.00, por lo cual le quedan solamente $ 17.00 para poder vivir.

La otra pensión se refiere a doña Benigna Corrales, descendiente del patricio y pundonoroso militar Coronel don Abraham Corrales, de larga y fecunda actuación tanto en el Uruguay como en la Argentina, dama que lleva con dignidad su estrechez económica, y que apenas recibe poco más de $ 30.00, en vísperas de cumplir sus cien años de edad.

Y voy a referirme a otro punto, señor Presidente.

Hace poco tiempo, más concretamente, en abril 18 del corriente año, elevé un pedido de informes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que me ha sido contestado por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

El se refería a lo siguiente: "Que estando el café incluído por la ley N.o 10.940 entre los artículos de primera necesidad, es pertinente entonces preguntar si su precio actual prohibitivo ha sido oficialmente regulado, segundo, a qué razones obedece su carestía, contrastando con la cotización casi tres veces menor generalizada en nuestras zonas fronterizas norte y este de la República; y tercero, aún suponiendo marcadas diferencias cambiarias, ¿cómo es posible aceptar una suma tan desproporcionada en el precio de este artículo de uso popular?"

El Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da respuesta a este pedido de informes y admite de que efectivamente está incluído entre los artículos de primera necesidad pero que ha habido dificultad para fijar oficialmente su precio expresando lo siguiente: "Obedece ello a la imposibilidad de poder ejercer una fiscalización sobre dicho producto en virtud de las innumerables calidades del mismo y los distintos tipos que se obtienen al efectuarse las mezclas correspondientes".

Más adelante se refiere a que ciertos Departamentos fronterizos, de acuerdo a una diferencia cambiaria con la moneda brasileña, particularmente con el cruzeiro, pueden establecer bajas apreciables. Pero la última parte es la que más me interesa recalcar.

El café importado por las vías normales abona un derecho aduanero de $ 0.12 por kilogramos. La primera dificultad que menciona el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios creo que puede ser salvable, como se salvan tantas situaciones similares. ¿Cómo es posible que en nuestro país no existan técnicos capaces de discriminar sobre las distintas calidades de café y sobre las diversas clases de marcas, a fin de establecer cotizaciones que, en forma gradual, desde el de calidad superior al más modesto puedan ser adquiridos por las distintas clases sociales, sin necesidad de pagar los precios prohibitivos que existen en el momento actual.

Y en cuanto a la última razón de que se abonan derechos aduaneros por valor de $ 0.12 por kilo de café, entiendo que si se ha liberado de esos derechos a otros artículos de primera necesidad en el momento actual no habría inconveniente en hacer lo mismo hasta tanto se normalizara el precio exorbitante a que ha llegado el café, artículo también de indiscutible primera necesidad.

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica referente al primer asunto se pase al Ministerio de Obras Públicas, conjuntamente con la del señor Diputado doctor Alfredo Solares; la del segundo, relacionado con la pensión a la señora Zaba Delfina Mena, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; la del tercero, relacionado con la pensión que percibe actualmente la señorita Benigna Corrales, al Ministerio de Defensa Nacional, por entender que es una pensión militar; y la del cuarto, también a la Comisión de Subsistencias y Contralor de Precios, y a la Comisión de Abaratamiento de la Vida de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios en la forma por él indicada.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: con fecha 19 de octubre último elevé al Ministerio de Obras Públicas un pedido de informes a fin de saber si existía algún convenio para el arreglo del camino, en el Departamento de Rocha, que conduce al puente Picada de los Avestruces, en el arroyo Aiguá, preguntando igualmen-

te, en caso de existir dicho convenio, con qué cantidades de dinero habían contribuido los vecinos, el Municipio y el Ministerio de Obras Públicas, y si los arreglos proyectados habían sido ejecutados.

Como el señor Presidente percibe, se trata de preguntas sobre hechos concretos que deben ser muy fáciles de precisar para una oficina medianamente organizada. En un organismo que funcione con relativa normalidad, conocer estos hechos y dar las respuestas correspondientes debería ser cuestión de pocos días —ocho o diez días— y la verdad es que el Ministerio demoró para enviar la respuesta más de ocho meses.

Por los términos de esa repuesta, señor Presidente, percibo que el Municipio de Rocha no contribuyó con nada para la realización de esta obra; que los vecinos hicieron una contribución de unos $ 4.000.00 y el Ministerio de Obras Públicas de unos $ 10.000.00; que ha quedado, según dice el funcionario informante, un remanente de más de $ 4.600.00, por lo cual la Regional programó extender las obras en 275 metros. La verdad es que el toque de atención que debió significar este pedido de informes pudo bastar para que esa obra complementaria se realizara, habiendo dinero, y si estaba lo proyectado dentro de los términos del convenio.

Se expresa igualmente, con la firma del subdirector de Vialidad que "entendemos que hay en gestión un nuevo convenio cuyo monto oscila por los $ 50.000.00. aunque la oficina todavía no tiene datos concretos, y si se llegara a concertar podrían realizarse obras completas en unos tres kilómetros aproximadamente".

Creo que lo que hay que contestar a un Diputado es el informe concreto de si existe o no en trámite un convenio. No se cumple haciéndole saber al legislador, al Poder Ejecutivo, que un funcionario cree que hay en trámite un nuevo convenio. Es el Ministro correspondiente el que debe decir si existe o no en trámite ese nuevo convenio.

De esta obra precisamente yo hablé en Cámara, cuando hace varios meses consideramos aquel proyecto por el cual se modifica la ley de construcciones de caminos con contribución vecinal o municipal, ley que, sancionada por esta Cámara, que tiene alguna entidad o importancia, por lo menos en determinado aspecto, pasó a consideración del Senado de la República, que no se ha dignado estudiarla o sancionarla, sucediendo con este proyecto lo que pasa con algunas otras importantes iniciativas que esta Cámara de Representantes ha estudiado, ha sancionado y elevado al Senado, sin que éste se digne pronunciarse, al extremo de que a veces los legisladores nos sentimos un poco desanimados para trabajar en problemas serios. Aquí es cierto que se conversa demasiado, pero de vez en cuando aprobamos iniciativas importantes, que llegan al Senado y no son con frecuencia objeto de mayor atención. Lo que pasó con esta ley de obras con contribuciones vecinal o municipal, yo podría decir que es lo que pasó con la ley que manda habilitar el Hospital de Clínicas, sin que nadie pueda explicarse por qué el Senado de la República no resuelve de una vez por todas esta importante cuestión, que responde a un problema tan vital.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La ley de construcciones liceales, sancionada hace ya algún tiempo por esta Cámara no ha sido objeto de estudio por el Senado. Lo mismo pasa con el Presupuesto Judicial, que entiendo hace ya bastante tiempo que lo tiene. La ley sobre expedición de segundas o ulteriores copias de escrituras de documentos públicos, no ha merecido atención suficiente de aquel Cuerpo.

Pero yo no he pedido la palabra para hacer estas manifestaciones; señalo, de paso, que esta Cámara ha trabajado en problemas de interés, de entidad; ha dado su solución, y los problemas no están definitivamente resueltos porque la otra rama del Poder Legislativo no les presta la atención que, a mi juicio debía prestarles.

Pero el objeto de mis palabras es solicitar que esta versión taquigráfica pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que, si es efectivamente cierto que para el arreglo del camino que conduce a la Picada de los Avestruces está en gestión un convenio por $ 50.000.00 dicho Ministerio se apresure a terminar la gestación de ese convenio, a activarlo, para dar de una vez por todas solución a este problema regional, de una obra que afecta intereses muy respetables y beneficiará a una zona realmente importante de aquel Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Barrios Amorín se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: los vecinos de la 5.a Sección del Departamento de Durazno que integran la "Agremiación Rural de Higueras de Carpintería" y el "Consorcio Caminero de la 5.a Sección", me han escrito pidiéndome que me interese desde esta banca por la pronta construcción del puente sobre Sarandí de Cuadra, y de los diez kilómetros de carretera que parten del mismo, formando parte de la ruta 100, y cuyos estudios va han sido practicados por las divisiones correspondientes del Ministerio de Obras Públicas.

Esta ruta 100 es algo así como la espina dorsal del Departamento de Durazno; pero, además, forma parte de la más importante ruta transversal de la República, la que partiendo de Mercedes y uniendo otras capitales departamentales, como Paysandú, Trinidad, Durazno, y por medio de radiales, otras como Florida y todas las que se encuentran en el centro y oeste de la República, conducen hacia las zonas del este, en particular Treinta y Tres y Melo, y de ahí a la frontera.

Mientras la ruta no esté habilitada en su totalidad, preocupan, en los Departamentos, los trozos de la misma que sirven los intereses de los propios Departamentos. Así ocurre en Durazno.

Esta ruta lleva desde la ciudad de Durazno hasta zonas tan importantes como son las de Carpintería, Chileno, Blanquillo y, finalmente, a localidades como San Jorge, La Paloma y Cerro Chato.

Estos diez kilómetros son los que ofrecen un obstáculo mayor al tránsito en las circunstancias presentes, porque el resto de la ruta, aunque no esté todavía construído de acuerdo con los progresos técnicos de la ingeniería, va por la Cuchilla Grande de Durazno y, al fin de cuentas, constituye uno de los viejos caminos naturales de cuchilla, que son todavía de los mejores del país.

Por tratarse de un trecho tan pequeño y que ha de prestar servicios tan señalados a distintas zonas tan importantes del Departamentos, creo que vale la pena que el Poder Ejecutivo se interese por activar su terminación.

Una prueba de que ese interés ha existido, la da el hecho de que, como expresé inicialmente, los diez kilómetros de carretera, por cuya terminación se interesan los vecinos que me han escrito han sido ya estudiados. Lo que corresponde ahora es incluirlos en alguno de los planes a ejecutar, a la mayor brevedad posible.

Respondiendo, pues, a la aspiración de los núcleos vecinales que he mencionado, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: desde hace tiempo, un amplio Comité formado en la ciudad de Mercedes, que preside el señor Antonio Blanco y es iniciativa del señor Humberto Ritorni, brega por un conjunto de mejoras para un populoso y progresista barrio de aquella ciudad. Esas mejoras no son de índole municipal sino que deben llevarlas a cabo los organismos nacionales, ante los cuales se ha dirigido ese Comité reclamándolas. Yo uno, en este momento, desde mi banca de legislador, mi solicitud concorde con las peticiones realizadas. A la UTE se ha solicitado la extensión de la red de luz en toda la zona Oeste y la colocación de focos en sus principales calles; Rodó, Roosevelt, Florida, Giménez, Paysandú y Detomasi; al Ministerio de Obras Públicas se le ha hecho saber de la necesidad del dragado a fondo del Río Negro, retiro del caño colector y colocación de una cámara séptica y de la extensión de la red de aguas y cloacas.

A la Comisión Nacional de Educación Física se le ha pedido la instalación de un campo de deportes y una pista de atletismo y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la construcción de una escuela en dicho barrio, cercana a la confluencia de las calles Cerrito y Florida, donde falta en absoluto un centro de enseñanza.

Todas estas mejoras son necesarias a la vida de esa extensa barriada de la ciudad de Mercedes y cada una ha sido fundamentada en sendas notas elevadas a los organismos citados. Por mi parte y desde aquí insisto en la necesidad de que esas mejoras se lleven a cabo y me hago eco de esas nobles aspiraciones, solicitando del celo de los se-

ñores Directores de dichas instituciones marcada atención para los problemas de una ciudad que, por su adelanto edilicio, por su cultura y por su amor al progreso, merece ser tenida en cuenta por el Gobierno Nacional.

Quiero también aprovechar estos minutos para manifestar que la escuela de 2.o Grado N.o 24 de Mercedes, ubicada en otra gran barriada —el barrio Este de la ciudad— tiene pendiente el desalojo, y convendría que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomara cuanto antes las providencias del caso para solucionar con tiempo la angustia de ese vecindario que en número de 480 envía sus hijos a dicha escuela y que carece de la seguridad de que cuando llegue el momento no se encontrarán con que deben mandar esos 480 alumnos a otras escuelas distantes muchas cuadras o dejarlos en sus casas por falta absoluta de locales.

Es esta una escuela que, además, y en ese sentido se ha formulado condigno petitorio, requiere por el número de alumnos —trabajo en dos turnos— y la extensa barriada a que sirve, se le otorgue por el Consejo de Enseñanza el beneficio de una Secretaría, imprescindible para su buena marcha. Esperamos que esta aspiración se transforme en realidad y en este sentido hacemos nuestro el reclamo de la misma ante el Consejo de Enseñanza.

Pido, pues, que estos reclamos que hacen los vecinos de la ciudad de Mercedes, y de los cuales se da cuenta por intermedio de mis palabras, se pasen a los distintos organismos que he señalado en esta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Lorenzi.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en el día de ayer planteé en forma muy breve un problema relacionado con agricultores con orden de lanzamiento. Deseo concretar en un pedido ese planteamiento.

A fines de abril, y ante un pedido de agricultores desalojados y con orden de lanzamiento, presentamos con el señor Diputado Carlos B. Moreno un proyecto de prórroga de la efectividad de los desalojos, hasta abril de 1951.

En la Comisión de Fomento de la Producción, al estudiar este problema en verdad complejo, privó el criterio de que si votaba esa prórroga podrían perjudicarse estos productores, pues al ser amparados con prórroga, perdían el derecho a disponer de campos que ofrecía el Instituto Nacional de Colonización, pues dados los numerosos interesados ya dispuestos a ocupar los campos, se les daría preferencia.

Ante la duda, solicitamos la opinión del señor Presidente del Instituto de Colonización, don Antonio Rubio, quien concurrió a una sesión de la Comisión de Fomento de la Producción, afirmando su criterio en el sentido de que la opinión de la mayoría de la Comisión era clara.

Manifestó además el señor Antonio Rubio que el Instituto Nacional de Colonización se había interesado profundamente en este problema, y que podía asegurar que los agricultores con orden de lanzamientos, que eran más o menos doscientos, serían contemplados por el Instituto, que tenía tierras para ofrecerles.

Frente a esta situación que daba solución permanente al problema de numerosas familias de agricultores, —que es a lo que todos aspiramos— la Comisión de Fomento de la Producción, de acuerdo también con el criterio del señor Presidente del Instituto de Colonización, elaboró un proyecto de prórroga de la efectividad de los lanzamientos por sesenta días, que era el tiempo que necesitaba el Instituto para ordenar la entrega de tierras.

La Cámara no se pudo ocupar de este asunto en el mes de mayo a pesar de los esfuerzos que realizamos en ese sentido.

A esta altura del año, señor Presidente, dado que venció el plazo de todas las prórrogas y que el plazo de sesenta días era sólo para dar tiempo al Instituto de Colonización para contemplar esta situación, nosotros confiamos en la palabra del señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización y ante una consulta que nos llega y nos interesa aclarar, solicitamos al Instituto de Colonización nos informe sobre lo siguiente: 1.o Si fueron contemplados los problemas de las doscientas familias de agricultores desalojados y con orden de lanzamiento; 2.o Si han quedado familias de agricultores sin ser amparadas por el Instituto.

Es nuestro deseo, señor Presidente, que no quede sin tierras ninguna familia que quiera trabajar y es por esta razón que hacemos este planteamiento y solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Instituto Nacional de Colonización.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Instituto Nacional de Colonización.

(Se vota).

—Veintisiete en cuarenta: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero plantear en estos breves minutos un problema que puede tener gran trascendencia para el transporte colectivo de la Capital, y que tiene relación con las resoluciones tomadas en la Asamblea de los trabajadores de los ómnibus de CUTCSA, en la noche de ayer, resolución que ha dispuesto que para el día 20 a las 20 horas comience la huelga de todo ese personal, que contará seguramente con la ayuda solidaria de los trabajadores de la AMDET, para resolver un problema que ellos tienen pendiente con el Directorio de CUTCSA.

Las causas de este conflicto que puede degenerar en una huelga, es el despido de tres obreros de esa organización, por el hecho de que esos obreros cumplieron con el convenio establecido ya en el año 1944, con la empresa, y que la empresa ahora quiere violar. Ese convenio se refiere al sistema de relevo de los trabajadores, con disposiciones que establecen la hora prefijada en que los trabajadores dejarán su labor.

Esta fué una conquista realizada en 1944. La CUTCSA pretende actualmente, violando ese convenio, que los trabajadores queden hasta una hora más trabajando, para el caso de que el relevo que debiera venir a sustituir a ese obrero no lo hubiese hecho.

Esto significa, en la práctica, la extensión a nueve horas del trabajo de los obreros de los ómnibus, que todos saben en qué penosas condiciones se realiza: tan penosas, señor Presidente, que los trabajadores del ómnibus reclaman, y con razón, que se sancione en el Senado la ley de Industrias Insalubres para que ellos puedan gestionar ante la Comisión que dicha ley instituye para que se les incluya entre las industrias insalubres, a fin de trabajar menos horas de las que trabajan actualmente, o sea 6 horas.

En consecuencia, por cumplir con ese convenio aprobado en 1944 son despedidos tres obreros. Por ese medio, CUTCSA quiere imponer nueve horas de trabajo, en la práctica, a los trabajadores del ómnibus, quienes rechazan esa pretensión de la empresa y reclaman que se cumpla estrictamente el convenio; habiendo hecho la concesión máxima los trabajadores del ómnibus de que, cuando el relevo en el punto de parada no estuviera en su lugar, para no molestar al público y para no hacerle cargar con las consecuencias de ese hecho, los trabajadores irán a lo sumo hasta el lugar de destino del coche, a los efectos de no dejar a los pasajeros en mitad del camino. Pero más de ahí, los trabajadores no están dispuestos a tolerar y, en consecuencia, han decretado la huelga en ese sentido.

Vale la pena aclarar las cosas. Cuando la CUTCSA, con la anuencia de la Intendencia Municipal, aumentó el boleto a $ 0.08, hizo como argumento fundamental para este verdadero asalto a la población, el de que tenía que retener una gran cantidad de dinero, justamente para pagar las guardias en los lugares de relevo, para el caso de que los obreros se duerman, o que los obreros no lleguen a tiempo, o que los coches lleguen anticipados en sus horarios y, por consiguiente, el relevo no los espere.

Es decir, que se aumentó el boleto para pagar las guardias, pero la CUTCSA, desde hace más de un año ha retirado las guardias de los lugares de relevo. En segundo lugar, CUTCSA ha retirado también el servicio nocturno de talleres, que permitía, si el coche sufría algún desperfecto durante la jornada, ser reparado durante la noche y librado al otro día a la circulación; pero actualmente no se realiza ese servicio, con los perjuicios tremendos que sufre la población montevideana, para poder trasladarse a los distintos puntos de la ciudad, con los inconvenientes realmente angustiosos que conocemos todos los que tenemos que viajar en los transportes colectivos de la Capital, y que se agravan con la reducción de servicios que esa supresión significa.

Señor Presidente: como los trabajadores han resuelto una huelga para el día 20 si esos problemas no se solucionan, y como en ese problema tiene relación directa el Ministerio de Industrias y Trabajo, hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio mencionado, para que se sirva informar al Diputado que habla sobre las medidas que piensa tomar a fin de evitar esta violación del convenio por parte de CUTCSA y para evitar el trastorno que significa para la población de la Capital la posible paralización, de los servicios de transporte de la Capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rodríguez al Ministerio de Industrias y Trabajo.
(Se vota)
—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa.

12

Los señores Representantes Brena, Pou y Anfusso han presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a los hijos menores de doña Antonia García de Alemán.
Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.
(Se vota)
—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 7 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Hemos votado pensiones graciables para personas que las merecen por sus servicios a la cultura, a la política o al bienestar general. Ahora tenemos, según la información telegráfica, el caso dolorosísimo de una madre de familia, la señora Antonia García de Alemán que muere a los 34 años de edad, en forma trágica, al cruzar el pequeño puente sobre la Zanja de Medina en la vecindad de San Carlos, en Maldonado. La señora de Alemán era el eje de la vida familiar y sustentaba con su modesto trabajo a 12 hijos menores. La mayor de las hijas cuenta con 16 años. Esta señora repartía leche en una jardinera y al intentar cruzar la Zanja de Medina tuvo la enorme desgracia de perecer ahogada salvándose una niña de 13 años que la acompañaba en sus tareas. Ha quedado a cargo de los hijos el padre, modesto trabajador que no puede hacer frente a las obligaciones del hogar, especialmente en este momento de la desaparición de su esforzada compañera. Si hay servicios muy importantes que merecen la atención del Poder Público como los prestados a la cultura, a la economía, a la política del país, también merecen atención de la comunidad los prestados por gente que lucha con denuedo por mantener hogares numerosos. Sobre esos doce niños se abatió dos veces la desgracia: la moral, por la desaparición de su madre y la material, por faltar ahora el apoyo de aquel trabajo esforzado que realizaba esta modesta mujer de pueblo. Creemos que el Parlamento debe concurrir al alivio de este drama con una pensión que puede ser de $ 100.00 hasta la mayoría del menor de los hijos o por un tiempo determinado a juicio del Poder Ejecutivo que puede informarse de la situación económica de esta familia, por la intervención posterior al drama que tuvo en persona el Jefe de Policía, doctor Raúl Porcile. Sugerimos, pues, que a la mayor brevedad el Poder Ejecutivo envíe un mensaje al Parlamento en el sentido indicado.
Saludamos a usted muy atentamente.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Jaime E. Pou, Representante por Maldonado. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.
Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes Amorim Sánchez y Quadros, de la Comisión de Asuntos Internacionales, y con los señores Representantes Fusco y Miranda, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar el proyecto de ley que regulariza la situación del Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, declarándose que dicho cargo será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario.

14

Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Representante Rosa, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota)
—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.
Por el señor Representante Gómez Gavazzo, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota)
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.
Por el señor Representante Olaso, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota)
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

15

La Mesa da cuenta de que el pedido de informes al Ministro de Defensa Nacional sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior relacionados con sucesos argentinos, votada por la Cámara a solicitud de los señores Representantes Arismendi y Richero, se realizará en sesión extraordinaria el día martes 20 a la hora 17.

El pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre la reclamación interpuesta contra el Estado por los armadores del vapor "Maldonado", ex "Fausto", requisado en el año 1941, votado por la Cámara a solicitud de los señores Representantes Amorim Sánchez y Gilmet, se realizará en sesión extraordinaria el día viernes 23 a la hora 17.

El pedido de informes al Ministro del Interior sobre las causas por las que no se permitió la realización del desfile automovilístico solicitado por los productores agropecuarios, votado por la Cámara a solicitud de los señores Representantes Ferrer Serra y Oribe Coronel, será realizado en sesión extraordinaria el lunes 26 a la hora 17.

Falta concertar solamente fecha con el señor Ministro de Industrias y Trabajo para el pedido de informes solicitado por los señores Representantes Arismendi, Héctor Rodríguez y Richero sobre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para ocuparme de la concertación de fecha de la interpelación al Ministro del Interior.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Si no he entendido mal, ha sido concertada con el Ministerio del Interior acéfalo...
(Interrupción del señor Representante Anfusso).
—...la interpelación solicitada por el señor Representante Ferrer Serra y el que habla, hace más o menos seis meses; pese a todos los pujos democráticos y respetuosos del Parlamento, el señor Ministro del Interior no ha tenido tiempo para concurrir a contestar esa interpelación.
Creo que tendríamos que tratar ese asunto en forma especial, porque ha esperado tener que renunciar para que venga otro sustituto a contestarla. Generalmente estas interpelaciones son en responsabilidad directa al Ministro que realizó declaraciones públicas que configuraban para nosotros la piedra fundamental o la piedra de toque de la misma interpelación. Y ahora va a aparecer otro señor que va a decir "yo no sabía", "yo no estaba", "yo no quería". Creo que no es esta la forma como el Poder Ejecutivo debe concurrir al Parlamento y atender con la dedicación que corresponde las interpelaciones que se plantean.
Después de seis meses de espera, renuncia, y a los quince días se dice que va a venir un Ministro, que ya sabemos lo que va a contetar: "yo no estaba enterado", "no sabía nada", etcétera.
Creo que eso no es serio; es un asunto que debe tratar la Cámara en oportunidad a efectos de intimar en una forma más categórica para que los Ministros respondan en tiempo las demandas del Parlamento.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: apoyo las manifestaciones del señor Diputado Oribe Coronel, tanto más cuanto que existía pendiente un pedido de informes que yo elevara al Poder Ejecutivo, y particularmente al señor Ministro del Interior, sobre el mismo asunto que acaba de plantearse. Por lo menos debió haber sido contestado ese pedido de informes, que podía haber servido de base a los efectos de la misma interpelación.
Dejo sentada, por lo tanto, en nombre del sector, la protesta por lo que significa tal omisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de concertar con el señor Ministro de Industrias y Trabajo la fecha en que dará informes sobre el cumplimiento de la ley de Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a pedido de los señores Diputados Rodríguez (don Héctor), Arismendi y Richero, que será el miércoles 21 a la hora 17, en sesión extraordinaria.

De manera que están fijadas las fechas de todas las interpelaciones.

16

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: por no haber asistido a la sesión que realizó este Cuerpo el día 5 del corriente, no pude unir mi voz a las que se levantaron en este recinto y en el Senado expresando la congoja que gravitaba sobre la República y sobre el Partido Nacional por la pérdida sorpresiva y lamentable del ex-Senador don José María Damboriarena.

Habiéndolo conocido muy de cerca, habiendo podido apreciar muy de cerca también sus sentimientos y el alcance de sus gestos y de sus obras, no podría enmudecer en la hora infausta de su muerte. Y es por eso, señor Presidente, que aprovecho esta oportunidad, la primera que se me presenta, para adherir gustoso y emocionado a los homenajes que esta Cámara tributó a la memoria de tan distinguido hombre público.

Don José María Damboriarena, señor Presidente, legislador sin duda de nobles inquietudes, persona social inobjetable, factor preponderante en la vida económica de la República, caudillo y líder político de arraigado prestigio en las masas ciudadanas del Departamento que representó en Cámara, y avanzada además, de la evolución ganadera del Norte de la República, ya tenía por esto y por sus múltiples virtudes ciudadanas, un lugar elegido en el reconocimiento, en el respeto y en la admiración de sus conciudadanos.

Muy pocos como él. Efectivamente, muy pocos como él. Con todo lo que era menester para ser un perfecto burgués, abroquelado, improductivo y egoísta, don José Damboriarena, respondiendo a las vibraciones de su espíritu, prefirió embanderarse en las aventuras del progreso y entrar a la lucha política, donde se reciben muchas decepciones y muchos desengaños.

Y así, por idiosincrasia de su temperamento democrático se embanderó en las filas del Partido Nacional; luego, el reconocimiento público de sus méritos y de sus virtudes le trajo a esta Cámara, y más tarde, por mandato de las autoridades de mi partido, llegó al Senado de la República.

Muy pocos como él, digo, porque don José María Damboriarena fué un verdadero apóstol del bien. Sin querer ni advertir que era un apóstol, lo era; porque pasó por la vida sembrando la protección social a favor de sus semejantes.

Podemos asegurar, señor Presidente, que nadie ha llegado a las puertas de la casa de don José María Damboriarena en demanda de una protección moral o material, sin que no encontrara su mano amiga, tendida, siempre dispuesta a servir el bien y a mitigar el dolor ajeno.

Es necesario, en la hora de la desaparición de estos hombres profundamente buenos, infinitamente buenos, que los destaquemos; sobre todo en esta era de materialismo brutal e intemperante; en esta hora en la que parece que estuviéramos viviendo los momentos del secreto del oro o del dólar, donde todo se corrompe: costumbres, tradición, familia, hombres, partidos y gobiernos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado!

SEÑOR PALOMEQUE. — Es necesario, señor Presidente, que se destaquen las virtudes de estos hombres en el momento de su desaparición, hasta como una desaprobación para ese núcleo de burgueses adinerados, sin virtudes y sin méritos, que viven almacenados e improductivos y que, sin embargo, por obra de sus aduladores, aparecen todavía en nuestro medio social como benefactores de nuestra humanidad.

(Muy bien!)

—Por eso, señor Presidente, porque en esta hora estoy hablando y recordando a un hombre bueno, es que me expreso con la vehemencia que mi espíritu pone siempre en la defensa de las reputaciones honestas y de los hombres justos.

Quisiera, señor Presidente, extenderme sobre la vida y sobre la obra del Senador Damboriarena; pero sujetos como estamos a la tiranía de los minutos, sólo deseo, repito, adherir a los homenajes que la Cámara le ha rendido; pero por sobre todo deseo dejar perfectamente establecido que mi homenaje, más que al amigo, más que al correligionario, más que al caudillo, más que al hombre de progreso y al hombre político, va dirigido al filántropo, al que pasó por la vida haciendo bien, comprendiendo que *no vale la pena haber vivido cuando no se tiene la sensibilidad necesaria como para sentir, como propios, el infortunio y el dolor ajenos.*

Nada más.

(Muy bien!)

17

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, se someta a votación la declaración de urgencia de dos proyectos que repetidas veces han figurado en la orden del día, uno de los cuales integra la de hoy estando en el 10 lugar, relacionado con la Fundación Procardias. Este asunto podríamos decir que se vincula con una revisión que la propia Cámara encomendó a la Comisión de Higiene y Asistencia.

En caso de ser tratados estos dos asuntos, su aprobación seguramente no llevará más de diez minutos, ya que evitaremos hacer nuevas informaciones y fundamentaciones sobre los mismos.

De manera que pasaré a la Mesa la moción correspondiente para que se someta a votación cuando haya el número necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentarla por escrito, señor Diputado.

18

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Con fecha 2 de setiembre de 1949 el señor Alejo Almada presentó a la Cámara una solicitud acompañada por un legajo de antecedentes de lectura bastante compleja, a la que el Presidente de la Cámara le dió como destino la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

En esa solicitud el señor Almada pedía ser incluído por el Parlamento en la ley de amparo a los destituídos por móviles políticos. El señor Almada fué destituído en el año 1928 en el cargo de Maestro de Banda de un Batallón. La Comisión consideró que no estaba en sus facultades, ni está en las facultades de la Cámara, ni está en las facultades del Parlamento, incluir nominativamente al señor Almada en una ley vigente.

Consideró, igualmente, que tampoco podría incluir al señor Almada en la ley vigente ningún organismo del Estado, porque la ley se refiere a destituciones practicadas en fechas dentro de las cuales no está comprendida la de la destitución del señor Almada.

Este pronunciamiento se puso en conocimiento del señor Almada por vía verbal, pero con fecha 17 de marzo de este año el señor Almada ha insistido en pedir el urgimiento de la tramitación pertinente. No hay ninguna tramitación a realizar. Si el señor Almada se considera con derecho, tendría que acudir al Tribunal de los Destituídos. No teniéndolo, si pide que se le otorgue, tendría que acudir al Poder Ejecutivo, que es el que tiene iniciativa en esta materia.

El Parlamento no la tiene, de manera que ni aún por vía de un proyecto de ley podría la Cámara, la Comisión o el Parlamento, solucionar la situación del señor Almada. Pero a fin de darle satisfacción, yo solicitaría de la Cámara que autorice a la Secretaría para devolver al señor Almada los antecedentes que presentó y que, como he dicho, pasaron a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y sobre los cuales ésta entendió que no le correspondía pronunciarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se autorice a Secretaría a devolver los antecedentes al señor Almada.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

19

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: por una publicación realizada por los Frigoríficos Swift, Arti-

gas y Anglo del Uruguay, se ha enterado de golpe al país de que paralizarán todas sus matanzas el día 12, no recibiendo más ganado para la faena. Esta medida es de enorme gravedad, sobre todo por realizarse en un momento en el que recién se están pudiendo aliviar las invernadas del país, muy castigadas por la sequía y también por los fríos del invierno.

Esta paralización causa un enorme daño, acrecentado aún más por la paralización producida en el Frigorífico Nacional días antes, que significó hasta la pérdida y muerte de ganado en la Tablada y en los caminos del país.

Anteriormente, también, tuvimos una paralización de casi noventa días en la comercialización de la lana, por la huelga de las barracas de Montevideo. Quiere decir, señor Presidente, que la producción agropecuaria, que ha tenido que sostener una lucha tenaz en el esfuerzo para conservar sus haciendas con la enorme sequía de este año, acrecentada por la falta de numerario a consecuencia de la paralización de las ventas de lana, acrecentada por la paralización del Frigorífico Nacional, ahora se ve amenazada, cuando puede normalmente utilizar las vías de comunicación, con vagones que son muy escasos, para poder salvar esas haciendas de la flacura y aliviar el resto de sus campos, se ve amenazada, digo, por esta medida de los Frigoríficos, que es atentatoria, y que no ha tenido el eco que debió tener a efectos de evitar esos sucesos.

Creo que en esto estamos llegando al momento que nadie se interesa en el país por la producción nacional. Vemos que cualquier huelga, cualquier suceso interno entre obreros y patronos, redunda en seguida contra el productor. Estamos causando enormes daños a la gallina de los huevos de oro, y no nos extrañemos de que esta sea también una de las razones definitivas para que en el porvenir sintamos las consecuencias de todo este desorden.

Creo que ante un asunto de tal gravedad, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene la obligación de venir a informar sobre él en Cámara o en la Comisión de Fomento de la Producción, de inmediato, para que todo el país sepa las consecuencias de este hecho, si se llega a realizar.

Hago esta protesta, y ya que no tengo el derecho de solicitar que mis palabras se pasen al Ministerio, pido a la bancada a que pertenece el señor Ministro, que le comunique la necesidad de aclarar esta situación, porque ya son muchas las tropas que vienen en camino, apartadas en los embarcaderos, para llegar en seguida a la Tablada. Y es necesario que de inmediato se dé la sensación de cuál es la verdadera situación a efectos de que esos ganados vuelvan hacia atrás o sigan su marcha a la Tablada y a los Frigoríficos.

Dado que no puedo solicitar que se pasen mis palabras al Ministerio, por lo menos creo que la bancada que respalda al Poder Ejecutivo, debe pedirle al señor Ministro que informe de inmediato desde la Cámara o desde la Comisión de Fomento de la Producción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Héctor Rodríguez para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Desearía previamente ocuparme del asunto que ha planteado el señor Diputado Oribe Coronel, si es posible ocuparse de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha planteado nada el señor Diputado Oribe Coronel.

El señor Diputado tiene derecho de hacer uso de la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Estaba anotado para una cuestión que pensaba promover, independiente de la que ha promovido el señor Diputado Oribe Coronel; pero desearía referirme al problema que él ha tocado planteando una cuestión de orden en relación con él.

Si el señor Presidente me permite, y me reserva el turno para la otra cuestión, me ocuparía de la planteada por el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La cuestión que ha planteado el señor Diputado Oribe Coronel tiene ciertamente gravedad. En las últimas semanas la prensa se ha hecho eco, a través de distintas publicaciones, de una serie de anormalidades, cuando menos de aparentes anormalidades, en el mercado de la carne.

Algunas firmas particulares salieron a la prensa y concurrieron a la Comisión de Fomento de la Producción, a formular exposiciones relacionadas con el problema de la comercialización de la carne. Ahora esta publicación de los frigoríficos extranjeros plantea al país esa situación a que se ha referido el señor Diputado Oribe Coronel, que afecta ciertamente a la ganadería y a los ganaderos, pero que afecta también el trabajo de miles y miles de obreros de la industria frigorífica.

Creo que una cuestión de tanto volumen debe motivar un cambio de opiniones, cuando menos, de algún Representante del Poder Ejecutivo con la Comisión de Fomento de la Producción. No es reglamentario invitar al señor Ministro, si no fuese por la vía de la Mesa de la propia Comisión de Fomento de la Producción, a concurrir a su seno. Pero yo quería decir, simplemente, que tengo la esperanza de que las palabras expresadas en esta Cámara muevan al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, recientemente compañero de Cámara, a concurrir al seno de esa Comisión con la finalidad de debatir algunos aspectos de este problema.

No hay que olvidar que las publicaciones de la prensa hechas por algunas firmas, denotaban un estado de aguda competencia entre esas firmas y el grupo de frigoríficos extranjeros existente en el país, y es probable que esta paralización de matanzas pueda tener mucho que ver con una tentativa de ahogar resistencias a pretensiones monopolistas de estos frigoríficos extranjeros.

Consideramos que estos hechos bien merecen ser ventilados y merecen la atención y la vigilancia de los distintos Poderes del Estado.

Queríamos decir estas palabras con el propósito de que en su sesión ordinaria de esta semana la Comisión de Fomento de la Producción, que integro, y que ha comenzado ya a ocuparse de este asunto a través de una exposición formulada en su seno por Representantes de otras firmas, resolviera ocuparse de este asunto con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Nada más.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco, para una cuestión de orden.

SEÑOR FUSCO. — Para que figure a título de antecedente en las versiones taquigráficas de esta Cámara, yo voy a destacar un hecho de poca importancia, pero que se relaciona con actitudes asumidas en distintas oportunidades por este Cuerpo.

El miércoles de la semana pasada el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Dean Acheson, hizo, ante los Diputados y Senadores de su país, una exposición en que resumió las conclusiones de su viaje y sus actividades por países europeos. Se trata de acontecimientos internacionales de gran resonancia, sobre todos los cuales tienen amplio conocimiento los que me escuchan.

En los Estados Unidos, el principio de la separación de poderes se aplica con tal rigidez que los miembros del Poder Ejecutivo no concurren a las sesiones ni de la Cámara de Senadores ni de la Cámara de Representantes; sólo pueden concurrir a las sesiones de las Comisiones de esos Cuerpos.

Por tratarse de una exposición que el señor Dean Acheson hacía ante Senadores y Diputados, pudo considerarse procedente que el Secretario de Estado hablara ante los reunidos en el salón que habitualmente ocupan cuando se reune el Congreso en pleno, o sea, el de la Cámara de Representantes. Sin embargo, es tan escrupulosa en Estados Unidos la aplicación del concepto de que al recinto parlamentario sólo pueden entrar las personas constitucionalmente habilitadas para ello, que esta reunión que a título de reunión informal de Senadores y Representantes, lo repito, pudo haberse realizado en el recinto de la Cámara de Representantes, no se realizó, sin embargo, en ese lugar, sino en el auditorium de la Biblioteca del Congreso y sobre eso informaron los diarios al dar cuenta del discurso de Dean Acheson.

No se les ocurrió a los legisladores estadounidenses acudir al procedimiento inventado por la Cámara de Representantes del Uruguay de obviar el inconveniente constitucional declarándose en Comisión General, no obstante existir en el régimen parlamentario de los Estados Unidos esta institución de la Comisión General. Ni siquiera, vuelvo a decirlo, acudieron al otro expediente de reunirse como personas, aunque aprovechando la comodidad del recinto.

Yo traigo este antecedente a colación, lo repito, para que quede como ejemplo de cómo se interpreta el cumplimiento de la Constitución en algunos países de tradición institucional bien asentada y cómo lo interpretan ciertas mayorías en nuestro país en esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens para una cuestión de orden.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: al ponerse en vigencia la Constitución de 1934 fueron enviados al Poder Ejecutivo por esta Cámara todos los proyectos de pensiones que existían en la ex Comisión de Peticiones. Entre esos proyectos que pasaron al Poder Ejecutivo — es

virtud de que la iniciativa en la materia de acuerdo con la nueva Constitución, quedó limitada a aquel Poder del Estado— se encuentra una carpeta relacionada con una modesta pensión a acordarse a la señora Carmen Lamas de Giral, viuda del doctor Santiago Giral. Como tantos otros, ese proyecto quedó posiblemente en los archivos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Personas amigas me han puesto en conocimiento que esta señora, viuda de un médico que ejerció su profesión generosamente, lleva ahora su ancianidad en condiciones económicas angustiosas y me han llamado la atención sobre el proyecto que entonces, con espíritu de justicia, fué presentado al Parlamento.

Yo no sé, señor Presidente, si correspondería, como cuestión de orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Cámara está sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ...plantear en estos momentos el pedido de que ese proyecto sea devuelto por el Poder Ejecutivo para que la Cámara pueda estudiarlo y considerarlo; pero si cabe dentro de las disposiciones reglamentarias, yo formulo esta solicitud seguro de que va a excitar los sentimientos de justicia que animan al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que, en conocimiento de esta situación, ha de enviar al Parlamento los antecedentes a que me refiero con la correspondiente iniciativa.

Voy a plantear, además, otro asunto.

Se trata de la integración de la Comisión de Previsión Social para considerar el proyecto que está a su estudio relacionado con el cómputo a los efectos jubilatorios del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordinario a los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho.

Yo pido que se me sustituya en esa Comisión a efectos de considerar este asunto, puesto que yo estaría comprendido en sus beneficios, ya que formaba parte de este Parlamento en la Legislatura que el 31 de marzo de 1933 fué despojada de su mandato.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a lo primero se podía votar oportunamente como exposición escrita, si el señor Representante la presentara así. De otra manera no se podría votar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Bien; voy a pedir que la versión taquigráfica pueda servir de exposición escrita.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a lo segundo, la Mesa lo tendrá en cuenta.

22

El señor Presidente de la Asamblea General comunica a la Mesa de la Cámara que el día lunes a las 17 horas será recibido en su despacho del Senado el señor Presidente del Parlamento de Israel, acto para el cual invita a los señores Representantes.

23

—Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: el día lunes planteé en la Cámara la necesidad de incluir en la orden del día de la sesión de hoy dos proyectos de ley referidos a préstamos, por jornales perdidos, a los trabajadores de las barracas de lana y a la solución definitiva de este conflicto en cuanto a represalias tomadas por la Cámara Mercantil.

Como lo preveía la Mesa, el número de votos logrados en aquella oportunidad, aunque expresaba una voluntad mayoritaria de la Cámara, no logró colocar esos dos asuntos entre los diez incluídos a consideración del Cuerpo en la sesión del día de hoy. Pero, además, me he informado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que tiene a su estudio el problema de los jornales, y ocurre que el Banco de la República no se ha expedido todavía en la consulta formulada por esta Comisión de la Cámara.

Yo quiero señalar este hecho en la Cámara porque lo considero absolutamente anormal. De acuerdo con el trámite corriente que estos asuntos tienen, el Banco de la República se expide en días sobre problemas de esta naturaleza y en algunas ocasiones, con buena voluntad, se ha expedido en horas.

No tengo ningún propósito de invadir jurisdicciones de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; pero quiero decir estas palabras en la Cámara para llamar la atención del Banco de la República y, además, para consultar a la Mesa acerca de alguna posibilidad reglamentaria de urgir el despacho de este asunto por parte del Banco de la República.

Por otra parte, señor Presidente, creo que los hechos de estos últimos días, las publicaciones realizadas en la prensa de hoy en que la Cámara Mercantil declara abiertamente su propósito de resistir la aplicación de disposiciones derivadas de una ley, votada por el Parlamento, obligan a la Cámara a poner al máximo su atención en el proyecto que está a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo relacionado con este conflicto.

Solicitaría a la Mesa concretamente dos cosas: primero, que se informe si hay alguna posibilidad reglamentaria de urgir el despacho de este asunto por el Banco de la República, en vista de su importancia y de la necesidad de una solución inmediata para el mismo y, en segundo lugar, que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo, que ha demostrado en muchas oportunidades verdadera sensibilidad frente a estos problemas, a que informe el proyecto a su estudio, relativo a este conflicto, para que pueda ser tratado, con informe, en la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a lo primero, correspondería que la Comisión reiterara el pedido al Banco, salvo que la Cámara resolviera encomendar a la Mesa que haga esa gestión; sería una resolución expresa de la Cámara. Parecería que esto no correspondería. Ya que la Comisión lo solicitó del Banco, la misma Comisión debía reiterar ese pedido urgiendo su despacho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Promoveré el asunto ante la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a lo segundo, la Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Rodríguez se refirió a que en la orden del día de hoy debían figurar esos proyectos a que aludió.

Esta es la cuarta vez que yo me ocupo de este problema, señor Presidente, a los efectos de que la Comisión de Legislación del Trabajo le dispense la atención que lógicamente merece un proyecto del cual soy autor, con el propósito de regularizar definitivamente la situación de los obreros de la lana.

Yo me he informado, señor Presidente, y la Comisión ni siquiera lo ha estudiado.

Por lo tanto, la entidad que para mí reviste el problema —y que seguramente la Cámara tendrá que comprender— me lleva a solicitar de la Mesa que exhorte a la Comisión referida a que se expida a la brevedad posible.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Aquí se han planteado dos problemas, lo que no escapará al criterio de la Cámara. Uno es el que se relaciona con el proyecto del señor Diputado Cartolano y el otro es el que tiene relación con el préstamo a los obreros de barracas de lana que han estado en huelga.

Respecto a este último asunto, según mis datos el Banco de la República estaría por producir el informe que ha solicitado la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En consecuencia, me parece que para ser prácticos en la materia, podría la Cámara autorizar o solicitar al señor Presidente que una vez que tenga el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la Mesa, lo incluya con carácter de urgente en el orden del día que corresponda. No sé si esto es reglamentario, pero me parecería práctico a los efectos de que no perdamos tiempo. Cuando esté en la Mesa el informe de la Comisión respectiva, la Cámara estará en condiciones de tratar ese asunto.

Consulto si es reglamentario este aspecto que planteo para no tener necesidad de estar esperando más tiempo y estar así en condiciones de tratar el problema cuando la Mesa tenga en su poder ese informe.

Tengo la esperanza, repito, de que en el correr de esta semana, según informes que no son oficiales, el Banco de la República pueda informar este asunto relacionado con el préstamo y se pueda tratar el proyecto presentado con los señores Diputados Fernández Crespo, Raffo Arrosa y la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Realmente, resulta siempre sorprendente que cuando se trata de problemas que tienen relación con el interés público y con cosas que son fundamen-

tales para la vida de los obreros, los trámites son tan engorrosos que causan seguramente extraordinarias dificultades a los trabajadores, como sucede con los obreros de la lana, que han estado más de setenta días en conflicto y cuya situación económica en hogares tan modestos donde solamente se atienden las necesidades a través del jornal diario y en donde, cuando falta este jornal, los hijos, las mujeres y los demás familiares de los trabajadores tienen que pasar hambre y dificultades, es verdaderamente apremiante.

No es posible que cuando se tratan problemas de esta índole, que tocan tan profundamente la situación económica y la vida de los trabajadores, se tenga tan poca sensibilidad en Comisiones como la de Asuntos Financieros y Bancarios y también por parte del Banco de la República...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Cámara está sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Decía, señor Presidente, que fundamentalmente el Banco de la República ha estado trabando esta solución. Parecería que también allí, entre el Banco de la República y la Cámara Mercantil, existe una cohesión que realmente hace sospechar cuando están en juego intereses como son los de los obreros de la lana.

Nosotros creemos, señor Presidente, que es necesario, entonces, si tuviéramos cincuenta Diputados en Sala, tratar esta cuestión. Seguramente que en este momento parece que está sucediendo algo medio anormal en la Cámara y los Diputados parece que tienen la vista puesta en otro lugar y no aquí donde tenemos que estar atendiendo cosas tan fundamentales y de interés nacional. Y son esos mismos Diputados los que en el diario "Acción" después escriben que el Parlamento no resuelve los problemas fundamentales del país. Pero decía que si llegáramos a tener la suerte de que hoy en algún momento hubiera cincuenta Diputados en Sala pediríamos que se declarara urgente este problema y se considerara de inmediato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada.

24

Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Iba a tratar el problema relacionado con la declaración pública hecha en los diarios de la Capital por los frigoríficos extranjeros.

Recientemente se ha hablado en Sala de ese problema que, desde luego, dada esa actitud sorpresiva, afecta fundamentalmente no sólo a los obreros de la industria frigorífica sino también a la clase productora del país. Tanto los obreros de la industria frigorífica, que son muchos miles, como los respetables intereses de los productores se ven afectados por una grave medida como la que han adoptado en el día de ayer los frigoríficos extranjeros.

Tengo la esperanza ya que en el día de mañana, la Comisión de Fomento de la Producción se reunirá con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para tratar un problema coincidente con éste, que podamos conversar al respecto a fin de traer alguna solución que impida que ese paro sea llevado a efecto.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este mismo problema, tenemos que plantear nuestra alarma por la forma en que se están sucediendo tan repetidamente situaciones como ésta que causan intensas perturbaciones en el orden económico, que afectan a un sector muy numeroso de la sociedad: me refiero concretamente a los millares de obreros y también a los millares de productores que se perjudican con estas medidas tomadas en esta emergencia por los frigoríficos extranjeros.

Es notorio que después de pasar por una gravísima sequía y en virtud de los recibos parciales a cargo de los frigoríficos, poco a poco la oferta de haciendas se ha ido encarrilando, y es natural que en estos instantes, en pleno desenvolvimiento de las invernadas, vayan despoblándose para dar lugar a llenarlas con la producción del año anterior. Y es evidente que cuando estas medidas se adoptan sin un previo aviso, los perjuicios que causan son ingentes, porque muchas tropas han salido de los establecimientos, o están en las estaciones de embarque, cuando no embarcadas, siendo sorprendidas por estos hechos que seguramente originarán conflictos muy serios.

Entiendo que todo lo que se haga en el sentido de que esta medida no prospere será poco, evidentemente. Es notorio, por otra parte, que en el Cerro, donde vive la gran mayoría de los obreros de la industria frigorífica, se sentirán intensamente afectados con estos hechos.

Nuestra bancada, pues, que sigue estos asuntos con señalado interés espera, tal como lo expuso también mi compañero de bancada el señor Diputado Bacigalupi, que se tomen las medidas necesarias para que este grave acontecimiento pueda ser rápidamente solucionado.

Nada más, señor Presidente.

25

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quería plantear, señor Presidente, el hecho de que hace bastante tiempo que está en la orden del día de la Cámara el asunto relativo al refuerzo de rubros para los trabajadores de Salud Pública que no cobran sus haberes, y que este asunto quedó en suspenso en la sesión de ayer.

Propondría, en consecuencia, que de inmediato entremos a tratar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario proponer nada, señor Diputado. Cuando cesen las cuestiones de orden, inmediatamente se entrará a tratar ese asunto.

26

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hace ya algún tiempo el Senado de la República aprobó un proyecto de ley por el que se denomina con el nombre de "Doctor Fernando Rossi" a un centro de salud instalado en el Paso del Molino.

Creo, señor Presidente, que la Cámara está en deuda con la memoria de aquel dignísimo médico que hizo de su profesión un verdadero apostolado, dedicando más de treinta años de su vida a mitigar dentro de lo posible el dolor físico de las clases más desamparadas en esa populosa barriada de Montevideo.

(Apoyados).

—No sé cuál es la Comisión de la Cámara que tiene en sus carpetas a estudio este proyecto de ley, pero me voy a permitir exhortar desde esta banca a los miembros de la Comisión que corresponda para que a la brevedad produzcan su informe a este Cuerpo y podamos de esa manera hacer definitivamente ley a ese proyecto de justicia para la memoria de quien en vida tuvo una gran preocupación por el ejercicio de la profesión de médico, particularmente dirigiendo toda su actividad y sus esfuerzos hacia las clases más necesitadas.

Pido, pues, que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión respectiva a que produzca este informe cuanto antes sobre la denominación del Centro de Salud de Paso del Molino con el nombre de "Doctor Fernando Rossi".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert.

27

Se designa al señor Diputado Bacigalupi para sustituir al señor Diputado Carrere Sapriza, en la Comisión investigadora pedida por el señor Diputado Fariña.

28

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: como es de conocimiento de todos los señores legisladores, a raíz de una huelga de carteros, el Poder Ejecutivo decretó la intervención del Correo, y con ese motivo se instruyó un sumario, el cual se ha extendido ya en casi tres meses, manteniéndose alejado de sus puestos al Director General y al Subdirector de ese Instituto.

Considerando que es una anormalidad la prolongación en el tiempo de la separación de esos funcionarios de sus cargos, yo he cursado a la Mesa, para que sea trasmitida al señor Ministro de Industrias y Trabajo, una solicitud de informes referente a cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido con la disposición legal vigente que manda que los sumarios *administrativos* sean terminados en el plazo de treinta *días*: y en caso de que el sumario hubiera sido terminado, que el señor Ministro informe cuá-

les son las resultancias del mismo, porque considero por demás irregular que dos funcionarios de la alta jerarquía de los que he mencionado permanezcan alejados de sus puestos cobrando sus sueldos. Si hay motivos para que permanezcan separados, lo justo sería que el erario público no se perjudicara pagando esos sueldos, y si no hay motivo para mantenerlos alejados de sus puestos, creo que se comete una grave injusticia y que se lesiona la moral de esos funcionarios manteniéndolos injustamente separados de ellos.

Solicito de la Cámara, en consecuencia, que se dé curso a mi pedido de informes presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay nada que votar. La Mesa le da trámite automáticamente al pedido, de acuerdo con lo que dispone la Constitución.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lo que yo pido es que se le dé entrada hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, así se hará.

29

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de rubros)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en la sesión de ayer el señor Diputado Cardoso hizo una dilatada exposición sobre el problema que se refiere concretamente al refuerzo de los rubros para pago de suplencias y jornales del Presupuesto de Salud Pública, y planteó una interrogante que nosotros, como es natural, apoyamos para que se aclarara debidamente en lo que tiene relación con la autorización anual vigente del referido refuerzo de rubros. El señor Diputado Cardoso, en un análisis del problema, llegó a la conclusión, si la memoria no me falla en este instante, que ese rubro no ascendería a más de $ 500.000.00 y fracción; no sé si eran $ 505.000.00 o $ 510.000.00, no podría precisarlo con exactitud.

Como es natural, señor Presidente, en el día de hoy nos hemos informado ampliamente del asunto, y es a esos efectos que, concretándome al punto en debate, vamos a precisar algunos conceptos.

El Poder Ejecutivo debe cumplir las leyes, decretos y disposiciones sobre licencias. Tal obligación importa, desde el punto de vista financiero presupuestal, una erogación que debe ser prevista para la correspondiente aprobación del Parlamento.

Hasta ahora el Ministerio de Salud Pública no ha dispuesto, en verdad, de las sumas necesarias para cubrir todas las posibilidades legales de licencias. Basta hacer un razonamiento rápido sobre la necesidad mínima teórica del Rubro de Suplencias para apoyar lo que decimos.

Salud Pública tiene 1.576 técnicos presupuestados y 4.925 empleados que comprenden el personal secundario presupuestado. Además tiene 268 técnicos y 1.853 secundarios cuyas remuneraciones son pagadas por partidas globales. Los administrativos, inclusive los técnico-administrativos, no son tenidos en cuenta en virtud de no originar suplencias.

Si tomamos para el grupo de los técnicos una erogación anual promedio de $ 155.00 por concepto de licencias, con el propósito de cubrir tan sólo las licencias reglamentarias de veinte días y algunos días de enfermedad, tenemos una erogación de $ 285.820.00.

Si tomamos para el pago de los secundarios (inclusive nurses, choferes, etc.) una erogación anual promedio de $ 135.00, por unidad y por concepto de licencias, con el propósito de cubrir también tan sólo las licencias reglamentarias de veinte días y algunos días de enfermedad, tenemos una erogación de $ 664.875.00 para el grupo de los secundarios presupuestados.

El grupo de los secundarios por partidas globales no puede ser considerado lealmente en su número total, porque existen algunas partidas importantes que no originan suplencias, por no abonar montepío, como por ejemplo la partida o rubro 1.09 A, B, C, D, E y G, que comprenden colocación familiar de ancianos y dementes contratación de Hermanas de Caridad, retribución de encargados de rayos X, retribución de lavanderas de campaña, retribución de parteras por parto y retribución de jardineros.

A los efectos de la contabilización del dinero requerido para cubrir las licencias del personal contratado, el procedimiento mejor es tener presente el monto de las partidas que originan suplencias.

Pero antes de ir al análisis completo del asunto, es necesario hacer la historia legal del rubro que, evidentemente, es lo que nos va permitir el ajuste de la cifra que luego lo analizaremos en detalle. Por ley de 25 de febrero de 1945, se asignó a este rubro la cantidad de $ 200.000.00 para cumplir sus funciones específicas. Por ley de 27 de junio de 1946, se amplió en $ 122.520.00 más. Por ley de 17 de julio de 1948, se amplía en pesos 202.680.00 más, y por ley del 4 de noviembre de 1948, se concluye de ampliar en $ 180.000.00 más, y se llega entonces a la cifra de $ 705.200.00 a la cual hace expresa referencia el mensaje del Poder Ejecutivo, cuando solicita la autorización anual y el refuerzo de los pesos 210.000.00 para completar la cantidad de $ 915.200.00, y luego, a continuación, hace una referencia detallada que, desde luego, no voy a leer.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Es el rubro 1.02 A?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Carrere Sapriza, parecería que se empieza a despejar la incógnita en torno a la disyuntiva que yo planteaba ayer. En efecto, yo decía ayer que en una de las dos oportunidades, o en 1948 o en 1949, el Poder Ejecutivo no había dado a la Cámara las cifras exactas en cuanto a la autorización legal del rubro 1.02 A.

De acuerdo con las palabras del señor Diputado Carrere Sapriza, parece que la información inexacta fué la dada en 1948, porque yo voy a leer textualmente el párrafo del mensaje, que dice así: "Lo asignado anualmente"... (se refiere al rubro) ..."es de $ 322.520.00 y el aumento que debería hacerse para poder cubrir la totalidad de las probables imputaciones al 31 de diciembre del corriente año, corresponde a la cantidad de $ 180.000.00, lo que totalizaría la suma de $ 502.520.00".

Resulta que no eran entonces $ 502.520.00: que eran $ 705.200.00. Era la aclaración que parece surgir ahora, y que yo consideraba imprescindible antes que la Cámara votara este proyecto de ley. Quiere decir entonces que esta Cámara fué mal informada por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 1948, y que la Comisión de Presupuesto, por lo visto, no advirtió el error.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SARIZA. — Es evidente que si las cosas han sido planteadas como hace referencia el señor Diputado, tenía él razón cuando expuso el problema en esos términos, y la aclaración al problema era previa a cualquier otra consideración del punto. Pero el señor Diputado me permitirá hacerle una pregunta: la fecha del mensaje a que hace referencia el señor Diputado, concretamente, ¿cuál es?

SEÑOR CARDOSO. — 24 de junio de 1948.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias. El 17 de julio de 1948 se votan los pesos 202.000.00 que, desde luego, deben estar incluídos en la cifra a que ha hecho referencia el señor Diputado. Por ley de 4 de noviembre del mismo año, se refuerza en $ 180.00, y entonces se llega a esa cantidad de $ 705.200.00, que es la que señala el mensaje del Poder Ejecutivo que estamos considerando.

Aclarado el punto, voy a hacer una breve referencia para ver cómo es que se distribuye. Este ítem 10.54 se distribuye así:

1.02 B—Extensión de servicios médicos, etcétera	$	73.900.00
1.02 C—Para pago del personal técnico del Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereyra Rossell	"	8 280.00
1.04 A—Jornales	"	379.000 00
1.04 B—Jornales Taller Mecánico Central	"	50.070.00
1.04 D—Retribución Lavanderas de campaña	"	57.356.00
1.09 F—Retribución jardineros, limpiadores, etc.	"	185.722.00

Esto da una suma superior a los $ 700.000.00.

Ahora, tomando un duodécimo de esa cantidad, tendríamos el mínimo promedial para suplentes de ese personal contratado es decir, $ 62.383.00, y en resumen la erogación mínima promedial por concepto de suplencias para los técnicos del Ministerio de Salud Pública, daría una cifra alrededor del millón de pesos, discriminada en la siguiente forma: $ 664.875.00 para suplentes de secundarios presupuestados; $ 285.820.00 para suplentes de técnicos; y $ 62.383.00 para suplentes de personal pagado por partidas globales.

Aclarado este aspecto de las cifras, que era absolutamente necesario, y dada la justicia de que se cumplan regularmente los pagos de los jornales de los obreros, a quienes se les adeuda tres, cuatro y cinco meses, creo que todo lo que se diga por ese concepto sería redundancia, y mis palabras están absolutamente demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

— Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El Estado no tiene derecho a pagar en forma tan deficiente que yo diría que si un patrón particular adeudara esa cantidad, sería un verdadero escándalo público. Y el escándalo público rige absolutamente igual en un caso de esta naturaleza.

No deseo extenderme más, señor Presidente, pues creo que lo que estaba fundamentalmente en el debate específico de este asunto ha sido suficientemente aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veinte en veintiséis: Afirmativa.

(El artículo cuya lectura se suprime es el siguiente):

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al refuerzo de los rubros 1.02, inciso A) "Para pago de Suplencias" y 1.04, inciso A) "Jornales" del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública, en la siguiente forma:

Rubro 1.02, inciso A) "Para pago de Suplencias" Item 10.54 $ 70.000.00 (setenta mil pesos) mensuales por el período comprendido entre el 1.o de octubre y 31 de diciembre del corriente año y $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a partir del 1.o de enero de 1950 y hasta tanto el Parlamento vote los recursos para el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Rubro 1.04, inciso A) "Jornales" $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado y hasta el 31 de diciembre del corriente año. Haciendo constar que dicho refuerzo es para abonar los haberes de los Jornaleros Militares retirados, que realizan tareas en la Colonia Gustavo Saint Bois y que a fin de no alterar el pago de los mismos, se atenderán con cargo al Legado Teresa Engelbrechet de Gadea, al cual se reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se solicitan".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La erogación distribuída precedentemente se atenderá con "Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Veintisete en veintinueve: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Sobre este asunto hubiéramos deseado intervenir especialmente, pero considerando la urgencia de aprobar estos fondos que hace tanto tiempo venían reclamándose sin éxito, hemos preferido dejar de hacer esa exposición. Pero, queremos dejar establecido que nuestra bancada en distintas oportunidades ha reclamado la atención inmediata de este asunto.

Sabemos que antes de fin de año una cantidad de trabajadores, como nosotros lo expresamos en aquel entonces, quedaron sin cobrar sus haberes, y sabemos también que hay una enorme cantidad de suplentes, algunos de ellos con cuatro, cinco y hasta ocho años de trabajo, que siguen siendo suplentes, sin que se resuelva su permanencia, es decir su efectividad como enfermeros o en el cargo que ocupan.

Además, señor Presidente, los sueldos que están percibiendo los trabajadores que realizan esas tareas en los Hospitales son sueldos realmente bajos, y es así que en la mayoría de los casos están percibiendo apenas $ 105.00.

Esperamos, seguramente, que en el nuevo aumento que se está considerando en la Comisión de Presupuesto se tenga en cuenta la grave situación que en materia de salarios y sueldos tienen los trabajadores de Salud Pública, y esperamos también que se haga justicia atendiendo las reclamaciones de los trabajadores de este gremio.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En las observaciones que formulara en la discusión general, en torno a este proyecto de ley, me referí, en primer término, a este problema de la falta de claridad en cuanto al monto de los rubros a que se ha referido hace un instante el señor Diputado Carrere Sapriza. Consideraba necesario, y la Cámara también lo consideró así al terminar la sesión de ayer, que esto se aclarara perfectamente antes de votarse.

Aclarado este punto, no he tenido inconveniente en que el asunto siguiera su andamiento normal en cuanto al proyecto en sí mismo, pero deseo dejar dos constancias. La primera es que sigo teniendo muy serias dudas en cuanto a la índole de las designaciones y a la índole del destino que tienen los funcionarios que son designados en Salud Pública con cargo a estos rubros que reforzamos; es decir, que sigo manteniendo mis dudas en cuanto a que en muchos casos, por lo menos en algunos casos, no tienen el destino que las propias designaciones del rubro determinan.

En segundo término, en la discusión general yo me refería a otro aspecto de la vida administrativa del Ministerio de Salud Pública, en particular en lo que tiene que ver con la increíble tardanza del trámite de las licitaciones y con algunas anormalidades a que concretamente me referí, sobre esas licitaciones.

Parece que esas observaciones no han sido recogidas o se ha considerado que no debieron ser recogidas por quien, en mi opinión, debe recogerlas. Deseo decir solamente que ellas quedan sometidas al juicio del Parlamento y al juicio de la opinión pública.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente, yo también tendría que haber hecho serias observaciones al proyecto votado, en el mismo sentido que se expresa el señor Diputado Cardoso. Pero a fin de no darle dilatorias al mismo y no crearle dificultades al meritorio personal que recibe sueldos de hambre, he dado mi voto afirmativo.

En cuanto a la segunda insinuación del señor Diputado Cardoso, hemos de tomarla en cuenta en la Comisión de Higiene y Asistencia, cuando se deba informar al Parlamento la gestión que se nos ha encomendado referente a la reorganización y reajuste del Ministerio de Salud Pública, que será muy pronto, en cuya ocasión habremos de tratar el segundo punto que menciona el señor Diputado Cardoso con mucha oportunidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo quiero dejar constancia que las manifestaciones que en el día de ayer formuló el señor Diputado Cardoso sobre este asunto tienen que haber impresionado vivamente el espíritu de los señores legisladores que las oyeron, puesto que ellas pusieron en evidencia que en el funcionamiento del Ministerio de Salud Pública sigue imperando el caos, la incorrección y la ilegalidad; circunstancias que, si bien no constituyen motivo suficiente para que la Cámara dejara de votar este proyecto de ley, por cuanto con él se tiende a pagar a funcionarios a quienes el Estado está adeudando sus haberes, deben sin embargo llamar a responsabilidad al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo para encontrar algún medio a fin de subsanar esos defectos: incorrección e ilegalidad, que parecen ser característicos en la gestión del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley nada más que en virtud del carácter de urgencia que tiene para solucionar la situación de un gran número de empleados, pero declaro, francamente, que no he podido formarme una ca-

bal opinión sobre este sistema de suplentes permanentes que, por una parte, aparecen en una lista que luego es modificada por un decreto y que no permite saber, en definitiva, si estos empleados son o no son realmente funcionarios adscriptos al presupuesto o si son personas trashumantes que entran y salen, no sé en función de qué sistema.

Simplemente declaro que he votado nada más que por solucionar un problema que se manifestaba como grave respecto a la situación de determinados funcionarios, pero expreso francamente que no me considero responsable de los errores que se hayan cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a "Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. (Creación de impuestos para su constitución)", está clausurada la discusión y para ser votado necesita mayoría especial, que no hay en Sala en este momento.

30

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Libros de estudio para estudiantes liceales. (Financiación)".

—Estaba el asunto en discusión particular y en consideración el artículo 2.o.

Léase dicho artículo.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Destínase la suma de doscientos mil pesos anuales para la adquisición de libros de texto o estudio que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria debe proporcionar gratuitamente a los estudiantes que hagan sus cursos en los Liceos del país (ley de 17 de octubre de 1946)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo entendido que el señor Diputado Trías Du Pré propuso un artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué con respecto al artículo 1.o, sobre el cual ya está cerrada la discusión.

Para votar el artículo 1.o de la Comisión o el sustitutivo propuesto por el señor Diputado Trías Du Pré, se necesita mayoría especial, que no la hay en este momento.

Se puede votar, en cambio, el artículo 2.o que no necesita dicha mayoría, y quedaría en suspenso la votación del artículo 1.o.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o que ha sido leído.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda en suspenso el proyecto a la espera de que haya quórum para votar el artículo 1.o.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido al palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado gustosamente por la afirmativa el artículo 2.o del proyecto en debate, y lo he hecho calladamente, sin solicitar modificaciones, en mérito a estimar que existe verdadera urgencia en su aprobación para atender necesidades apremiantes en lo que se refiere a la obtención de métodos de estudio de los alumnos de los liceos del país; pero quiero muy brevemente dejar establecido que he visto con profunda pena que este proyecto no haya alcanzado a los estudiantes normalistas del país, estudiantes también pobres, que compran métodos de estudio caros, que se modifican año a año y que son de difícil adquisición por su costo, para estos estudiantes carentes de recursos.

(Muy bien! — Apoyados).

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Centros poblados. (Modificación de la ley)".

—Estaba en discusión general el asunto y en el uso de la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: el 18 del mes pasado se cumplieron seis meses desde que estoy en el uso de la palabra sobre este asunto. Siempre ha figurado en el orden del día como asunto en discusión; y yo sigo con mi derecho a continuar en el uso de la palabra; pero los señores Diputados comprenderán que en este orden admirable de trabajo de la Cámara ya no me acuerdo de todo lo que significan estos apuntes que tengo delante de mis ojos. Con todo voy a tratar de desarrollar el informe sobre este problema, que hoy me toma de sorpresa, porque creía que no se iba a tratar, como no se ha tratado en tanto tiempo.

El proyecto que tenemos a consideración implica unas reformas a las leyes vigentes sobre centros poblados. Estas leyes son, una, de abril de 1946, la ley 10.723, y, otra, modificativa de la primera, de octubre de 1946 la ley 10.866.

Es evidente que entrando la ley a esta materia urbanística que había sido totalmente descuidada por la legislación, entraba con ella el legislador en un campo totalmente inexplorado e indicutiblemente, tenía que hacer su experiencia. Entraba, sin embargo, con una urgencia que era impostergable.

La ley venía a corregir un estado de cosas extremadamente vicioso y, como es lógico, tenía que herir muchos intereses creados, en particular, en torno a la especulación sobre la división y la venta de terrenos. Como consecuencia de ello, una vez aprobada la ley 10.723, se produjeron reacciones violentas en la prensa; se movieron intensamente los intereses de los especuladores en tierras, que se veían limitados en las posibilidad esde su negocio. Pero junto con esto hubo también una resistencia pasiva, una inercia de parte de las autoridades que debieron hacer cumplir la ley y que debieron tratar, por su actividad y por su interpretación inteligente, las mismas excepciones que la ley ponía en sus manos de modo de no hacer de ella una ley odiosa que trabara las operaciones justas en materia de compra y venta de terrenos.

Empezaron muchos Gobiernos Departamentales por no cumplir las prescripciones de la ley que los obligaban a determinados estudios, a comprobaciones sobre la situación de los centros poblados existentes y a la delimitación de las zonas urbanas y sub-urbanas de los mismos. Siguieron no aplicando las excepciones a que la ley daba lugar.

El Poder Ejecutivo tiene su parte de responsabilidad en este asunto porque nunca reglamentó la ley, a pesar de estar especialmente prescripto en la ley misma. Por dos veces, en la ley de abril de 1946 y en la de octubre del mismo año el legislador cometió al Poder Ejecutivo expresamente la misión de reglamentar la ley y en la última, la de publicarla con las modificaciones. Esta falta de reglamentación por parte del Ejecutivo y esta inercia de las autoridades departamentales, que tiene meritorias excepciones en algunos municipios del país, ha hecho que la ley viniera a caer prácticamente en desuso, a tal punto que se sigue haciendo operaciones que están totalmente prohibidas por la ley.

Yo podría citar —en este momento no lo encuentro a mano, pero sé que lo tengo— un plano de una venta de solares en una isla del Río Santa Lucía, frente al Parador Tajes, absolutamente en contravención con la ley; una venta de solares de tales dimensiones y en tales condiciones, que está expresamente prohibida por la ley; y no sabemos qué clase de autorización municipal puede tener para haberse realizado, porque se trata de una isla inundable, donde los pobres e infelices compradores van a sufrir penurias sin cuento.

Esta experiencia en materia de legislación de urbanismo no es única en nuestro país. En Francia las primeras leyes sobre "Aménagement des villes", sobre estudios y organización de planos reguladores de ciudades y de legislación sobre división de tierras, etc., tuvieron que sufrir una serie de etapas y ajustes para lograr que fueran realmente eficientes. La ley francesa de junio 15 de 1943, en definitiva viene a codificar todos los textos de las leyes anteriores y suprime las facultades municipales, entregando al Estado, a la Dirección de Urbanismo del Ministerio de Urbanismo de la Reconstrucción, toda la misión y todas las facultades en esta materia.

Y a propósito de esto, un urbanista distinguido. Gastón Bardet, sostenía lo siguiente, que voy a leer porque se aplica a nuestro país: "Habiendo mostrado las Municipalidades su incapacidad para regir ellas mismas para el bien común los importantes intereses que representan su ordenamiento, son tratadas así en menores de edad. El renacimiento municipal que se impone permitirá devolver a las ciudades una autonomía correspondiente a su sabiduría".

Esto que pasó en Francia ha pasado en gran parte —y subrayo que hay excepciones honrosas— con los Municipios de nuestro país.

No han cumplido la ley, no se han preocupado por cumplir la ley y el Parlamento mismo ha votado declaraciones oficiales de pueblos con referencia a centros poblados de los cuales no se han cumplido los requisitos debidos; y tenemos en las carpetas legislativas casos tan extraños propuestos al estudio de la Cámara, como el de pueblo de Arroyo Grande. Siendo todos los trámites cometidos a los Gobiernos Departamentales, la declaración de pueblo para Arroyo Grande viene a la Cámara sin haberse definido a qué Departamento pertenece.

Hay casos que demuestran la bondad de la ley de Centros Poblados, la necesidad de salvarla de un olvido y de un incumplimiento que sería de grave responsabilidad para quienes tienen a su cargo el cumplimiento y la fiscalización de la ley.

Yo podría citar ejemplos, pero lamentablemente mis papeles, después de tantos meses, están un poco confundidos; podría citar sin embargo algún ejemplo de lo que representa la falta de previsión en materia de fundación de pueblos. Santa Clara de Olimar nos pide ahora, como es lógico, una ampliación de fondos para su dotación de agua potable. Es necesario pensar lo que representa la realidad del Pueblo de Santa Clara de Olimar por la falta de previsión de las autoridades en materia de urbanismo. El agua potable para Santa Clara de Olimar va a costar al Estado $ 720.000.00, para una población que yo me atrevo a decir, sin mayores estadísticas, que no pasa de tres mil habitantes; tres mil habitantes que probablemente no van a disfrutar del agua corriente sino en una proporción de un cincuenta por ciento, por la enorme extensión del pueblo mismo, porque es un pueblo que tiene de dos a tres kilómetros de extensión a lo largo de la vía del ferrocarril; y será muy difícil, dado lo diseminada que está la población, hacer llegar las cañerías de agua corriente a todas las casas.

En estos $ 720.000.00 entiendo que no se incluyen todos los trabajos de exploración infructuosos para encontrar una fuente de agua potable para la población de Santa Clara de Olimar. Ejemplo típico de cómo se derrochan las energías de un país por falta de previsión: un pueblo mal fundado, mal situado, lejos de toda posibilidad de abastecimiento de agua, nos exige hoy más o menos una cantidad que para Montevideo representaría en proporción un gasto de 180:000.000.00 de pesos para toda la población de la República 552:000.000.00 de pesos. Si se tiene en cuenta que el capital nacional no es más de seis veces esta cantidad, se puede calcular cómo administraría sus fondos un país que gastase la sexta parte de su capital nacional para dar agua corriente a sus habitantes; generalizando, como es natural, porque lo que yo quiero poner de relieve es la desproporción que resulta en el costo de los servicios públicos, cuando las cosas han sido mal planeadas.

No quiero decir —y lo subrayo, porque yo voy a votar ese proyecto de ley para Santa Clara de Olimar— que a ese pueblo no se le deba dar el agua corriente. No; ¿qué culpa tiene la población actual de que no haya habido previsión en el momento que se fundó el pueblo? Es necesario darle agua a Santa Clara de Olimar, pero es necesario reaccionar una vez por todas con esta clase de situaciones creadas, que hacen la vida del país totalmente antieconómica.

Bien. señor Presidente: volviendo a la legislación de Centros Poblados, ya se hizo una reforma de la primera ley y una aclaración, diremos, de la reforma, de octubre de 1946. ¿Qué hacía esta reforma de octubre de 1946? Primero, reiteraba las obligaciones de los Gobiernos Departamentales sobre los requisitos exigidos por la ley primitiva; segundo, reiteraba la necesidad de reglamentar la ley; y tercero, aclaraba el carácter de algunas excepciones y las ampliaba en consideración a las situaciones creadas con anterioridad a la ley.

A pesar de las manifestaciones un poco pesimistas que he hecho sobre el cumplimiento de esta legislación, quiero hacer constar, señor Presidente, que no todo ha sido estéril, que no todo ha sido decepcionante en la existencia de esta legislación. En algunos Departamentos se ha creado verdaderamente la conciencia de una responsabilidad urbanística en los gobernantes departamentales, y ha cundido un poco en la opinión pública la convicción de que es necesario tomar providencias para el porvenir sobre los errores que se cometen, y sobre la total falta de reglamentación de la especulación en terrenos, que es responsable de todos los males urbanísticos.

El presente proyecto de ley viene a responder, señor Presidente, a dos tipos de objeciones que se le han hecho a la ley de Centros Poblados. Primero, se trata de que las disposiciones de la ley que impiden la división de la tierra rural en menos de cinco hectáreas, cosa que la ley establece, —de cinco hectáreas en la generalidad de los Departamentos y de tres hectáreas en Montevideo y Canelones —tengan algunas excepciones justificadas cuando se trata de dar un destino de uso público o de interés público al predio.

Ya la ley determinaba esas excepciones en su texto original. Pero la interpretación estrictamente legal de lo que era "interés Público" se hacía, generalmente, a la luz del sentido que tiene el interés público en las leyes de expropiación; y se entendía, por consiguiente, que las excepciones a la compra de tierras rurales menores de cinco y de tres hectáreas, sólo se podían hacer en el caso de que fuera el Estado o el Municipio el que adquiriera el predio para un destino oficial, del Estado o del Municipio; cuando en realidad la intención de muchos legisladores que votamos la ley en aquel momento, era dejar al libre arbitrio de las autoridades Departamentales el interpretar cuándo podía considerarse que había un interés público en conceder la excepción, con un sentido mucho más amplio.

En vista de eso ha sido necesario precisar todos los casos posibles de destinos en que puede haber realmente un interés público, que sea luego, juzgado y declarado así por el Gobierno Departamental respectivo.

Además, el proyecto encara las disposiciones que impiden en la ley vigente la división de la tierra urbana en manos de dos mil metros cuadrados, cuando no hay saneamiento ,y en menos de trescientos metros cuadrados cuando hay saneamiento.

El artículo 2.º de la ley vigente ya decía que para los predios rurales, cuando hubiera destino de uso o de interés público, se podría hacer la excepción, y el artículo 15 de la ley vigente dice que los Gobiernos Departamentales pueden reducir prudencialmente las áreas urbanas especificadas o limitadas por la ley misma, teniendo en cuenta las situaciones creadas con anterioridad a la ley.

Es evidente que esta excepción vigente trata de contemplar entre otras cosas, los trazados urbanos existentes; es decir, las medidas de predios y manzanas existentes en las ciudades y en los pueblos que tenían vida anteriormente a la ley; y, también, a mi juicio al menos, las valorizaciones de la tierra ya operadas con anterioridad a la ley. Es decir que, por lo menos en mi sentir personal, el artículo 15 de la ley vigente ya dejaba en manos de los Gobiernos Departamentales la posibilidad de fijar para todas aquellas poblaciones existentes con anterioridad a la ley, los límites legales de los predios, con una latitud prudencial respecto de los que fijaba la ley.

Creo que la ley era sólo absolutamente rígida para los centros poblados futuros pero entiendo que no lo era, y no fué nunca la intención de los legisladores que lo fuera, para los centros poblados existentes y ya condicionados; y que por tanto los Gobiernos Departamentales no han sabido hacer uso de esta facultad para dar elasticidad y manejar con responsabilidad técnica propia las disposiciones legales.

La ley, pues, no ha sido obstáculo para las excepciones razonables en especial para la contemplación de las situaciones de hecho anteriores a ella. Expresamente en el informe, en las exposiciones de motivos, en el debate de la Cámara y en el texto mismo de la ley, constan las facultades de los Gobiernos Departamentales para hacer excepciones, en esas circunstancias.

Pero puede admitirse que haya habido dudas; máxime, yo admito que haya habido dudas por la falta de una reglamentación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo nunca reglamentó la ley, como acabo de decir.

El proyecto de ley que tenemos a consideración fija, en el artículo 1.º, las excepciones a los límites de la división de las tierras rurales.

Dice el artículo 1.o que hay determinadas excepciones posibles para la subdivisión en menos de cinco y de tres hectáreas para los predios rurales; e interpreta de una manera concreta qué se entiende por uso o interés público en este caso, para que los Gobiernos Departamentales puedan juzgar en cada circunstancia la excepción concreta. Dice: "Cuando estos predios estén destinados a ser propiedad del Estado, de los Entes Autónomos o de las Administraciones Departamentales, o a servir de sede o para sus funciones específicas a entidades cooperativas, sociedades de fomento o gremiales agrarias, centro deportivos o culturales, escuelas en general o templos de las distintas religiones".

Es decir, que se le da a los Gobiernos Departamentales una gran amplitud para hacer excepciones en la división de tierras rurales cuando tengan estos destinos que el legislador considera de uso o de interés público.

Los artículos 2.º y 3.º tienden, pura y simplemente, a evitar fraudes una vez que se ha obtenido de los Gobiernos Departamentales la exoneración o la excepción correspondiente; a evitar que se pida una excepción con un destino determinado y después se le cambie el destino y se venda el predio para un destino que no está previsto por las excepciones legales.

Los artículos 4.º y 5.º renuevan y amplían los plazos legales para el cumplimiento de las disposiciones de la ley por parte de las autoridades departamentales, porque e-

evidente que en tanto tiempo que los Gobiernos Departamentales no han tomado determinaciones, han vencido los plazos de la ley anterior y es necesario poner orden en el mecanismo de su aplicación.

El artículo 6.o es amplio en la interpretación, porque, a mi juicio, tiene sólo un "carácter interpretativo" de las funciones legales de los Municipios, de las excepciones para los predios urbanos, fijadas ya en el artículo 15 de la ley vigente.

El artículo 15 de la ley vigente fija las dimensiones mínimas de los predios rurales, si tienen saneamiento y si no tienen saneamiento en el lugar.

El artículo 6.º expresa que la facultad de la autoridad departamental mencionada en el artículo 15 de la ley número 10.866 para reducir prudencialmente las exigencias de la ley a que se refiere el mismo artículo, abarca cualquier índole de situaciones creadas en las zonas urbanas y suburbanas existentes con anterioridad a la ley de referencia, sean debidas al tipo y dimensiones del amanzanamiento o de la división de predios, séanlo por la valorización ya alcanzada por la tierra o por cualquier otra causa, sin más limitación que la que fija la apreciación discrecional de la misma autoridad departamental.

Quiere decir que, una vez aprobada esta reforma a la ley de Centros Poblados, los Gobiernos Departamentales no podrán tener duda alguna de sus facultades para fijar prudencialmente límites menos exigentes que los que la ley fija a la división de predios urbanos, atendiendo siempre a las situaciones creadas, de toda índole, con anterioridad a la existencia de la ley de centros poblados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—El artículo 7.º insiste en la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar la presente legislación, es decir: las leyes números 10.723, 10.866 y el presente proyecto, si se convierte en ley.

La Comisión ha tenido en consideración varios proyectos de reforma, que no quiero enumerar ahora para no cometer el error de omitir algunos con injusticia, de señores Representantes. Tienden ellos a la modificación más o menos fundamental de la ley de centros poblados, respondiendo a una evidente presión que existe contra esa ley, y que, como he explicado, se debe a dos clases de circunstancias: primera, a los intereses particulares limitados por las exigencias de la ley, que lo están perfectamente bien; y segunda: a las exigencias de una movilidad en el negocio de la compra, venta y división de tierras, que está trabada por la falta de agilidad de los Gobiernos Departamentales, en el cumplimiento de la ley, y por la falta de reglamentación del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la ley de Centros Poblados.

De modo que estos señores Representantes, con sensibilidad para comprender el conflicto planteado y, a mi juicio, noblemente inspirados, han presentado diversos proyectos de ley tendientes a la modificación de la ley vigente de Centros Poblados.

La Comisión los ha considerado todos, pero ha resuelto no aceptar aquellos proyectos de reforma que toquen el fondo de la ley, que dejen sin efecto algunas de esas garantías fundamentales que la ley establece en protección de la clase más numerosa de la población, que es la de los compradores de terrenos o de tierras, y el interés público de una buena y fructífera explotación de la tierra rural.

Ha rechazado todos aquellos proyectos que implican sancionar una falta de plan y de límite en la separación de lo que es "poblado" y de lo que es "rural". Todo lo que tienda a confundir los límites entre las tierras rurales y las tierras de los centros poblados, tiende a extender clandestinamente —diremos, por decir sin ningún control técnico ni legal—, los centros urbanos hacia la superficie rural; y tiende a destruir la productividad de las tierras rurales y convertirlas en conjuntos de predios baldíos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Veinticuatro en veinte y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — **Agradezco a la Cámara.**

La Comisión entiende que debe defender al país contra la multiplicación del minufundio, que viene de la subdivisión incontrolada, infiscalizada, de las tierras rurales; que debe mantener la garantía de que no se formen centros poblados de una manera subrepticia; frenar la especulación injusta y abusiva sobre la valorización de la tierra, especialmente la valorización de los suburbios de las poblaciones que no responde a ningún plan lógico, ni a ningún trabajo de urbanización y de mejoras, de saneamiento, de aguas corrientes, de pavimento, etc.

El fin de los ejidos de los pueblos es el de la producción y el abastecimiento para la población. Desde tiempo inmemorial los fundadores de ciudades tuvieron siempre la previsión de dejar junto a los pueblos que fundaban las tierras laborables necesarias para el abastecimiento del centro poblado; lo hacían así los conquistadores y colonizadores españoles al fundar nuestras ciudades de América, y ¡parece mentira!, pero en esta previsión hemos ido para atrás, porque los pueblos se fundan sin ninguna clase de visión de futuro, en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 19 y 30 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Miércoles 30 de Agosto de 1950 — Núm. 13141

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 194..)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta o publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .. .. " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los datos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Brin blanco, forro fulgurante, trencilla, acolchado, hojas de cartón, cheviot azul, viseras, tafiletes, barbijos, aceros con virola, botones negros, entretela, percalina, franela, satinet, cretona, anclas bordadas, botones blancos, cuellos, broches, hebillas, anclas plateadas, anclas doradas, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza, satinet rayado, percalina negra, botones corozo negros, loneta blanca, medias argollas, camisetas blancas para sport, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22274-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin blanco sanforizado o similar, con destino a Talleres. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savora o similar, alpargatas de loneta, calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina, cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos con destino a Talles, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	20.00	la página
De $	20 001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100 000.00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001.00	" "	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 102
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, tabaco tipo amarelhino, cajones de envase, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22273-v.set.5.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 4|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 500 metros de lona impermeable color yerba mate, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22280-v.ag.31.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 5|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de maderas (roble, cedro, pino brasil, pino tea y compensado), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas en avenida 8 de Octubre número 2540.

Apertura: el día 6 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22281-v.ag.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|41
Arriostramiento de cerchas en los depósitos del Granero Oficial N.o 1

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de los mencionados trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco. Avda. 18 de Julio número 1863, esquina Sierra. 3.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contalor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 30 de Setiembre de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ag.29-22298-v.set.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|40
Primer llamado

Venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin arreglar

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin reparar. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, casa central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) Ag.24-22254-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22283-v.set.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 30|14

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22287-v.set.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 690
Un equipo móvil para carga y descarga de granos a granel

Se compra según pliego de licitación pública N.o 690. Apertura 20 de Octubre de 1950, hora quince en la Secretaría de la Dirección General de Administración. (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.29-22309-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 689
Seis camiones elevadores

Seis camiones elevadores. Se compran según pliego de condiciones, licitación pública N.o 689. Apertura 18 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 25 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.28-22292-v.ag.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 15|50

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22227-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de Sal Fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.29-22308-v.ag.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico Ayudante en la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de pesos 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (Oposición) con una asignación mensual de $ 145.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de lo sinteresados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882 Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Martes 26 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.29-22307-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

4 de Setiembre de 1950. Hora 16 y 30. Licitación N.o 660. Papel de fumar. Hora 17. Licitación N.o 661. Aparatos médicos. Hora 17 y 30. Licitación N.o 651. Impresión de la revista del Instituto de Investigaciones de C. Biológicas (2.o llamado). Hora 17 y 30. Licitación N.o 653. Esencia de eucaliptus comercial (2.o llamado).

11 de Setiembre de 1950. Hora 17. Licitación N.o 644. Almacén (2.o llamado).

18 de Setiembre de 1950. Hora 17 y 15. Licitación N.o 662. Productos opoterápicos (periódica).
(Cuenta corriente) Ag.26-22266-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 209. Renglón: Máquina de azadas rotativas. Día 8 de Setiembre. Hora 15.

Licitación número 211. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería. Día 8 de Setiembre. Hora 16.30

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No 518. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Ag.29-22297-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9|22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31

de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v.ag|30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 133: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela-granja N.o 56, Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE SALTO, TACUAREMBO, SAN JOSE, YOUNG, CASTILLOS Y AIGUA, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de méritos para proveer sendos cargos de Director en los Liceos de Salto, Tacuarembó, San José Young, Castillos y Aiguá. Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del estatuto mencionado que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general aprobada ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente" Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Setiembre próximo a la hora 17.
(Cuenta corriente) Ag.23-22239-v.ag.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS.

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios, destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes. teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 342
Suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco.

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 15 (quince) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.28-22293-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas, pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3341|50
(Transferencia de fecha)
Ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre próxima, a las 16 horas, la apertura de las ofertas por un dispositivo ablandador de agua. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22285-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|50
(Transferencia de fecha)
Primera etapa circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, la apertura de la licitación para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22286-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3362|50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950. a las 16 horas, para proveer de 6.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15.000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.839. Compra de tanques de hormigón armado, tipo "Tell" o similares para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 19 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.840. Compra de cajones de madera. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.841. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura: 25 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22284-v.set.7.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1831

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de camperas y gorras de cuero. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) La apertura de las ofertas de este segundo llamdo, se efectuará el día 31 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22248-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.818. Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.838. Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esta Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado. con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero-canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo, periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.). solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA. uruguayos, estudiantes. con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios". de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Ag 22-9189-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041. de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo". de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60638. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Derminol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca

Fórmula 58

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.28-9419-v.set.7.

ACTA N.o 60548. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBAMINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9008-v.ag.30.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha David Perepletczyk y Salomón Libfrand, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PE - LI", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9076-v.ag.31.

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

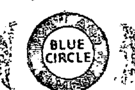
ACTA N.o 60640. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.28-9420-v.set.7.

ACTA N.o 60590. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilia C. de Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOROMI", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9443-v.set.8.

ACTA N.o 60669. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir cemento portland, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.29-9448-v.set.8

ACTA N.o 60629. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NETOL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29 9444-v.set.8.

ACTA N.o 60636. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CORACERO" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9445-v.set.8.

ACTA N.o 60634. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BALLET", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9447-v.set.8.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMIOYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9083-v.set.1.o.

ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9096-v.set.1.o.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.21-9098-v.set.1.o.

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9338-v.set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.26-9379-v.set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.26-9380-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9336-v.set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BIOPATICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9353-v.set.6.

ACTA N.o 60641. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dell, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "KILLER", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-9418-v.set.7.

ACTA N.o 60558. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SIEMAG", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8999-v.ag.30.

ACTA N.o 60557. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TRIRO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9000-v.ag.30.

ACTA N.o 60551. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CARLTON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9001-v.ag.30.

ACTA N.o 60555. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.18-8996-v.ag.30.

ACTA N.o 60556. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.18-8997-v.ag.30.

ACTA N.o 60552. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PIREXAL INTER FARMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8998-v.ag.30.

ACTA N.o 60560. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por César Augusto Rosa Ruiz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.19-9059-v.ag.31.

ACTA N.o 60561. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.19-9060-v.ag.31.

ACTA N.o 60562. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Genatosan Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "SANATOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9055-v.ag.31.

ACTA N.o 60563. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita la marca "KAISER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9056-v.ag.31.

ACTA N.o 60527. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita rebistrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60603. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



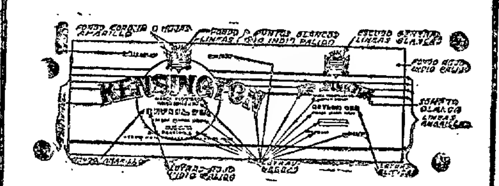
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Ag.24-9278-v.set.5.

ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-9280-v.set.5.

ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9279-v.set.5.

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogére de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60596. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. —a Dirección.
$2.00 Ag.23-9223-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9223-v.set.4.

ACTA N.o 60533. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SELECTA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9077-v.ag.31.

ACTA N.o 60521. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POLLITO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9078-v.ag.31.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DÉKA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

ExcellenT

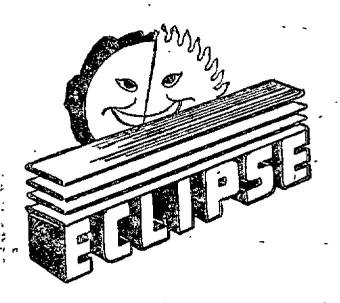
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 Ag.22-9183-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.22-9171.v.set.2.

ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MACO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60586. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60635. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MALIBU", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9446-v.set.8.

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄHNEL", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9383-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 24-9333-v.set.5.

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en máquinas batidoras - mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Bolmenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceitici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanodiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

ACTA N.o 8295. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para nebulizaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.19-9079-v.ag.31.

ACTA N.o 8294. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Kiroslav Bloch (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador electrolítico de mamaderas utilizable también para vahos y, como esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9005-v.ag.30.

ACTA N.o 8291. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Zair Castro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-8989-v ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Administración, calle Zabala 1395, Montevi-

deo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero y Toilet del Centro Materno Infantil de Rivera Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.29-22311-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la subcomisaría de la segunda sección rural de "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22288 v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.23-22235-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.22-22229-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 587

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil "Ford" propiedad de esta Dirección, Matrícula Oficial 1901, marca Ford, motor en V-8 cilindros N.o 18 F-4117661, carrocería tipo Sedán, 2 puertas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.
Apertura de las propuestas el día 9 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-22279-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. de Rocha)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.29-22310-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Electrobombas, molinos, material eléctrico, accesorios, etc.
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 24 electrobombas de eje vertical para perforaciones, 9 electrobombas de eje horizontal, 30 molinos a viento, 60 pedestales de bomba adaptables a molinos y accesorios, esuipo eléctrico, material eléctrico, aceros laminados, válvulas y bridas, caños de hierro galvanizado, de cobre y accesorios, manómetros y vacuómetros de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 5.00 (cinco pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre próximo venidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22296-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Maldonado. Construcción de la Estación de Depuración
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la Estación de Depuración para la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — La Secretaría.
Nota: Se deja constancia que en los avisos publicados en los N.os 13132 al 13135 del "Diario Oficial" se omitió establecer que se trata del segundo llamado a licitación.
(Cuenta corriente) Ag.23-22195-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 337.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1950 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22295-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina). (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16". — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.24-22252-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:
Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k868.48 y curvas de empalme con ruta 29.
Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.
Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.24-22253-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio, libre para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m2. y un frente mínimo de 20 metros, que debe estar situado en el área delimitada por las calles Misiones, Cerrito, Paysandú, Minas, Soriano y Buenos Aires. El pago será realizado al contado. Este Instituto se reserva el derecho de acetar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, hasta el día 5 de Setiembre a las 17 horas, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos), como "Garantía de Mantenimiento de Propuesta".
Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, el día 6 de Setiembre a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. Horario de Oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22282-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos sanitarios de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Ag.29-22304-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Arata, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-7948-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este; N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de 60 nichos en el Cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, y planos que a disposición de los interesados se encuentra en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local Autónoma de Sarandí. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0.25, en las citadas Secretarías, hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, el mismo día a las 17 y 30 horas en la Secretaría de la Intendencia. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos, hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 21 de 1950. — Dr. Alberto M. Rossetti, Intendente. — José Zipitria Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-22301-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León", el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plazo hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervención de la Tesorería. Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$21.60 Ag.18-9033-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1950

8.a Sección

ABRAHAM LEITEISEN, 54 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Marcelino Sosa número 2370, y FAIGA SARA JADOWSKA, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2370.

MANUEL RAMON FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas número 2181, Apto. 3, y ROSA FLORENCIA MARTINEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pampas 2181, Apto. 3.

HECTOR ALBERTO PATRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada número 1875, y GLADYS MAGALY VARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 1875.

NUTA CUKIERMAN, 39 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Blandengues 1530, y ESTER SARA STRYJAKOWSKI, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1530.

12.a Sección

ELISEO DOBROYAN, 27 años, soltero, mecánico dentista, griego, domiciliado Cádiz 2828, y VIRGINIA AGOPI ARTIN, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Reyes 1519.

JOSE PEDRO RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3018, y ANA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3018.

EULOGIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309, y ERNESTINA DA SILVA FERRAO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2976.

RUBEN ALBERTO LIZARRALDE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. Artigas 3493, y ELSA MARIA PITTAMIGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas número 3493.

JOSE SANTARSOLA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dulcinea 2983, y MIRTHA NELLY PALMER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa número 2270.

14.a Sección

WILLIAM ARBULO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez número 3518, y OLGA ALCIRA ABREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez número 864, Apto. 4.

15.a Sección

ROKO SVORINICH, 48 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Eduardo Acevedo 935, y MARIA LUJANA ANSELMI, 24 años, stioera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 935.

FELIX RAUL ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1743, y MERCEDES JUANA PINOCCI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1977.

LUIS NELSON WASHINGTON URSI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná número 2035, e HILDA TERESA MIRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

RODOLFO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1881, y MERCEDES HILDA ZITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1881.

MARIO FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1828, y ANA ENRIQUETA LEON, 34 años, soltera, domiciliada Lavalleja 1828.

JULIO RAYMUNDO ANDREOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 2035, y OFELIA JUANA DE FEO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2137.

17.a Sección

UBERFIL JOSE BERRUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4339, e HILDA TERESA OBELAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3670.

DANTE CASTELLANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabarí 4248, y RENEE MARTHA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4249.

MELITON MACARIO ROMERO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 720, y MARIA FRANCISCA DELGADO, 49

años, viuda, oriental, domiciliada Los Angeles número 720.

10.a Sección

ROIER DOMINGO VARELA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Pagola número 2024, y SILDA BERTA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Vesubio número 2220.

24.a Sección

ROBERTO FRANCO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3202, y OLGA AROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1331.

$2.00 P|p.v.ag.31.

Montevideo, Agosto 28 de 1950

1.a Sección

CESAR BASILIO CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ciudadela 1375, y MIRTA MARGARITA CEDEZ CHARQUERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela número 1375.

PABLO GERO, 54 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Ciudadela 1375, Apto. 13, y ERIKA PALUGYAI KLEIN, 54 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375, Apto. 13.

GASTON NAVARRO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia número 871, Apto. 1, y ELDA PATRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 871, Apto. 1.

NELSO RENE COUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1525, y RAMONA ROSALIDA LUZARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1525.

ARIDES BONILLA DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1478, y FLOR DEL CARMEN DE LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1478.

EUGENIO GROSZ WEINBERGER, 50 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Cerrito 661, 3.er piso, Apto. 11, y MARIA GRUNSTEIN, 45 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 661, 3.er piso, Apto. 11.

5.a Sección

ISMAEL DUPONT PONCE DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2757, y MARTHA RENEE BOSSIO SACCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón número 1253.

CHAIM CHACKIEL RADZEWIEZ, 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno número 1125, y BEJLA SZKOLNIK, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1125.

18.a Sección

JULIO CESAR MUJICA, 33 años, soltero, comerciante, paraguayo, domiciliado Santiago Vázquez 1093, y ALBA LILA GRANADA, 26 años, soltera, odontóloga, paraguaya, domiciliada Santiago Vázquez 1090.

HECTOR DALMIRO MOCOROA CORONEL, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3160 y ZULMA CANCELA RISSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3260.

FRANCISCO HECTOR PRANDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 633, y NELLY RENEE COLTELLACCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 611.

TEOFILO MARIA REAL, 75 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Coronel Mora 532, y ANGUSTIAS DE LA IGLESIA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. D. Terra número 1010.

WALTER DOMINO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mandiyu 2453, y ELODINA BALESTRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mandiyu 2435.

OSVALDO JOSE DEL CARMEN PARMA, 29 años, soltero, óptico, argentino, domiciliado Ellauri 697, y ROSA ZULEMA TREJO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 697.

RUBEN JUAN SOMMARUGA RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2857, y NILDA AMALIA XAVIER DUTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948.

OSCAR BERNABE SOSA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rivera 2244, y MARIA ARACELE MENENDEZ 32 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1347.

ANGEL MARIO PANIZZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas número 1291, y ODILA BORCHE NAVARRETE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1291.

20.a Sección

MANUEL VEGA, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado G. del Pino 4517, y MARIA ENCARNACION SUAREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada G. del Pino 4517.

HUMBERTO BENEDETTO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes número 3933, y ANITA IRENE MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3933.

24.a Sección

OSCAR ESTEBAN D'OLIVEIRA PEIRANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3285, y JUANA ADELINA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3285.

SEBASTIAN PRATES, 25 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Lepanto 1425, y HERMA RENNBERG KLOSE, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Lepanto 1425.

JOSE ANTONIO SIROVICA, 27 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Marco Bruto número 1412, y ELVIRA NARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1413.

$2.00 P|p.v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.415, ubicado en la calle Laguna Merín esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho er este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 319, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 455, se cita, llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.342, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubilaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 901 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 12. Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, o

a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 216, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha tajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.
de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.
(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, Cobro ejecutivo de pesos, Lo 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419 ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950 — Aan E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950 — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.O 79.992. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres. Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 255), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo 84) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de no-

venta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.404. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404, ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del seoor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 383), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 188), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan onte este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 200), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merim y avenida Millán; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo 306) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139.055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manza-

na N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.209 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160.024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien, ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 79) se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratualdo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llamo y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Moyo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corrriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo. 348), se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323. se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Myo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre C. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibiracay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EPIFANIO REYNANTE o REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9449-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO JUANICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adj.
$6.00 Ag.29-9440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WERNER HOLLAENDER ENGEL o WERNER HOLLÄNDER o WERNER HO-

LLABADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9431-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CELIA o CILIA BRINGAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9432-v.set.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MOSKOVITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.29-9433-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES CIFOLINA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9400-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.23-9397-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.26-9345-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.23-9252-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JULIANA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9250-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar, Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.22-9209-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO STUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8978-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO LUBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8979-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8980-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PENADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FELIPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8982-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CAMEJO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8983-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8994-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GALLESSE DE LAZZARINO o FELICIA GALEZZI o GALESSI o GALESE DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8985-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO ALFREDO o ALFREDO PICARONI y de NIVALO PICARONI o NIVOLO PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8986-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL TREBINO o MIGUEL TREBINO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8987-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA, solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.17-8913-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauria de Rodriguez con DOMINGO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauria de Rodriguez y Domingo Rodriguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44, Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo 44. Fo. 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan. Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M Osés en Abril de 1932, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban compuesta de 5 hectáreas. 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro): al Sureste, línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44 Fo 222) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE REGALADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan ángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.29-9436-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9391-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9392-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN; y MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.28-9393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9386-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GARCIA DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9387-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLART ROTTONDO o MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLISTRO o COLISTRO MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA G. DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9285-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.60 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda, Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Budecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis E. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros, sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac O. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2, en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9146-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA, o PASQUASIA o PASCASIA MARRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9085-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FEDERICO GUILLERMO DAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONE DE BACIGALUPPI o MARIA JOSEFA FRUGONE VACCAREZZA DE BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9067-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24 00 Ag.19-9073-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9072-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALZARETTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9071-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo", en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-8963-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA

ROTHHOLZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 269), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.8-8539-v.ag.31.

Disolución y Liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA SILVERA FERNANDEZ DE JAKUBECS contra ESTEBAN JAKUBECS —disolución y liquidación de la sociedad conyugal— libro 44, folio 773" se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Esteban Jakubecs y Elvira Silvera Fernández de Jakubecs, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, 24 de Junio de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$20.00 Ag.7-8487-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos. OTERO y MIGUENS Quiebra Lo 7.o. Fo 194 se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag. 29-23302-v. set. 8. Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO ADANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9429-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9430-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CAETANO DARMI. Información" se hace saber que el día Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Darmi Caetano, constituyendo domicilio en la calle Sierra 2163 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Dalton Crucci y Elio Cardozo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Darmi Caetano". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$10.00 Ag.29-9425-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TIJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-9389-v.set.7.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Ag.24-9308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-9298-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9261-v. set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9251-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac-Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Ag 19-9064-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma donde dice "Nolla" debe decir "Noya" — Montevideo Agosto 10 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag 15-8847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERRANDO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.19-9065-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CALCAGNO DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.18-8993-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.21-9158-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento empadronado con el N.o 67 841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.11-8647-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30 00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 65. Fo. 794), se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V. Silva Maestre el 26 de Abril de 1933, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a dos Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-9421-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9297-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale" debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle, debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$15 00 Ag.21-9116-v set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOSO o TOSSO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag 18-8976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Troccil" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIO BORGES y de EVARISTA SILVEIRA, estableciéndose que donde dice "Bo-

rilla" debe decir "Evarista", donde dice "Silvera" debe decir "Silveira", donde dice "25 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.15-8830-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de **DAVID ANIBAL JIMENEZ LURATI**, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez" debe decir: "Jiménes"; y B) En la de defunción de Adela Margo Lurati de Jiménes, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "Adela Luratti de Jiménez", debe decir: "Adela Margo Lurati de Jiménez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.12-8750-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **ANGELA MARIA CACEDAGHI**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galatolo. (Lo. 38, Fo. 615). — Montevideo Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **CLARA MONTEAGUDO** para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso (Lo 38, Fo 549). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de **FELIPE DISALVO**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38, Fo 544) — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO Prescripción" (Lo 38, Fo 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan, Cayetana Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo Julio y Angel Díaz Acuña, Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Sedez Pardiñas herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949; inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 8735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 2 hectáreas 3176 metros y linda: al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros con Victoriano de León y al Sureste, en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2: y B) la fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda: al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 85 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz: al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Bermeche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges **EDUARDO CESAR DE MARTINI GOROSTIZA** y **MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA**, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo; donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto; donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo; donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo; donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro; donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo; donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo; donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini; donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi· donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi· donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.29-9216-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BOMINA GALLO DE RAGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FABIO HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE MADUEÑO DE SCARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9204-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN FOCARILE DE LANZIANO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.22-9206-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LINO JOSE PASTORINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PRIMITIVO FALERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS o JOSEFA BOGGIA BOGGIA o JOSEFA BOGGIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-8787-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GUILLERMO ISAAC AMAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE BALGA VACAB**, citándose a los herederos acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949 — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "comparece don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de martimonio del nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-9407-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamali, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONCHINI o PONCINI o PONCCINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Artuario.

$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-9267-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella ,donde figura como "Natalia Biganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán", en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9143-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9144-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO ARRIADA o ARRIADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9043-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA L. o MARIA LUISA CONTRERAS DE MENENDEZ y de don BENIGNO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9026-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN SINDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9027-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9009-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA RUBINI DE GUAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, serto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9014-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOMEO SELVA o SELVA SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9015-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSO o ELZO CONSTANTE GLICONE o GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9016-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GROSSO DE FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9017-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE CALZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9019-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9020-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Glorinno" en lugar de Glorent y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros, y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA, ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Victor Nisivoci", debe decir: Victor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad, donde dice: "comparece don José Nisivochi", debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi". debe decir: hijo de —José Nisivoccia. c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi", debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi", debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia donde dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Victor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Victor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ASCHER DE GUREWITSCH, ROSA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Mauricio Chaim Gurewitsch, a cuyo efecto manifestó que por error figura en dicha partida el fallecido como "Mauricio Gurewicz", siendo así que sus nombres son: Mauricio Chaim y el apellido Gurewitsch, y que además, donde dice que se ignora el lugar de nacimiento del causante, debe decir: nacido en la ciudad de Varsovia. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.12-8740-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "GUERRERO CEA, JOSE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado José Guerrero Cea, pues en la misma se hace figurar al inscripto con el nombre "Miguel", en lugar de José, y a la madre con el apellido "Lea", en vez de: Cea. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.12-8739-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8683-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz, María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8585-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO AGRISPINO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REYES o REYES MOLNE o REYES MOINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOMEDES LAZARO CUNARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.29-9422-v.set.2.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO CARRICABTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.28-9405-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO MARTIN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9399-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22277-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PERES o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Delia Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o, De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Palacio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Palacio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Palacio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9256-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario, y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia, con domicilio en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU, JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido Gonzáles, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su

nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIMITS o CHIMITO o MARIANA CHIMICHE o SIMICHI o SIMECHI o CHIMIST DE ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9061-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO SARMIENTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-9062-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-9063-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA PARIS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.18-9021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARRA VESPA o PABLO MARIA VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.18-9023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.18-9022-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JOSE ALBERTO SANSONE, con domicilio en la avenida Italia 2590, al señor Juez dice: Que estando en condiciones de obtener el título de Procurador, solicita de ese Juzgado quiera proceder a la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos el testimonio del doctor Julio María Olarte y del señor Gualberto Solé, domiciliados respectivamente en la calle Ellauri 1310 y Joffre N.o 1109. — José Alberto Sansone". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$10.00 Ag.18-9010-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTANCUR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre y apellido de Alicia Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.14-8784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO CERBAN y doña MARIA TASENDE solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos María Elida Domingo Germán, María Norma, Nelson Dante y Nilda Cerbán Tasende, por figurar en todas ellas el apellido del compareciente como "Serbán", en lugar de Cerbán; también solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de su hija María Norma con Hipólito González, y la de nacimiento de su hijo Juan Pablo, por aparecer en ellas el mismo apellido como "Cervan", en lugar de Cerbán. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.12-8724-v.ag.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900 compuesto de una superficie de 574 ms c. 48 de forma irregular, con 18 ms 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms 065 con padrón 2901 y en 0 m. 515 con padrón 2908; y 0 m 223 al Este, lindando con padrón 2901 Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W Roy Harley la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esto última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms c. En conecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18 00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9146-v.st.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Merniz de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 735), se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.
$24.00 Ag.1.o-8224-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ag 18-9040-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUIMARAES MORAES por figurar en la misma su nombre como "Guimarins" en vez de "Guimaraes" que es el verdadero. — Artigas, 13 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Ag.12-8723-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIGNONE o BRIGÑONE o BRIGÑONI o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se de-

para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón, estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aug.) $6.30 Ag.22-9160-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore donde dice "Sartora", debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9034-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9004-v.ag.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados: "PEDRO PEREZ Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a los señores Manuel Cabrera, a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal Isabelino Fernández, José Pedro André, Catalina Carraffo, Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 2149 metros al Norte lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández: 86 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André; 2126 metros al Sur, lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora; 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación. — Canelones, Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$60.00 Ag.1.o-8236-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictada en los autos: "ANGEL RAMOS Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Balletin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609 el 28 de Marzo de 1950, mide: 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el padrón 636; al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A. M. Tiscornia. Juez de Paz.

$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN Z. BENTANCUR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Agosto 14 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Ag.19-9048-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948 — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 22 de 1949. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CASEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.26-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Ag.28-9401-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud, con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apecibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21780-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9031-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un ssolar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Linaro, Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO. Divorcio unilateral (Lo. 30 fo 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Radríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar, Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELICIA OLVEIRA y ROSA CHIRIBAO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9452-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CELESTINO BAT o EDUARDO CELESTINO BAT BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9453-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ADALBERTO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9454-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.22-9218-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 8 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la epertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1245 ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur: Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Agosto [illegible] de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.26-9356-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 141), se hace saber que por resolución de

fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$26.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag. 26-9351-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.21-9102-v.st.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-rosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, gosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular, y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril"; en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 168: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nongué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario". (Lo. 19, Fo. 29), se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARIANI o BAGLIANO y ROSA EMILIA BARIANI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-8865-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA EMILIANA PARADA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia que con fecha 20 de Mayo último dictó este Juzgado fué declarada en estado de incapacidad a María Luisa Emiliana Parada, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Blanca María Parada a quien se le discernió el cargo con fecha 7 del corriente. — Paysandú, Agosto 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-9403-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 19, F.o 409, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a

deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.19-9044-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9045-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA TEXEIRA DE ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag 19-9046-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9047-v.ag.31.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción". (Lo. 9, Fo. 290. N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento, con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es: Por el Norte, con calle Tapias, 50 metros; por el Sur, con calle Minas, 50 metros; por el Este, con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-8237-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-9402-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste, 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste, 234 metros con la citada sucesión Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-7980-v ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9135-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor apertura de la sucesión de ROSA o ROSA don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.28-9395-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro", y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.28-9385-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "masculino" y "Francisco", debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gratis) Ag.18-22200-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$4.00 Ag.21-9128-v.st.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz
$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupo, Actuario.
$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag 26-9339-v.set.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6.686 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo. Actuario.
$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

Disolución y liquidción de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 560) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 118 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras. Segunda copia de escritura" se hace saber Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benitez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bicart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, realtiva al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo María M y Aída Gallino) al Este 43 metros 58 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente con el cual además, se tentará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72 00 Jl.31-8183-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.28-9413-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.28-9414-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA VISCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Ag.28-9415-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 27 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.17-8949-v ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados. "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 440. N.o 214) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Ag 8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.24-9295-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Alberto Cassamagñaghi, Juez de Paz.
$4.00 Ag.18-9032-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA ZACARIAS LOPEZ y de don JUSTO FLAVIO o JUSTO FABIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8899-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremgó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplaamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Ag.19-9066-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO o FERMINA CARDOZO DE ORONAZ u ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.18-8990-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8991-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCO o JOSE MARCOS LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-9029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABALLES DE LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8992-v.ag.30.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "José Soltesz y Ofelia Hernández de Soltesz con Testamentería WOLFGANG DAWID" (L.o 43, F.o 767), remataremos con las 2|3 partes de la tasación, el viernes 8 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, mobiliario, alfombras persas, cuadros óleos, sofá y sillones p. living, aparato radio, porcelanas, metales, adornos, alhajas, prendedores, relojes, anillos, cubiertos, colchones y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.00 Ag.29-9417-v.set.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

Mobiliario y alhajas de la "Sucesión Elvira Gianelli"

El Miércoles 6 de Setiembre a las 14 y 30 en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor sobre la base de sus tasaciones el mobiliario y alhajas de dicha sucesión por orden del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Informes 25 de Mayo 582|584.

$5.40 Ag.28-9416-v.set.6.

LUIS SIECOLA

REMATE

El 30 de Agosto a las 16 horas en el local de remates, Cuñapirú 1480, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación una sierra sinfin chica 2 bancos de carpinteros, 1 motor eléctrico 2 H.P. y una piedra afilar, por mandato del Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos León Aizen con JUAN SADOVE. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 - 19 - 04.

$6.00 Ag.18-9028-v.ag.30.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL, IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que, el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 172.543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941 y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño; 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Florito y 13 metros 79 centímetros al Nordeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9003-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del orroyo Miguelte entre las calles Ataola e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523 por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378 señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Garibotti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castriliego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castriliego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms. con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso)., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

PEDRO OJEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Pedro Ojeda en el local de la firma "Scarabino y Seba" calle Rincón 501 y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Rippel y Krymolowski contra PASCUAL GUERISOLI" Lo. 38 Fo. 519, sacará a la venta en remate público al mejor postor el día 6 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas, los siguientes bienes: Una heladera de roble de 10 puertas de 3 mts. de largo, 1 mt. 40 alto y 0m.80 de fondo; un equipo compresor "Frielectric" de 1|2 H. P.; un enfriador le cobre con válvula le expansión y llave de paso para regular el frío; un tanque especial de chapa galvanizada N.o 18 y una serpentina de plomo de 15 mts. Todos son bienes usados en perfecto estado de uso y conservación. El mejor postor deberá pagar el 20 o|o como seña en el acto de serle aceptada la oferta y el 6 o|o de comisión del rematador. Los bienes estarán en exhibición los días 1, 2, 4 y 5 de Setiembre anteriores al remate.

$14.00 Ag.19-9069-v.ag.31.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PURA C. INTROINI DE BONINO y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500.00 y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi, empadronado con el N.o 79,184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Caminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms. que se deslindan así: 20 ms. de frente al Nordeste a la calle de 17 ms. denominada Carreras Nacionales N.o 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares, su punto medio 52 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms. de fondo hacia el Sudoeste lindando por éste viento con fondo de los solares 80 y 81; por el Nordeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101.

Se previene: .o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf.: 8 - 78 - 75.

$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión IGNACIO R. MONDEJA y desde fs. 31 Sucesión ADRIAN MONDEJA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 4.500 00 el siguiente inmueble: Una fracción empadronada con el N.o 48.369 situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, y la que según plano del agrimensor José Enrique Massonier tiene una superficie de 1 H. 8.409 mt. 46 dec. cuad. que se deslindan así: 104 mt. 72 cm. de frente al N.E. a la calle Simón Martínez; 175 mts. 85 cm. al S. E. lindando con el padrón N.o 43.370 senda de paso de 8 mts. 50 por medio; 104 mts. 79 de fondo al S. O. lindando con padrón N.o 43.371 y 175 mts. 65 cms. al N. O. lindando con e' padrón N.o 43.368.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$28.00 Ag.14-8793-v.ag.30.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Remate Judicial, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca dictados en autos: Outerolo Hnos. Con SVARTMAN HNOS. Ejecución de prenda y cobro de pesos. Libro 38, Folio 162, se hace saber al público que el día sábado 16 de Setiembre del corriente año y a la hora 14, en el local de la calle Lima N.o 1704, procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las mercaderías que detallaré a continuación: Una pulidora N.o 1423, Una pulidora N.o 1261. Una pulidora dos bombas con motor. Un baño de desplaque de níquel de 200 litros Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño de engrase ante Koperite de mil litros. Un baño de cobre de mil litros. Un baño de cromo de mil litros. Una pileta de enjuague de hormigón. Un baño de níquel de dos mil litros. Cinco resistencias grandes a cuchilla. Cuatro resistencias chicas a cuchilla. Un baño de bronce de 250 litros. Un baño de Cadmio de 250 litros. Un baño de níquel de 700 litros. Un baño desengrasante de 600 litros. Un baño de plata de 200 litros. Un baño de estaño de 50 litros. Un baño de cobre espesor de 300 litros forrado de plomo. Una cuba Dolmenit de 300 litros forrado de plomo. Una estufa Dolmenit. Un equipo Marelli de 100 amperes. Dos equipos Marelli de 250 amperes cada uno. Una pulidora Perles. Una máquina de agujerear. Un tablero con tres juegos de un voltímetro y un amperímetro cada juego. Una mesa con una morsa. Instalación con barras de cobre. Una biblioteca. Una cabina para los motores con paredes de material. Una máquina soldadora eléctrica. Una máquina agujerear Fazera. Una máquina agujerear Turner. Una máquina esmeriladora Valdor. Seis morsas Don Bosco. Un taladro eléctrico General Electric. Un compresor con pistola Decora. Una máquina de escribir portátil Corona. Una máquina de sumar y restar National y un tormo marca Logan

Se previene 1.o Que los mejores postores deberán hacer efectivo el 30 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. 2.o Que serán de cargo de los compradores la comisión del 6 o|o. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

$32.00 Ag.29-9442-v.set.8

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas e instalaciones de salón de belleza

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno en autos: R. Mercant con D. CARDOZO Ejecución de prenda. Rematará en el salón de 25 de Mayo 661. el día miércoles 30 de agosto a las 15 y 30. Al mejor postor. Máq. pie permanentes Danubio. Calefón eléctrico, lavatorios de pie cantidad de sillones cromados, vaporfort, vitrinas espejos gabinetes, mesitas manicura, palanganas de pie máquina Palatinus, 1 lote piezas pipermanentes y cantidad de piezas varias. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléf. 8 18 08.

$8.00 Ag.19-9054-ag.31.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas, con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al sur 188 ms. 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 68 ms. y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Seguno turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9. Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15, continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes, desde las nueve de la mañana, hasta su terminación, se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los bienes muebles de esta sucesión, que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de ser le aceptada: 2.o Que la lista de los efecto a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados. — Paysandú. Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$14.00 Ag.12-8733-v.ag.30.

COMERCIALES

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Setiembre de 1950 a las 11 horas en su local social calle Misiones N.o 1475 cuarto piso, escritorio 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Ratificación nombramiento Directores

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

$3.20 Ag.29-9437-v.ag.30.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Setiembre de 1950, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio Julio 1949 - Junio 1950

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la samblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Ag.24-9364-v.ag.30.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 31 de Agosto a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día.

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Elección de Directorio. Elección de Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas, o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio

$12.00 Ag.26-9406-v.ag.31.

LIVISA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Livisa para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en la calle Cuareim 1810. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta; 2.o) Designación de Mesa para presidir la asamblea; 3.o) Modificación de los artículos 5.o, 42 y 45 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades.

Nota: De conformidad con el artículo 36 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la calle Cuareim 1810, hasta el día 4 de Setiembre de 1950 inclusive.

$8.00 Ag.28-9408-v.set.1.o.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.80 Ag.24-9332-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima" con domicilio legal, ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Dulio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.

$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950 — IRMA LACROIX Y CIA. — Luis A. Daguerre.

$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.

$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.

$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.

$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelan nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelan

$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — ANTONIO V. PEZZUTTI.

$10.20 Ag.15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert, la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950. — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA. — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN.

$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — CAYETNO LUIS IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.

$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12 00 Ag.23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentanse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag.16-8669-v.set.4.
$6.40 Ag 16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Setiembre de 1950, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3.o) Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 31 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Ag.19-9051-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1950, hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que existía entre RAUL GOMEZ y ANGEL A. PAINO con negocio de encomiendas entre Montevideo y Juan Lacaze. Acreedores presentarse en Plaza Libertad 1130.

$4.00 Ag.19-9035-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Julio de 1950 por el escribano Israel Nemirovsky, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Integrantes, señores JULIO ERI y ALICIA STROMER DE DRAGON; B) Denominación y firma social: "Sastrería Mylord Limitada"; C) Objeto: Sastrería confecciones y artículos para hombres; D) Domicilio, en Montevideo, calle Ituzaingó 1427; E) Capital: $ 35.000.00, aportado en la siguiente forma: señor Julio Eri, pesos 31.500.00, parte en mercaderías y parte en efectivo; y señora Alicia Stromer pesos 3.500.00 en efectivo; F) Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo del señor Julio Eri; G) Duración: dos años porrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración; H) Ganancias y pérdidas: noventa por ciento para el señor Eri; y 10 por ciento para la señora Alicia Stromer. La copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 26, al folio 107 del Tomo 8.o del Registro de Contratos.

$16.00 Ag.19-9049-v.ag.31.

LENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto con fecha treinta y uno de Julio de 1950 inscripto con el N.o 40, folios 157 vuelta y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Socios: señores JUAN JOSE LEPRA y VICTOR NATERO. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi - elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas. En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales al treinta y uno de Julio de cada año. Plazo. Tres años a contar desde el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta, prorrogables automáticamente por período de tres años.

$14.00 Ag.19-9950-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12.00 Ag.10-8642-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.

$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

IMPRENTA LETRAS S. A.
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1825, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Ag.31-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.

$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A. LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 3 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituímos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituíble en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades. Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO. — CARLOS R. SPINELLI.

$14.00 Ag.21-9151-v.st.1.o

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre. Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.

$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.

$6.40 Ag.18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.

$9.60 Ag.17-8968-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Rubén Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económico Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos comprar al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.

$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina". — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.19-9058-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza e Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplantense tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1344. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 887. Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.60 Ag.12-8730-v.st.3.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las diecisiete horas en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Directorio: A) Acefalías por renuncia de la mayoría de sus miembros y además por fallecimiento de uno de ellos; B) Fijación del número de miembros; C) Nuevas designaciones en relación con los apartados que preceden; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituidas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, de 16 a 17 horas. — El Directorio.

$14.40 Ag.21-9074-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hermano José Rodríguez mi cuota parte del comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Rivera N.o 2641 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ.

$9.60 Ag.11-8656-v.ag.30.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MAROZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 186 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8916-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27 20 Ag.15-8825-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O. Francisco Panzera. Sarandí 556, interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwcki la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6.80 Ag.15-8852-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo, Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 18 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag.16-8789-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda San Martín N.o 3388. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387 Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12.00 Ag.12-8731-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido en venta a los señores Omar Fontana y Juan Carlos Leiza, las cuotas sociales que le corresponden en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36 dentro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo. Escribano.

$12.80 Ag.17-8951-v.set.5.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yi 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA" Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc. Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.

$8.00 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter I. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 36 al F.o 119 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al se.or Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIEREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — María Tomasa Martínez — MARIO VARELA

$6.40 Ag 18-9013-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1550. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce. Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en la Sauce. (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9283-v.set.12.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950 por la escribano Mirta Izmendi de Iacovazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varacca, pasando su cuota social a su consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12 00 Ag 15-8834-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage, taller y anexos establecido en Ada Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI

$8 00 Ag.12-8748-v.st.5.

TRANSFERENCIA

Alejandro Juli y Cía. hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Juli y Cía.

$4.00 Ag.22-9161-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José, haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy. Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad. Publicación a los efectos de la ley de 1904. — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 28 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino, y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo. Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 o|o del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales. Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios, se nombrará un medio árbitro tercero. Recisión parcial: En caso de retirarse un socio le será abonada su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales.

18.00 Ag.24-9306-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan Moucant y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MOUCANT. — PEDRO MOUCANT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.

$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal" Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain Sarandí 430. escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949, y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950, ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miky", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2738. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local s|n. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$1020 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543, haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén, fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abransevky de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco, del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles, establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678 Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 28 de 1950. — HERMINIO F. DE GOÑI — FELICIA O. DE GOÑI. — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8953-v.set.9.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 2847 a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Jorge Moratorio, Secretario.

$16.80 Ag.29-9450-v.set.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN B. IZETTA, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Denominación: "Los Titanes". Objeto: Explotación del comercio con el ramo de bar restaurant y café y actividades anexas o afines y comprar y vender fundos comerciales. Razón social: "Juan B. Izetta y Vernazza Hermanos". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan B. Izetta: 25.000.00; Angel, Luis y Cirilo Vernazza: $ 1.630.00 cada uno hasta igualar en conjunto el aporte del señor Izetta: Administración: Frente a terceros la administración y uso de la firma social la tendrá el señor Izetta y en lo interno por un Directorio presidido por el señor Izetta y como Secretario el señor Angel Vernazza. Plazo 4 años prorrogables. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950.

$10.00 Ag.29-9423-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1450 de la calle Lepanto. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 Escritorio 18. — ESTEBAN PENSADO. — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO — Gabino Martínez.

$6 40 Ag.12-8713-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que la firma MONTEGHIRFO ANCHETA y VILLAR, que gira en esta plaza en los ramos de taller mecánico y chapista, General Flores N.o 3441 han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Monteghirfo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en el mismo local. — Ricardo Monteghirfo.

$9 60 Ag 11 8663 v ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez) — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9 60 Ag.18-9007-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto. de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716.— JOSE VICENTE SCHIAVONE.

$4 00 Ag.12-8762-v.st.5.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950|51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ag.24-9340-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

ARROZAL "33" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del próximo 11 de Setiembre pagaremos en nuestras oficinas Avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1949.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1950, el dividendo de referencia se pagará en acciones provenientes del aumento de capital por $ 150.000.00, emitidas el 31 de Julio de 1950. El saldo del aumento de capital que sobrepasa el importe del dividendo hasta llegar a la citada emisión de $ 150.000.00, podrá ser suscripto por los señores accionistas hasta el día 9 de Setiembre próximo, en proporción de su capital en acciones. Vencido este plazo, se prorrateará el saldo entre los accionistas que desearan realizar subscripciones por una cantidad mayor de la que les corresponde. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ag.29-9438 v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Rubén Massoni el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Paso N.o 3949 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — ANTONIO PIZZORNI

$9.60 Ag.11-8655-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Manuel Rodríguez Delgado, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — MARIO CASTE

$9 60 Ag.11-8654-v.ag.30.

HIGHLANDER LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SU CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 3 de Julio de 1950 autorizó el escribano Felipe A. Casao, que en primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 300, al folio 711 del tomo I de Contratos, el socio doctor ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA cedió todas sus cuotas sociales al socio Luis Alberto Rodríguez. Quedaron como socios fundadores dicho señor Rodríguez y Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda, que admitieron como nuevo socio al señor E. William Stumvoll. Estos tres introdujeron modificaciones al primitivo contrato social de 31 de Marzo de 1948, ante el escribano A. Nebel Palomeque. El plazo será de 5 años contados del 1.o de Julio de 1950, prorrogable por otros 5 años; se aumentó el capital a $ 157.500.00 todo integrado; aportes señores Jiménez de Aréchaga Balparda y Rodríguez $ 75 000.00 cada uno: señor Stumvoll $ 7.500 00: administración y uso de la firma: los tres socios conjuntamente, salvo excepciones: Gerente, señor Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1950.

$14.00 Ag.18-9024-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915. (Salto). — Salto, Julio 17 de 1950. — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI

$12.00 Ag.10-8641-v set.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Dominique Destré, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Dominique Destré, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de "Dominique Destré, Sociedad Anónima". — Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Dominique Destré, Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Continuar la explotación del taller de alta costura y afines Dominique Destré B) Importar, exportar, distribuir o realizar, en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas y productos elaborados del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros

D) Comprar, vender, permutar, hipotear, prometer en venta y explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones ordinarias al portador de cien puesos cada una (pesos 100.00). Puede el Directorio, con la anuencia del Síndico, aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea aumentar el número de Directores sin que ello implique reforma de estatutos, siempre que el número no exceda de nueve miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de las tareas a que se hace referencia en el inciso anterior, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la Sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean de propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede, en consecuencia, un accionista depositar para garantía de la gestión de un Director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros es privativo del mismo llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia, sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo, en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enagenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, inciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos ue juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; F) Nombrar Administradores, Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo si no son revocados expresamente; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; I) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares y oficiales; J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista; denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; K) Proponer a la asamblea el dividendo y dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda; L) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; LL) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico llenando los siguientes requisitos: 1.o Solicitar y obtener la anuencia del Síndico; 2.o Establecer que no transcurrirá más de un año entre las realización de los balances; y 3.o Comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad. Las reuniones del Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo décimo inciso B); B) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada y D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y, en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con cinco días de anticipaión por publialones en el "Diario Ofiial" y otro de esta Capital durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior no será necesario siempre ue asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayorías de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser efectuadas dentro de los sesenta días de efectuada la solicitud.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y/o liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas, por lo menos, con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva. Si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores prevista en el artículo presente.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. El año económico terminará el 31 de Marzo de cada año y en las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores y Síndicos cuando corresponda.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y/o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de decre-

rado su pago se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio y Síndico que durarán en sus funciones hasta la asamblea que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará en el año mil novecientos cincuenta y cinco, será nombrado por los fundadores dentro de los ciento ochenta días de concedida la personería jurídica. Hasta que se produzca el nombramiento del primer Directorio, dos fundadores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad, con las mismas facultades que pertenecen al Directorio, de acuerdo a lo que resulta de estos estatutos.

Art. 32. Quedan comisionados los señores contador José Pedro Damiani y don Pablo Roberto Fossati para que realicen, conjunta o separadamente, las egstiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y|o discutir las modificaciones que le sean requeridas y aún para proponer textos sustitutivos y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

De conformidad los fundadores firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre del abo mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmados): Emilenne Allair de Krub, Jean Kurg y José Luis Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden y fueron puestas por la señora Emilienne Allair de Krug, de nacionalidad francesa, mayor de edad y de estado casada; señor Jean Krug, de nacionalidad francés, mayor de edad y de estado casado y por el señor José Luis Fossati, oriental, mayor de edad y de estado casado. Los firmantes no son personas de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. En este estado hago constar que la identidad de los firmantes me es asegurada por los testigos señores Francisco Delpoggio y Walter Cozzano, vecinos, de mi conocimiento. — (Firmados): Francisco Delpoggio. — Walter Cozzano. — Hay un signo. — Dante Ruso Neves, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Pablo R. Fossati, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Misiones 1371 (escritorio 38), al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Dominique Destré, Sociedad Anónima", aprobado el 28 de Noviembre de 1949, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Dominique Destré, Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Julio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Dominique Destré, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las empresas o sociedades mencionadas en el inciso C) del artículo 2.o serán aquellas con objeto igual o relacionado directamente con el de la Sociedad peticionante y de que las "obligaciones" indicadas en el inciso C) del artículo 14 no importarán la emisión de "debentures", mantiene al respecto el Fiscal su opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483 - 944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Dominique Destré, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Pablo Roberto Fossati, por "Dominique Destré, Sociedad Anónima", según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que en lo referente a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno al inciso C) del artículo 2.o, entendemos que su actual redacción es clara, acorde con la legislación vigente, siendo inconveniente para el logro del objeto social una mayor precisión o limitación de su alcance; II) En cuanto a la observación formulada al artículo 14, no la compartimos, adoptando así el criterio que constantemente ha mantedida el Poder Ejecutivo. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Dominique Destré", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se la autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es continuar la explotación del taller de alta costura y afines denominado "Dominique Destré", realizar operaciones comerciales en general con bienes inmuebles, muebles, materias primas y productos elaborados y operaciones financieras, mediante el aporte de capital a otras empresas constituídas o a constituirse; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos de 1:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o A fojas 11 de estas actuaciones los interesados manifiestan no aceptar el criterio fiscal respecto al alcance de los artículos 2.o y 14. Considerando: 1.o) Los fines de la Sociedad están claramente especificados en el artículo 2.o no justificándose, por tanto, la salvedad formulada por el Fiscal porque ella significaría una limitación a dichos fines; y en cuanto a lo manifestado con relación al artículo 14 cabe expresar que nuestra legislación no prohibe la emisión de "debentures" sino que las limita solamente, según la ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915, es decir, que las obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad. De acuerdo con las Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Dominique Destre" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, al señor Juez digo: que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "Dominique Destré Sociedad Anónima", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407, del Código de Comercio al señor Juez pido: 1.o) Tenga por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco; 2.o) Que previo conformidad del Ministerio Público se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3.o) Que se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

N.o 06071. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Por presentado y constituido el domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — (Fdo.): Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta. Certifico. — (Fdo.): Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 2.392. — Entrada 16 de Mayo de 1950. Salida 16 de Mayo de 1950. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

N.o 06636. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 12 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — (Fdo.): Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — Héctor López Fernández.

Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno, con el número 39 al folio 187 y siguientes del tomo VI del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 17 de 1950.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$193.00.—8623.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de estatutos de "Los Cerros de San Juan S. A"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de estatutos de "Los Cerros de San Juan S. A.", los cuales se transcriben a continuación: Juan Pablo Varese, escribano. Certifico: que tengo a la vista el libro de actas de asambleas y del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Los Cerros de San Juan S. A." en el cual, de fojas ciento cuarenta inclusive a ciento cuarenta y tres, también inclusive, consta la asamblea general extraordinaria celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve por los accionistas de la Sociedad Anónima "Los Cerros de San Juan S. A.", la que transcribo, textualmente a continuación:

"Acta N.o 43. Asamblea general extraordinaria. — Reginaldo Booth, Lucy Lahusen de Booth, Miguel Lacroze, May Booth de Chadwick, Sixto J. Dutra, Arturo J. C. Booth, José V. Dutra, Victor Houlberg. — En Montevideo, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunen en asamblea general extraordinaria, los señores accionistas de "Los Cerros de San Juan S. A.", anotados al margen, con asistencia del Síndico, doctor Luis R. Ponce de León y del Inspector de Hacienda, señor Saul Moreira Aguiar, presidiendo don Reginaldo Booth. Abierto el acto, se verifica el número de acciones depositadas resultando haber depositado don Reginaldo Booth trescientas noventa; doña Lucy Lahusen de Booth, cincuenta y seis; don Miguel Lacroze, ochenta; doña May Booth de Chadwick, ciento diez; don Sixto J. Dutra, veinte; don Arturo J. C. Booth, cincuenta; don José V. Dutra, cinco; y don Victor Houlberg, (debidamente representado por don José V. Dutra), siete. En total, setecientas dieciocho acciones, representativas de un capital de setecientos dieciocho mil pesos. Justificada la publicación de avisos, el señor Presidente declara constituída la asamblea, y designa Secretario al señor José V. Dutra. Puestro en consideración el primer punto de la orden del día, y previa aclaración del sentido y finalidad de las reformas, por el señor Presidente y por el Síndico, se resuelve, por unanimidad de votos presentes, modificar los artículos 4.o, 14, 24 y 25 de los estatutos, los que quedarán así redactados: Artículo 4.o. El capital es de tres millones de pesos, y está representado por tres mil acciones de mil pesos cada una, divididas en treinta series de cien acciones, que el Directorio podrá emitir en el momento, proporción y condiciones que considere convenientes, salvo la limitación de que no podrá emitir una serie sin que esté totalmente subscripta la anterior. Artículo 14. Anualmente el Directorio fijará la participación que corresponderá a cada uno de sus miembros en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 24 de estos estatutos. Esta resolución se adoptará por unanimidad de votos de los Directores presentes en la sesión. Artículo 24. Las cuentas se cerrarán el 30 de Abril de cada año. Antes del 30 de Julio siguiente deberá el Directorio presentar al Síndico, para su verificación el inventario, estado de ganancias y pérdidas y balance acompañados de su memoria anual y de su propuesta de reparto de utilidades. El Directorio hará las amortizaciones que considere justas sobre los bienes de la Sociedad. De la ganancia líquida que resulte se destinará un cinco por ciento a la formación del fondo de reserva general, hasta que éste alcance o vuelva a alcanzar a la vigésima parte del capital social. En caso de aumentarse el capital la utilidad que resulte por exceso de precio de emisión sobre el valor nominal de las acciones que con aquel fin se emitan, será acreditada también al fondo de reserva, previa deducción de los gastos que hubiere originado la emisión. Del remanente de ganancias líquidas que resulte después de apartada la parte destinada a fondo de reserva general, percibirán los accionistas un dividendo hasta el cinco por ciento del capital realizado, sobre sus respectivas acciones. Habrá un fondo de nivelación de dividendos, el que se formará con un veinte por ciento que se le destinará

de la ganancia líquida restante, después de apartada la cuota del fondo de reserva general y el dividendo que se menciona más arriba. Del remanente de ganancia líquida que quede después de apartado el fondo de reserva general, el dividendo que se menciona más arriba, y lo destinado al fondo de nivelación de dividendos, se separará el diez por ciento para el Directorio. De lo que enseguida quede sobrante, percibirán los accionistas un sobre dividendo de hasta el diez por ciento del capital integrado, salvo que la asamblea general destine ese sobrante de utilidades a otros fines, especialmente a formación o refuerzos de fondo de reserva. El sobrante de utilidades que todavía quedase, se destinará al fondo de nivelación de dividendos, hasta que éste llegue o vuelva a llegar a la suma de doscientos mil pesos. Llenado, o vuelto a llenar ese límite, la asamblea general dispondrá a su albedrío del referido sobrante de ganancia líquida. Artículo 25. El fondo de nivelación de dividendos se destina especialmente a elevar hasta el cinco por ciento el dividendo de los accionistas, en los años en que la ganancia líquida no alcance para esa distribución. La asamblea podrá disponer por mayoría de tres cuartas partes de votos que representen a lo menos la mitad de las acciones integradas, que con los recursos de ese fondo se eleve el dividendo del año a más del cinco por ciento, no pudiendo en ningún caso exceder del quince por ciento, el dividendo acordado. Por idéntica mayoría podrá, también, la asamblea disponer que el fondo de nivelación de dividendos, o cualquier otro fondo que no sea el de reserva general, sea destinado en todo o en parte a la integración de capital, en las condiciones establecidas en el artículo 5.o. También se resuelve suprimir los artículos 27, 28 y 29, el primero por ser casi una repetición del artículo 13, letra "J" y los últimos por su carácter transitorio, pasado ya de oportunidad. Queda resuelto, por unanimidad, que el doctor Luis R. Ponce de León ocurra ante las autoridades competentes, para obtener la aprobación de las reformas resueltas, con facultades para aceptar o no las modificaciones, supresiones o adiciones que pudiera exigirse y para inscribir aquellas en el Registro Público de Comercio. A continuación se considera el segundo punto de la orden del día, designándose al accionista don Sixto J. Dutra, para firmar el acta de esta asamblea. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos. — Regd. Booth. — Sixto J. Dutra. — J. Dutra.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Juan Pablo Varese, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: Luis R. Ponce de León, fijando domicilio en Piedras 607, en representación de "Los Cerros de San Juan, Sociedad Anónima", digo: Según consta en el adjunto certificado, la Sociedad de mi representación resolvió modificar sus estatutos. Por lo expuesto al señor Ministro pido la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las modificaciones acordadas y la devolución de los documentos que presento, con testimonio administrativo, a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Ministro proveer lo que corresponda. — (Fdo.): Luis R. Ponce de León. — (Credencial cvica A.B.B. 757).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Los Cerros de San Juan, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Nada tiene que observar esta Fiscalía a las modificaciones estatutarias en vista, pues han sido introducidas en forma y no contrarían el orden público ni la legislación vigente. Puede, por lo tanto, el Poder Ejecutivo, aprobarlas, declarando en el mismo actos que "Los Cerros de San Juan, Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 14 de Marzo de 1941, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Los Cerros de San Juan", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 4.o, 14, 24 y 25 de sus estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 4.o se eleva el capital, actualmente de $ 1:000.000.00, a la cantidad de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Atento a que para adoptar dichas reformas la Sociedad ha llenado los requisitos pertinentes, según documentación notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los artículos 4.o, 14, 24 y 25 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Los Cerros de San Juan", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida el 14 de Marzo de 1941 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — (Firmado): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Luis R. Ponce de León, constituyendo domicilio en Piedras 607, digo: I) "Los Cerros de San Juan, Sociedad Anónima" ha obtenido la aprobación del Poder Ejecutivo para determinadas reformas introducidas en sus estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, con el número 10 en el libro 16 (fojas 74 vuelta a 89); II) Debidamente autorizado y adjuntando los documentos respectivos, vengo a gestionar la inscripción de las modificaciones en el referido Registro Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar dicha inscripción y la devolución de antecedentes y entrega de edictos, para su publicación, al señor Italo Corbo. — (Fdo.): L. R. Ponce de León.

Número 7001. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno.

Número 3353. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 7643. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 37 al folio 167 del tomo 7.o del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$173.00 — 8624.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

(Primer llamado). Setiembre 7. Hora 16. Equipos fotográficos completos, Departamento de Servicios Técnicos.

Setiembre 12. Hora 16. Cuero e implementos de bronce (hebillas, botones, mosquetones etcétera). para la confección de correajes.

(Segundo llamado). Setiembre 8. Hora 16. Brin e implementos para la confección de casaquillas de verano.

Setiembre 9. Hora 10. Brin, cretona y botones para trajes de faena, Guardia Metropolitana.

Setiembre 11. Hora 16. Tubos succión, uniones y columnas hidráulicas, Cuerpo de Bomberos.

Octubre 11. Hora 16. Equipo completo radiocomunicaciones, Cuerpo de Bomberos.

(Tercer llamado). Setiembre 13. Hora 16. Aparatos extintores, piezas de mangueras etc.. Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.30-22328-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|33
Segundo llamado
Construcción de una fosa impermeable, vereda y muro con portón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de los trabajos que se mencionan, en el terreno lindero a la Sucursal Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Minas y Aiguá. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 18 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.30-22322-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|32
Segundo llamado
Construcción de viviendas para el personal de la Sucursal de Castillos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Rocha y Castillos, al precio de $ 3.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 21 de Setiembre de 1950 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.30-22315-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|42
Construcción de edificio para sede de la sucursal y casa de familia para el señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, en la localidad de Solís, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Minas y Solís, al precio de $ 25.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.30-22316-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
VENTA DE HASTA 35.000 KILOGRAMOS DE AZUCAR
Segundo llamado

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la venta de hasta 35.000 kilogramos aproximadamente de azúcar a granel proveniente de manipuleo y rotura de bolsas. La mercadería podrá ser examinada por los interesados en el Depósito Fiscal N.o 8 del puerto de Montevideo, de 13 a 16 y 30 horas. Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día jueves 31 de Agosto de 1950, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso, cualquiera sea el número de ofertantes.

(Cuenta corriente) Ag.30-22324-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE HASTA 500 TONELADAS DE FERTILIZANTES
Segundo llamado

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la adquisición de hasta 500 toneladas de fertilizantes (superfosfatos, guanos de frigorífico, etc.), en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618. Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 20 de Agosto de 1950, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o [illegible], primer piso.

(Cuenta corriente) Ag.30-22323-v.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.os 915, 916, 917 y 918.

Padrón	Nombre
61422	Francisco Perri.
61423	Ricardo Paysse Rolando.
61469	Vicente Stasny.
61616	María P. de Maurente.
61721	Ambrosio Bentancor Calvo.
61947	Rafael Fiol Solé.
62198	Alberto Minetti.
62201	Cornelio S. Morales.
6206	Delfino Britos.
6208	Eugenio Cerinto.
62409	Rudecindo Velázquez.
62546	Juan Calandría Calandria.
62593	José Suárez Varela.
62838	José Leodoro Maciel.
62840	Simón Karamanian.
63180	José Cancela.
63282	Pedro Dolara.
63445	Elbio Barabino.
63564	Abraham Block.
63698	Humberto Boggiano.
63790	Daniel Martínez Vigil.
63825	Juan V. Folena.
63846	Carlos Ma. Cortés Oribe.

Relación N.o 916

Padrón	Nombre
58368	Emilio D. Bravosi.
59432	Moisés Tenenbaum.
59433	Moisés Tenenbaum.
59504	Eugenio Cabarro.
59596	Juan Balla.
60027	Manuela F. de Arabeity.
60127	Francisca Mayer de Fedullo.
60213	Raúl M. Martínez.
60463	Walter Ledesma.
60548	Bernardo Laduche.
60550	Alfredo Giordano.
60617	Lorenzo, Pedro Alejandro y Marcos Santero.
60927	Juan Leonel Hach.
60939	Miguel Herrotche.
60968|960	Enrique del Grandi.
61046	Alfredo Roth.
61168	Juan D'Arienzo.
61171	Nicolás Sacovich.
61230	Jorge Saibene.
61239	Jaime Sandbug.
61320	José Sarno.
61350	Fernando Esponda.
61376	Mateo Signori.
61752	José Leandro Acosta.
61869	Bozzolo Hnos. Ltda.
62619	Octavio Assunçau.
63020	Saturnino Legoburú.

Relación N.o 917

Padrón	Nombre
68837	Eliseo García.
68859	Alfredo Salomón.
69041	Pedro Ramos.
69099	Francisco Negreira.
69336	Rosa Tessa de Beca.
69369	Manuel Pérez.
69310	Leoncio Santos.
69246	Antonio Scarpa.
70033	Isaac Fosman.
70310	Cender Nisevich.
70600	José Dieguez.
70655	Alberto Jaffe.
70901	Martha S. Zarrillo.
80995	Hilda Pérez.
82332	Juan B. Gamberoni.
82511	Cándido Abadi.
82907	Federico Schmitt.
157441	Nolasco M. Viglioni.

Relación N.o 918

Padrón	Nombre
55140	Celso Ganara y Luis Vidal.
55381	Arturo Denegri.
55442	Soc. San Francisco de Sales.
55530	Pequeña Obra Divina Providencia.
55593	Lorenzo Viera.
55609	Pequeña Obra de la Divina Providencia.
55613	Rodolfo Molfese.
55669	Manuel G. Salas.
55899	María Delia Filippi y otros.
56249	Noé Fraga.
58198	Campomar y Soulas S. A.
57248	Rogelio Pérez González.
57703	Pablo Scrimini Algorta.
57766	Sandalio L. Leiza.
57848	Alberto R! Barrabino.
58188	Jaime Piatniba.
58254	Basilio Zanota.
58359	Gregorio Gimrlfart.
58362	Claudio Restano.

(Cuenta corriente) Ag.30-22327-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para instalación de un taller de cerámica.

1 Pirómetro eléctrico. 1 Horno eléctrico. 4 Molinos pequeños. 6 Tamices. 1 Pulverizador. 1 Equipo compresor para vidriar. 1 Balanza de precisión. 1 Mezclador. 1 Separador magnético. 1 Medidor de Espesores. 1 Reloj cronómetro.

Apertura de las propuestas, día 31 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones y lista detallada del material licitado, todos los días hábiles de 15 a 17 horas; Sábados de 9 a 11, avenida Gonzalo Ramírez 1675.

(Cuenta corriente) Ag.30-22330-v.set.9.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (S.O.Y.P.)
LICITACION PUBLICA N.o 72|50

El S.O.Y.P., llama a licitación pública ofreciendo en venta, por segunda vez, una partida de aproximadamente 200 (doscientas) toneladas de harina de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S.O.Y.P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 14 de Setiembre de 1950, a las 15 y 30 horas. Tratándose de un segundo llamado el acto se abrirá con cualquier número de licitantes. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-22317-v.ag.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 39.000 kilos de aceites lubricantes, de acuerdo a las características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 16 de Octubre de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-22319-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la siguiente obra: "Canto del Partido Nacional" (letra), de la cual declárase único autor JULIO CASAS ARAUJO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad y para lo cual se depositan dos ejemplares duplicados de la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.30-9489-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60621 — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.30-9501-v.set.9.

ACTA N.o 60622. — Montebideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay). solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.30-9503-v.set.9.

ACTA No 60647. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "C R", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9467-v.set.9.

ACTA N.o 60623. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores por Canon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1:500.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ADMIRAL", para distinguir articudlos de la clase 11 (únicamente máquinas de coser, bordar y tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.30-9477-v.set.9.

ACTA N.o 60648. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "FEATHER TOUCH", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9465-v.set.9.

ACTA N.o 60633. — Monetvideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "KETOCHOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9468-v.set.9.

ACTA N.o 60632. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América. solicitan la marca "HIDRYLLIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9469-v.set.9.

ACTA N.o 60646. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAY", para la clase 1 (s|d.). — Publiuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9459-v.set.9.

ACTA N.o 60645. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NEGRITO", para distinguir artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9460-v4set.9.

ACTA N.o 60656. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Clara Stromer de Erl. de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERCOMERZ URUGUAYA" para distinguir las clases 6, 9, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9458-v.set.9.

ACTA N.o 60637. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. A. Wulfing y Co's Chemische Producten de La Haya (Holanda), han solicitado el registro de la marca "KALZAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9461-v.set.9.

ACTA N.o 60649. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CENTERLITE" para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9466-v.set.9.

ACTA No 60660. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Primatería, S. A. Para el Comercio Exterior solicita registrar la marca

LA PRADERA S. A. SUDAMERICANA DE EXPORTACIONES
SUDEXPORT

para artículos de las clases 1, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 20. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$6.50 Ag.30-9502-v.set.9.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFEKTUS", para la clase 8 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9382-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 8298. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Süs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ag.30-9472-v.set.9.

ACTA No 8310. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Martín Serra Llavayol, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón compuesto para el cierre de boquillas de frascos en general o envases tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Ag.30-9476-v.set.9.

ACTA No 8313. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha el señor Zundel Szyman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Un sillón anatómico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9498-v.set.9.

ACTA N.o 8316. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en girasoleras aplicable a las cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9490-v.set.9.

ACTA N.o 8315. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zarandas para trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9500-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 57|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento pavimentación de veredas, cámaras frigoríficas y albañilería para la instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias ols interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1050. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.30-22329-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Red alcantarillado zona Punta del Este
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de lo Dirección, en donde podrá ser adquirido a $ 35.00 (treinta y cinco pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — La Seretaría.

(Cuenta corriente) Ag.30-22318-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Licitación para la confección de chapitas adicionales de Patentes de Rodados, para el año 1951.

1.o) Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de Patentes de Rodados, para el año 1951, de confirmidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 15 del día 6 de Setiembre del corriente año en la Secretaría Municipal; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 26 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni. Intendente. — Dr. Ricardo Mesiero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.30-22331-v.set.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

(Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio [illegible] te ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 30 de 1950

4.a Sección

VICTOR RICHARD GUILLOT, 25 años, soltero, aereo-viario, francés, domiciliado Colonia 970, y NELYTA ELLEFSEN, 20 años, soltero, francesa, domiciliada Colonia 970.

1.a Sección

ARIA LEJPA NESTELBAUM, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Canelones 930 y GITLA LAJA SZAC, 31 años viuda, polaca, domiciliada Canelones 930.

7.a Sección

FRANCISCO HECTOR MARIO GARBARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1670, e HILDA ARROYO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1670.

MATIAS ENRIQUE DOMINGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1631, y JULIA NUÑEZ QUESEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1631.

FRANCISCO ZUNINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763, y JULIETA DUQUE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763.

JUAN JOSE VIERA, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Ramírez 1726, y MARIA ANGELA ESTHER SALDAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1726.

JOSE MARIA PRESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1634, y AURORA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1634.

9.a Sección

NORBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mainumby s|n (Melilla), y HAYDEE PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Peixoto s|n (Melilla).

HECTOR CONRADO HAURET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5762, y JULIA ANA CARLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5762.

11.a Sección

HIRAM ARIEL BONVICINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4651, y ALBA OFELIA VILLAS BOAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4651.

AMERICO TRIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3113, y MARIA ROSA VELOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3235.

GENARO CABALLERO, 29 años, viudo, tejedor oriental, domiciliado Oyarvide 3161, y BLANCA ELSA MENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4886.

DOMINGO VIERA, 30 años, soltero, protesico dental, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4825, y EUSEBIA LILA BACHINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4825.

12.a Sección

ROGELIO EUSEBIO CASTRO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Fructuoso 1613, y SOLEDAD DEL VERDUN GOROSO 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Fructuoso 1613.

WASHINGTON BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Florencio Escardó 1540, Apto. 4, y ELSA RENNE BLANCO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Américo Vespucio 1521, Apto. 3.

14.a Sección

HECTOR MILTON SCHINDLER, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2965, y ALEJANDRINA COSENKO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2965

AMBROSIO CIVETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 977, y EMMA MATILDE TOYOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 637

15.a Sección

ALEJANDRO JOSE MARTINEZ, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Democracia 1783, Apto. 1, y VICTORIA ESTHER SEGARRA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 1783, Apto 1.

Adjunta "A"

PEDRO ESPINOLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3967, y CORINA LOPEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3967 (contraído in-extremis).

$2.00 P|p.v.set.1.o.

24.a Sección

ZENEN MELITON GUEDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3154 y TOMASA LIDIA SAN MARTIN, 43 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rivera 3154.

v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 45, Fo. 56), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACENA BICA en la que aparece sólo con el nombre de "Tracena" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que les corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.30-9487-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-9488-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARIO CANTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9484-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS o VIRGINIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Ag.30-9485-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CHUCARELLI o CHUCARELLO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9463-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORIENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesad sopara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Act.

$4.00 Ag.30-9457-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIGLIONI DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$4.00 Ag.30-9483-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CASTRO BASTON, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, como "Dolores Castro, nacida el 25 de Junio de 1889, é hija de Pedro Castro y de María García", cuando debe decir: María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón, nacida el 25 de Julio de 1886. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.30-9491-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, y recaído en autos: "GROSSMAN, PEISAH, y CREMER DE GROSSMAN, FANNY, GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Raúl Grossman Cremer, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer", debiendo decir: Peisah y Cremer, respectivamente, y de nacimiento de Mario Grossman Cremer, por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman", debiendo decir: 'hijo de Peisah Grossman. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Ag.30-9490-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIRGINIO ABELLA y PERERA o ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.30-9479-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA AMORIN o LAUDELINA MARIA AMORIN o LAUDELINA AMORIN DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.30-9480-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.30-9481-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Delia Paez, en la siguiente forma: Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir: Jaime Luis Barreiro; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo. 795), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Ag.30-9456-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VALENZUELA DE MOREIRA, SEGUNDA MOREIRA DE RIVERO, LINA RIVERO MOREIRA y MARCOLINA RIVERO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.30-9462-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Santa Dorvalina Rodríguez contra la sucesión de ANTONIO ISABELISO PIRIZ. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita llama y emplaza a Juan, Higinio, Amalia, Victorina e Isabel Píriz, y a los herederos de Perpetua, Julia, Tomasa y María Luisa Píriz, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 24 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.30-9473-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart, Sur, calle Fray Ubeda, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 591). y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL, MARTINEZ DE GIACOYA IRMA. Liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 610), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRATO o AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.30-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.30-9497-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$4.00 Ag.30-9455-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.
$10.20 Ag.30-9470-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosman Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa calle Lucerna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.
$6.80 Ag.30-9471-v.set.9.

COMIN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio económico que se realizará el próximo 13 de Setiembre a las 15 horas en el local de administración de la Sociedad, edificio Artigas, décimo piso, calle Rincón N.o 497 casi esquina Treinta y Tres, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio económico; 2.o) Someter a la aprobación de los señores accionistas la resolución del Directorio de postergar la fecha de la asamblea, contrariando con ello el

artículo 17 de los estatutos; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario sustitutivo en el local referido hasta el día antes al fijado para la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 26 de 1950.

$8.40 Ag.30-9474-v.set.1.o.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos décimooctavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1950 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Pando, Agosto 26 de 1950.

$12.00 Ag.30-9464-v.set.4.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saraví y otros.

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 3 manzana 4, padrón 75916, boleto N.o 4625 de fecha 10 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4626 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA ZULEMA ORIFE, solar 4 manzana 8, padrón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 2 de Febrero de 1927. EDMUNDO DONATO, solar 4 manzana 44, padrón 120322, boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Agosto 26 de 1950.

$18.00 Ag.30-9504-v.set.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Monn, George Depots Ltd.
Montevideo

Saldos en el Libro Mayor al 30 de Setiembre de 1949

Debe—

Propiedades	$	286.791.99
Existencias de carbón y leña	"	193.040.23
Mercaderías y materiales	"	117.904.67
Mercaderías en tránsito	"	13.929.81
Caja y Bancos	"	28.811.81
Cuentas corrientes	"	193.138.10
Varios deudores	"	50.920.12
Compras de carbón y leña	"	427.705.93
Mercaderías — Costo de ventas	"	229.877.61
Varias cuentas de gastos	"	316.020.49
	$	1.864.140.26

Haber—

Varios acreedores	$	12.670.25
Ventas y varias entradas	"	1.029.128.35
Reserva	"	123.33
Casa Matriz — Cuenta corriente	"	564.453.67
Casa Matriz — Cuenta especial	"	257.764.66
	$	1.864.140.26

Montevideo, 30 de Setiembre de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7072.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1950 QUE SE SOMETERA A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 3 DE SETIEMBRE DE 1950 A LAS 9 Y 30 HORAS

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	66.00		
Vellón	"	7.41	$	73.41
Encaje fiduciario	"	63.286.00	$	63.359.41
Exigible a la vista:				
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			"	35.000.00
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	25.000.00
Suma del Encaje			$	123.359.41
Realizable:				
Acciones y valores			"	40.00
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	15.122.84		
Valores descontados	"	229.309.50		
Cuentas corrientes bancarias	"	37.956.85	"	282.389.19
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	4.723.83		
Alcancías	"	148.50		
Material de escritorio	"	2.714.97		
Gastos de instalación	"	2.955.48	"	10.542.78
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	138.000.00
Total del Débito — (Activo)			$	554.331.38
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	15.000.00		
Valores depositados	"	178.439.96	"	193.439.96
			$	747.771.34

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	62.000.00		
Fondo de reserva	"	1.335.00	$	63.335.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	51.609.83
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	145.299.15		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	145.863.78	"	291.162.93
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados	$	145.829.66		
Utilidades a distribuir	"	2.218.15		
Saldo a cuenta nueva	"	175.81	"	148.223.62
Total del Crédito — (Pasivo)			$	554.331.38
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	15.000.00		
Depositantes de valores	"	178.439.96	"	193.439.96
			$	747.771.34

Carlos E. Alvariza, Presidente. — José M. Ferreiro, Secretario. — Héctor J. Freire, Gerente.

$ 27.60. — 9492.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1950

(Sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas)

ACTIVO

Disponible:				
Encaje				$ 387.334.35
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente			$ 136.391.37	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora			" 794.429.80	" 930.821.17
Realizable:				
Deuda Pública, valor nominal $ 150.300.00				" 138.519.16
				$ 1.456.674.68
Exigible:				
Cuentas corrientes			$ 1.236.560.93	
Préstamos a plazo fijo:				
Hasta 6 meses			" 1.781.084.37	
Valores descontados:				
Hasta 6 meses		$ 457.512.79		
A más de 6 meses		" 3.650.00	" 461.162.79	
Préstamos amortizables			" 733.654.22	
Préstamos hipotecarios			" 6.023.08	
Varios deudores			" 4.338.92	
Deudores en gestión			" 17.289.81	
Préstamos en moneda extranjera a clientes			" 282.199.85	" 4.522.313.97
En el exterior:				
Corresponsales			$ 1.208.629.80	
Cuentas en moneda extranjera			" 385.194.80	" 1.593.824.60
Inmovilizado:				
Sede propia, terreno y edificio		$ 270.235.06		
Amortización anterior	$ 17.601.64			
Del ejercicio	" 5.849.22	" 23.450.86	" 246.784.20	
Muebles y útiles		$ 51.419.78		
Amortización anterior	$ 11.749.42			
Del ejercicio	" 5.141.98	" 16.891.40	" 34.528.38	
Instalaciones		$ 21.936.38		
Amortización anterior	$ 2.459.11			
Del ejercicio	" 1.096.82	" 3.555.93	" 18.380.45	
Cajas de Seguridad		$ 90.727.40		
Amortización del ejercicio		" 2.300.45	" 88.426.95	
Inversiones en valores			" 1.000.00	" 389.119.98
Transitorio				" 110.162.14
Nominal				" 12.000.00
				$ 8.084.095.37
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$ 1.280.034.56	
Valores depositados			" 4.542.151.50	" 5.822.186.06
				$ 13 906.281.43

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.500.000.00	
Reserva estatutaria	" 20.399.91	$ 2.520.399.91

Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		$ 1.132.497.71
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (pre-aviso 30 días)	$ 901.613.99	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 751.864.69	" 1.653.478.68
En el exterior:		
Corresponsales	$ 80.385.80	
Cuentas en moneda extranjera	" 1.848.292.82	" 1.928.678.62
Exigible:		
Varios acreedores	$ 583.341.65	
Dividendos a pagar	" 1.817.50	" 585.159.15
Transitorio:		
Intereses a vencer		" 105.748.90
Varias cuentas acreedoras:		
Provisión para pago de impuestos, etc.	$ 32.666.46	
Otras cuentas	" 1.476.82	" 34.143.28
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 7.602.23	
Utilidades del ejercicio	" 116.386.89	" 123.989.12
		$ 8.084.095.37
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.280.034.56	
Depositantes de valores	" 4.542.151.50	" 5.822.186.06
		$ 13.906.281.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 4.o ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950

DEBE—

Intereses, comisiones y gastos de administración		$ 138.178.56
Sueldos, aportes de previsión social y otras asignaciones		" 152.486.80
Patentes e impuestos		" 35.439.92
Amortizaciones		" 19.182.62
		$ 345.287.95
Beneficios:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 7.602.23	
Utilidades del ejercicio	" 116.386.89	" 123.989.12
		$ 469.277.07

HABER—

Saldo del ejercicio anterior	$ 7.602.23
Intereses, cambio y comisiones	" 453.774.33
Utilidades varias	" 7.900.51
	$ 469.277.07

José Pizzorno Scarone, Presidente. — Héctor Pochintesta, Secretario. — Mario Castro Ruibal, Gerente. — Julio A. Campiotti, Contador.

$ 52.00. — 9082.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de agosto de 1950

Feliciano Benitez, oriental, 28 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Friedrich Wilhwlm Fieseler, alemán, 54 años, casado, Colonia Saint Bois.
Nestor Sallero, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Rosa Acosta de Abde, oriental 64 años, casada, Hospital Maciel.
Eusebia Peluffo de Pereyra, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Serapio Echevarría, oriental, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
Arturo Soleybar, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Lucio Barreiro, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Catalina Reidiger, alemana, 61 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Francisco Machado, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Celeste Aida Añaña, oriental, 18 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Anabel Guevara, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Juan Carlos Giamberini, oriental, 8 días, Hospital P. Visca.
Cosme Guillermo Agüero Ruiz, oriental, 62 años, soltero, Defensa 2374.
Serafín Martibotto, italiano, 51 años, casado, Larrañaga 2735.
Miguel Zappattini, oriental, 50 años, soltero, Pena 4611.
Liberato De Santis, italiano, 57 años, casado, Juan M. Gutiérrez 3670.
Luis Gianano, oriental 76 años, soltero, 18 de Julio 1664.
Francisco Ernesto Diehl Tornquist, brasileño, 91 años, viudo, P. F. Berro 1340.
José López Brwnla, oriental, 70 años, viudo, 8 de Octubre 4077.
Alain Turner, inglés, 42 años, casado, Cerrito 382.
Enzo Simón Campodónico, oriental, 61 años, casado, Rep. Francesa 684.
Dolores Chans de Rusconi, oriental, 72 años, casada, Fco. J. Nuñez 3180.
Bernardina Barreto de Martínez, oriental, 101 años, viuda, D. Enciso 872.
Elena Roland de Rubert, francesa, 80 años, viuda, 18 de Julio 1855.
Bernardino Rossetti, italiano, 78 años, casado, F. Araucho 1360.
María Cristina Sabini de Forte, oriental, 56 años, casada, Nicaragua 1728.
León Frieri, italiano, 76 años, casado, G. Flores 2392.
Martín Lorenzo Rodiño, oriental, 68 años, casado, Municipio 1937.
Victoria Paz Otero, oriental, 32 años, soltera, Yaguarón 1592.
Francisco Pedro Delega, oriental, 38 años, casado, Inca 2381.
Luisa Araújo, oriental, 62 años, soltera, Anzani 1492.
Silvia Mercedes Caro Ros, oriental, 4 meses, Vázquez 1071.
Cayetana Serverizzo de Pasquariello, italiana, 89 años, viuda, Magallanes 1151.
Miguel San Martín, oriental, 71 años, casado, Agraciada 2831.
Enrique Devoto, oriental, 68 años, casado, Villagran 2517.

Día 15 de agosto de 1950

Carlos Daniel Fernández, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Angel Malacarne, oriental, 51 años, casado, Colonia Saint Bois.
Cándido Valentín De la Llama, oriental, 69 años, casado Hospital Militar.
José María Rizzo, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Fragia, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Arlinda Martínez, oriental, 46 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Marcelino Martínez, oriental, 69 años, casado, Zaragoza 1925.
Nicolás Stifano, italiano, 72 años, casado, República 1975.
Magdalena Stanccioni de Yuliano, italiana, 80 años casada, Cabildo 2173.
Paula Goyeneche, oriental, 75 años, soltera, T. Narvaja 1578.
María Mari de Musetti, italiana, 40 años, casada, Blandengues 1684.
Juana Di Bona de Spera, oriental, 58 años, viuda, Larrañaga 3465.
Raymunda A. Bentancour de Valeri, oriental, 59 años, casada, F. Rodríguez 2878.
Fernando Horlok, oriental, 69 años, soltero. Pintos Cordeiro 5228.
Nellie Ena West de Coddery, inglesa, 56 años, casada Obligado 1366.
Catalina Orgambide de Astarita, oriental, 67 años, viuda, J. M. Montero 3098.
Halim Bitar, sirio, 41 años, casado, Av. Italia 2402.
Inés Othilia Malgor de Bascans, oriental, 52 años, casada, Ellauri 365.
Francisco Perrier, oriental, 59 años, viudo, Constituyente 2055.
Damián González, argentino, 69 años, casado, J. Laguna 5475.
Ernesto Realan, oriental, 26 años, soltero, Inst. de Higiene.

Día 16 de agosto de 1950

Juan José Atay De León, oriental, 43 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan Barah, yugoeslavo, 64 años, soltero, Hospital Maciel
Felicia Chalor, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel
José Luis Facal, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Marcelino Ibero, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Vicente De Lucia, italiano, 80 años, casado, Hospital Italiano.
Yamandú Porcal, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Schubert Rios, oriental 2 y 1|2 años, Hospital P. Visca.
Bernardino Moraes, oriental, 71 años, Hospital Vilardebó.
Francisco Felipe García, oriental, 81 años, casado, G. Martínez 4017.
Paul Kirschner, alemán, 65 años, casado, Canelones 2781.
Celestina Teresa Magdalena Folco Montero, oreintal, 70 años, soltera, G. Pereira 2864.
Catalina Morixe de Morixe, italiana, 89 años, viuda, Av. Sayago 877.
Francisco Fuentes, oriental, 42 años, casado, Asunción 1422.
Héctor César Macció, 34 años, soltero, Millán 4482.
María Angelica Fregui de Pallinero, oriental, 58 años, casada, M. Haedo 3084.
Inocencio Correa Moraes, oriental, 68 años, casado, C. Nacionales 3317.
Nicolás Kontratenko, ruso, 52 años, soltero, Bartolomé Mitre 1221.
Rafael Porcalli, italiano, 87 años, casado, Defensa 1853.
José Candal Naya, español, 56 años, casado, 18 de Julio 1775.
Miguel Esteban, libanés, 55 años, casado Enrique Castro 3984.
Juan Adolfo Arias, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1672.
Francisco Fachan de Arijón, oriental, 42 años, casado, Gibraltar 4178.
Margarita Pizzorno de Tambasco, italiana, 79 años, viuda, J. Requena 1062.
Ramón Clúnaco Barbat, oriental, 60 añis, casado, B. Artigas 1632.
Olivia Perdomo de García, oriental, 62 años, casada, Blandengues 1684.
Carmen Vicenta Alvarez, oriental, 14 años, soltera, G. Flores 2392.
Enrique Silva Tubino, oriental, 63 años, casado, Acevedo Díaz 2061.
Agustín Pisano, italiano, 85 años, casado, J. Requena 2411.
Elisa Araguez de Gómez, española, 83 años, viuda, N. Palmira 2126.
Pascual Barrios, español 80 años, casado, Fco. Vidal 611.
Gabino Vidal, español, 38 años, casado Av. Brasil 2786.
Aníbal Chucarro, oriental, 71 años, soltero, Dante 2177.